BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.103

EDICION DE 56 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Lunes 25 de Agosto de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:
Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 22 de Agosto de 1941

	m$n.
Por avisos	2.465.—
Por marcas	360.—
Por adicionales de marcas . .	65.—
Por suscripciones	109.10
Por venta de ejemplares y folletos	18.90
Total	3.018.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 23 de Agosto de 1941

	m$n.
Por avisos	1.023.—
Por marcas	100.—
Por venta de ejemplares y folletos	12.60
Total	1.135.60

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Designando al Dr. A. G. Unsain (h), para que concurra a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, que se realizará el 30 de abril corriente, como representante del Estado Nacional.

Buenos Aires, Abril 29 de 1940.

61.422. — Vista la nota que antecede, por la que los representantes del Poder Ejecutivo en el Directorio de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, dan cuenta de que la entidad realizará próximamente su primera Asamblea Ordinaria de Accionistas, y solicitan se designe un representante para que concurra a la misma. en razón de no ser posible a los directores votar la Cuenta de Gastos, Productos, Inventario, Balance y Memoria e Informe del Síndico, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, es necesario proveer a la designación de un representante del interés patrimonial que el Estado tiene en la empresa, a fin de que éste pueda tener en la indicada Asamblea toda la participación que de acuerdo con la legislación vigente corresponde a los accionistas;

Que, al mismo tiempo, hay que dejar expresamente establecido que el voto de la representación del Estado Nacional, con respecto a los balances o a cualquiera otra resolución de la Asamblea, no debe obstar en modo alguno para que el Superior Gobierno o sus dependencias —y particularmente la Comisión de Control—, puedan ejercer, en su oportunidad, las facultades que le competen en cuanto les corresponde obrar en calidad de poder público,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al doctor Alejandro G. Unsain (h.), para que concurra a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, que se realizará el día 30 de abril corriente, como representante del Estado Nacional, en su carácter de accionista de dicha entidad por la suma de $ 38.719.594.09 m|n.

Art. 2.º — La intervención del representante del patrimonio privado del Estado en las asambleas de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, no obstará al pleno ejercicio de las facultades que correspondan al Superior Gobierno de la Nación en su carácter de poder público, por el órgano del Poder Ejecutivo o de sus dependencias y, en particular, por intermedio de la Comisión de Control.

Art. 3.º — Comuníquese a la Comisión de Control, a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, y al representante designado, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
DIÓGENES TABOADA

Designando al doctor A. G. Unsain para que concurra a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, como representante del Estado Nacional, en su carácter de accionista de dicha entidad.

Buenos Aires, Abril 25 de 1941.

89.454. — Exptes. 12.434-C-1941. — 14.177-C-1941. — Vista la nota que antecede, en cuya virtud el representante del Poder Ejecutivo en el Directorio de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, informa que la entidad realizará próximamente su segunda Asamblea Ordinaria de Accionistas, y solicita se designe un representante de las acciones que corresponden al Gobierno de la Nación a objeto de que concurra a dicha Asamblea, en razón de no ser posible a los Directores votar la Cuenta de Gastos, Productos, Inventario, Balance y Memoria e Informe del Síndico, y

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, es necesario proveer a la designación de un repre-

sentante del interés patrimonial que el Estado tiene en la empresa, a fin de que éste pueda tener en la indicada Asamblea toda la participación que de acuerdo con la legislación vigente corresponde a los accionistas;

Que, el Art. 2.° del Decreto N.° 61.422, fecha abril 29 de 1940, ha establecido el alcance legal de la referida representación;

Que, dado el distinto origen del capital representado por las acciones asignadas al Gobierno de la Nación en la Corporación de Transportes, en cuya virtud la suma de $ 38.513.415.42 corresponde a la capitalización por impuestos y demás contribuciones a que se refiere el Art. 1.°, inciso h), párr. 2.°, de la Ley 12.311, y tiene el carácter especial que deriva de su no amortización según lo establece el Art. 66, inciso a), de los Estatutos, mientras que la de $ 206.178.67 deriva de los impuestos y contribuciones adeudados a la Nación por las empresas con anterioridad a la constitución de la Corporación y tiene el carácter ordinario que la somete a amortización con el fin de que, al vencer el término de la concesión, tenga recibida aquélla un fondo por igual suma,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al doctor Alejandro G. Unsain, para que, según el criterio fijado por el Art. 2.° del Decreto N.° 61.422, fecha abril 29 de 1940, concurra a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, que se realizará el día 30 de abril corriente, como representante del Estado Nacional, en su carácter de accionista de dicha entidad, por la referida suma de $ 38.513.415.42.

Art. 2.° — Asígnase la referida suma de $ 206.178.67 en acciones para que sirva en garantía de la gestión del Director, doctor Manuel F. Castello, tal como lo exige el Art. 24 de los estatutos de la Corporación.

Art. 3.° — Comuníquese a la Comisión de Control, la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, y al representante designado, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Autorizando el reintegro al Ministerio de Marina, del edificio, equipos e instalaciones de la estación radiotelegráfica "Punta Delgada", por serle necesario para la instalación de un radio-faro en dicha localidad.

Buenos Aires, Enero 3 de 1941.

81.346. — Expte. 28304-M-1940. — Atento que a fojas 1, el Ministerio de Marina solicita la cesión del edificio que ocupara la estación radiotelegráfica "Punta Delgada", por serle necesario para la instalación de un radio-faro en esa localidad, y

CONSIDERANDO:

Que tanto el edificio como los equipos e instalaciones de la estación referida, fueron cedidos por el Ministerio solicitante, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de 21 de Noviembre de 1928;

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos adhiere al pedido y manifiesta su conformidad para el reintegro, en razón de que ha sido clausurada la referida estación radiotelegráfica;

Que en consecuencia no existe inconveniente para proveer de acuerdo con lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el reintegro al Ministerio de Marina, del edificio, equipos e instalaciones de la estación radiotelegráfica "Punta Delgada", dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, cuyo traspaso al Ministerio del Interior fué dispuesto por el artículo 3.° del decreto de 21 de Noviembre de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A., para proceder al cambio de local y modificar la distribución de la red urbana de la oficina telefónica pública de Sola (E. Ríos).

Buenos Aires, Enero 3 de 1941. — 81.349. — Visto lo solicitado en estos expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Entrerriana de Teléfonos, S. A., para proceder al cambio de local y modificar la distribución de la red urbana de la oficina telefónica pública de Sola (Provincia de Entre Ríos), cuya instalación se le autorizara por el artículo 16.° del decreto de fecha 21 de Mayo de 1930, trabajos que se llevaron a cabo de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 2 y el plano C-110799, corriente a fojas 3 del expediente N.° 48513-C-1940.

Art. 2.° — Autorízase a la Compañía Entrerriana de Teléfonos, S. A., para instalar una cabina telefónica pública de servicio interurbano, internacional y de interconexión en Caseros (Provincia de Entre Ríos), la que será ligada a su red general, mediante el tendido de un circuito de hierro galvanizado número 14 BWG, entre la expresada localidad y San Justo, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 2 y el plano C-200393, corriente a fojas 3 del expediente número 49645-C-1940; quedando autorizada la expresada compañía para aplicar desde dicha cabina las tarifas y condiciones de contratación y prestación de servicios que tiene aprobadas para comunicaciones de igual carácter en la central telefónica de San Justo (Provincia de Entre Ríos), cuya instalación se le autorizara por decreto de 27 de Octubre de 1930.

Art. 3.° — Las tarifas a que se refiere el artículo 2.° son aprobadas con carácter precario y quedan supeditadas a la revisión general de las que posee la red de la Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A.

Art. 4.°. — Las autorizaciones que se acuerdan por el presente decreto, quedan sujetas a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.° 91.698, de fecha 5 de Octubre de 1936.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Abriendo un crédito extraordinario por $ 50.000, m|n., como contribución del Gobierno de la Nación a la ayuda y protección a prestar a damnificados inundaciones producidas en Corrientes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1941.
— 89.559 —

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las grandes inundaciones producidas en la Provincia de Corrientes, se han ocasionado serios y graves perjuicios materiales, afectando a numerosos hogares modestos y colocándolos en una situación sumamente afligente;

Que es deber primordial del Estado acudir en ayuda de los damnificados, con la rapidez y urgencia que el caso requiere, ofreciendo a los afectados por tan lamentables sucesos, el apoyo moral y material que fuere conveniente;

Que con ese propósito el Poder Ejecutivo, en mensaje de fecha 16 de abril ppdo., se ha dirigido al H. Congreso de la Nación, propiciando un proyecto de ley en el que se acuerda un subsidio de $ 50.000 m|n.;

Que ante las circunstancias apremiantes de que se ha hecho mérito, es preciso proceder de inmediato a arbitrar los recursos destinados a prestar una ayuda oportuna y eficaz;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ábrese un crédito extraordinario al Ministerio del Interior, por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), como contribución del Gobierno de la Nación a la ayuda y protección a prestar a los damnificados por las inundaciones producidas recientemente en la Provincia de Corrientes.

Art. 2.° — La suma a que se refiere el artículo anterior, se tomará de rentas generales con imputación al presente acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos, debiendo en su oportunidad darse cuenta al H. Congreso de la Nación.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati. — Carlos A. Acevedo. — Guillermo Rothe. — Mario Fincati. — Salvador Oría.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aceptando y agradeciendo la invitación del Gobierno de México para que la República Argentina se haga representar en el Segundo Congreso Interamericano de Turismo y nombrando a las personas que concurrirán al mencionado certamen.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941.

97.531. — 185. — Vista la invitación formulada al Gobierno Argentino por el de México para que la República se haga representar en el Segundo Congreso Panamericano de Turismo que se realizará simultáneamente con el IV Congreso Panamericano de Carreteras, en la ciudad capital del mencionado país del 15 al 24 de Septiembre del corriente año; y

Atento a lo informado por los Departamentos competentes y lo dispuesto en el Decreto número 96.957 de 26 de julio de 1941,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Se acepta y agradece la invitación del Gobierno de México para que la República Argentina se haga representar en el Segundo Congreso Interamericano de Turismo.

Art. 2.° — Nómbrase a S. E., el señor Embajador de la República en México, doctor Juan G. Valenzuela, para que, como Presidente de la Delegación Argentina, concurra al mencionado certamen.

Nómbrase ad honorem con igual carácter de delegados, al señor Presidente del Directorio de la Dirección Nacional de Vialidad, Ingeniero D. Emilio López Frugoni, y al señor Presidente del Automóvil Club Argentino, señor Carlos P. Anesi.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Nombrando Delegado del Gobierno Argentino para que concurra a la Asamblea del Colegio Internacional de Cirujanos que tendrá lugar en México.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941.

97.535. — 186. — Vista la reunión de la Asamblea del Colegio Internacional de Cirujanos que tendrá lugar en México, del 10 al 14 del corriente mes de agosto, y

Atento a lo informado por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ad honorem, al Profesor Felipe F. Carranza, para que, en carácter de Delegado del Gobierno Argentino, concurra al mencionado Congreso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Designando Asesores Técnicos de la Delegación gubernamental argentina al IV Congreso Panamericano de Carreteras.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941.

97.590. — 189. — Visto el Decreto número 96.957, de 26 de julio del año en curso, por el que se designa la Delegación argentina al IV Congreso Panamericano de Carreteras (México, septiembre de 1941), y

Atento a lo informado por el Ministerio de Obras Públicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Asesores Técnicos de la Delegación gubernamental argentina al IV Congreso Panamericano de Carreteras, a los señores ingenieros Horacio Albano, Arnaldo Bolognesi, Hipólito Fernández García, Armando Lodeiro Blanco y Ricardo Zarázaga, actualmente en jira de estudio en los Estados Unidos de América.

Los gastos que irrogue esta representación correrán por cuenta de la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado, a cargo de los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Obras Públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

CASTILLO. — E. Ruiz Guiñazú. — Salvador Oría.

Nombrando Delegado del Gobierno Argentino para que concurra al II Congreso Interamericano de Turismo que tendrá lugar en México.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1941.

98.067. — 191. — Visto el Decreto número 97.531, de 5 de Agosto último relativo a la participación argentina en el II Congreso Interamericano de Turismo, que tendrá lugar en México del 15 al 24 de Septiembre del corriente año, y

Atento a lo informado por el Departamento de Agricultura,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, ad-honorem, al señor Luis Ortiz Basualdo, miembro de la Dirección de Parques Nacionales, para que, en carácter de Delegado del Gobierno Argentino, concurra al mencionado certamen.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Nombrando Delegados del Gobierno Argentino a la reunión del Comité de Relaciones Latinoamericanas de la Asociación Americana de Hospitales que tendrá lugar en Atlantic City (Estados Unidos de América).

Buenos Aires, Agosto 12 de 1941.

98.192. — 193. — Vista la invitación formulada al Gobierno Argentino para que se haga representar en la reunión del Comité de Relaciones Latinoamericanas de la Asociación Americana de Hospitales, que tendrá lugar en Atlantic City (Estados Unidos de América), del 15 al 19 de septiembre próximo, y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de concurrir al mencionado certamen en atención a la reciente creación de la Comisión Organizadora de la Asociación Argentina de Hospitales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, ad honorem, a los doctores don Felipe F. Carranza y don Guillermo Antonio Santamarina, para que en carácter de Delegados del Gobierno Argentino, concurran al mencionado Congreso, e informen sobre el resultado de las deliberaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Aceptando y agradeciendo la invitación del Gobierno del Brasil para que nuestro país intervenga en el Quinto Congreso de la Unión Postal de las Américas y España y nombrando a las personas que concurrirán al mencionado certamen.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1941.

98.426. — 198. — Vista la invitación formulada por el Gobierno del Brasil, para que la República se haga representar en el Quinto Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, que tendrá lugar próximamente en Río de Janeiro; y

Atento a lo informado por el Departamento del Interior respecto a la conveniencia de concurrir al mencionado certamen y sobre la ventaja de que la representación argentina esté integrada por funcionarios de dicho Ministerio y del de Relaciones Exteriores y Culto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Se acepta y agradece la invitación del Gobierno del Brasil para que nuestro país intervenga en el Quinto Congreso de la Unión Postal de las Américas y España.

Art. 2.° — Nómbrase al doctor Horacio C. Rivarola, Director General de Correos y Telégrafos, al doctor Raúl C. Migone, Jefe de la Oficina de Uniones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a don Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos, para que, en carácter de Delegados del Gobierno Argentino y bajo la presidencia del primero de los nombrados, concurran al mencionado certamen.

Art. 3.° — Actuarán en carácter de Asesores técnicos de la delegación gubernamental el doctor Osvaldo V. Duprat y D. Samuel J. Fucks y como secretario el doctor Horacio C. Rivarola (hijo).

Art. 4.° — Los gastos que irroguen las mencionadas designaciones correrán por cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en lo que respecta a su funcionario.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado, a cargo de los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — E. Ruiz Guiñazú. — M. J. Culaciati.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Cinematográfico del Estado. — Se reglamenta su funcionamiento

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1941.

98.432. — 588. — Visto el artículo 69, inciso d), de la Ley N.° 11.723, que crea el Instituto Cinematográfico Argentino, el Decreto N.° 88.384, lo propuesto por el mismo, la necesidad de reglamentar sus funciones en uso de la facultad que le acuerda el artículo 86 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Cinematográfico del Estado, de acuerdo a su ley de creación está comprendido directamente en la jurisdicción del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Que es necesario arbitrarle recursos para el cumplimiento de sus misiones y finalidades;

Que es conveniente centralizar en un solo organismo la propaganda y publicidad cinematográfica del Estado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Instituto Cinematográfico del Estado dependerá del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y estará a cargo de un presidente "ad honorem", que será designado por el P. E.

Art. 2.° — El Instituto Cinematográfico del Estado tendrá a su cargo la producción de las películas oficiales a realizar por los Departamentos de Estado o las entidades autárquicas, las que efectuará directamente o por intermedio de empresas privadas, cuando así lo estime conveniente. — Los distintos Ministerios y Reparticiones autárquicas que encomienden o contribuyan a la realización de films de propaganda y fomento ingresarán a la cuenta especial, cuya apertura se dispone por el artículo 7.°, las sumas necesarias para atender el costo de esos films.

Art. 3.° — El Instituto Cinematográfico adoptará los medios conducentes al fomento, estudio y enseñanza del arte y de la industria cinematográfica; estimulará las investigaciones de técnica y de laboratorio que contribuyan al progreso de la producción argentina; organizará exposiciones que revelen el adelanto de la misma y concursos que permitan la incorporación al cinematógrafo de nuevos valores; editará publicaciones especializadas; mantendrá una sección de estadística cinematográfica y creará un archivo de películas y fotografías destinado a funciones de estudio.

Art. 4.° — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al remitir el proyecto de presupuesto para el año 1942, incorporará al Anexo E los sueldos y gastos del Instituto Cinematográfico del Estado, que actualmente figuran en el presupuesto de la Comisión Nacional de Cultura, incluído en el Capítulo de Reparticiones autárquicas.

Art. 5.° — El Instituto Cinematográfico del Estado contará además del personal incluído en el presupuesto de la Comisión Nacional de Cultura, el personal administrativo y de servicio que se le transfiera de otras dependencias de la Administración a cuyo efecto deberá indicar la clase y número de ese personal, que es indispensable para la atención de los servicios a su cargo.

Art. 6.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura de una cuenta especial "Instituto Cinematográfico del Estado", a la que se acreditarán las sumas que ingresen en concepto de contribuciones y aportes de los distintos Ministerios o Reparticiones autárquicas con destino a atender los gastos que demande la realización de films de propaganda o fomento, como así también los importes que abonen los terceros que encomienden la realización de films, y se debitarán los gastos que origine la producción de esos films, de acuerdo con el presupuesto que apruebe el Poder Ejecutivo.

Art. 7.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para atender directamente con el producido de la cuenta especial "Instituto Cinematográfico del Estado", los gastos que origine la atención de los servicios respectivos. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación un estado detallado del movimiento de la cuenta antes citada.

Art. 8.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO. — Guillermo Rothe. — Carlos A. Acevedo. — Juan N. Tonazzi. — M. Fincati. — Enrique Ruiz Guiñazú.

Ministerio de Obras Públicas

Modificando Decreto N.° 25.404 del 24-7-933, reglamentario de las licitaciones privadas.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1941.

91.658. — 1274. — Expte. 5464-I-941. — Visto lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la práctica ha demostrado que el plazo de 8 días establecido en el artículo 4.° del Decreto N.° 25.404 del 24 de julio de 1933 para remitir los pliegos de condiciones de los llamados a concurso privado de precios es en realidad superior al necesario y demora excesivamente el resultado de las licitaciones;

Que tal hecho reviste especial importancia en los actuales momentos en que las casas proponentes, como una consecuencia de la situación europea, mantienen sus ofertas por un número reducido de días;

Que debido a esta circunstancia, cuando por falta de cotización en algún renglón del remate o por tenerse que llamar a mejora de precios por razones de empate, se excede generalmente el plazo acordado para el mantenimiento de la cotización, malográndose, consecuentemente, todo lo actuado, con los consiguientes perjuicios para los servicios y obras a cargo del Departamento de Obras Públicas;

Que por lo expuesto, se estima conveniente reducir, asimismo, el plazo para que las firmas respondan a los llamados a mejoras de precios cuando los importes del renglón empatado sean superiores a la suma de $ 20 m|n., suprimiéndose esta formalidad cuando no resulte excedido dicho importe, en cuyo caso la adjudicación se realizaría mediante sorteo; y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Irrigación (fs. 15), de Navegación y Puertos (fs. 10) y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 13), por la Contaduría General de la Nación (fs. 7) y por la Asesoría Letrada y Sumarios del Departamento de Obras Públicas (fs. 16),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el artículo 4.° del Decreto N.° 25.404 del 24 de julio de 1933, por el siguiente texto: "Artículo 4.° — Los servicios deberán remitir los pliegos de pedidos de precio en los casos de provisión de materiales y artículos manufacturados, con cuatro (4) días de anticipación por lo menos, a la fecha de la apertura de la licitación. Cuando se trate de adquisiciones en que, por su naturaleza, las casas participantes necesiten un mayor tiempo para su cotización, o bien se invite a firmas residentes fuera del lugar en que deban presentar sus propuestas, los servicios establecerán el mismo en forma prudencial. Para la mejora de precios establécese el término de tres (3) días que podría ser ampliado cuando así lo exijan razones de distancia".

Art. 2.° — Agréguese al artículo 11 del mencionado decreto, el siguiente inciso: "d) Cuando el importe del renglón, cuyo precio empatado no sea superior a veinte pesos ($ 20 moneda nacional, su adjudicación se efectuará por sorteo, con las formalidades del inciso b)".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a las Direcciones Generales y, fecho, archívese.

CASTILLO
S. ORÍA

Ampliando artículo 4.° reglamento viáticos. — Agregando categorías de personal empleados jornalizados.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1941.

98.130. — 2091. — Exp. N.° 32.340-N-940 y agreg. — Visto este expediente relacionado con diversas planillas de viáticos de personal de la Dirección Gral. de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, que fuera destacado en comisiones de servicio y cuyas categorías de revista no se encuentran determinadas en el artículo 4.° del reglamento respectivo, y

Teniendo en cuenta lo expuesto en los informes producidos por la expresada repartición, por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y por la Sección Asesoría Letrada y Sumarios del expresado departamento,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el artículo 4.° del Reglamento de Viáticos, Indemnizaciones y Gastos vigente en el Ministerio de Obras Públicas, aprobado por decretos de enero 21 y marzo 22 de 1932, en el sentido que el mismo comprende además, las siguientes categorías de personal de empleados jornalizados: apuntador, apuntador dibujante, apuntador en campaña, auxiliar, ayudante administrativo, ayudante copista, ayudante dibujante, ayudante operador, ayudante perfilero, ayudante técnico, cadete administrativo, cadete técnico, calculista, compilador, contramaestre técnico, copista, dactilógrafo, dibujante, encargado de almacenes, médico, operador, operador de nivelación, operador técnico, perfilero, receptor de materiales, revisor de materiales, y técnico mecánico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIAS

La Dirección de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° Que, de conformidad con el Art. 5.° de la Ley 10.273 y el Art. 400 de la Ley 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los conce-

sionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, Perú 562-66, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos, ante la Dirección General de Impuesto a los Réditos.

3.° Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1941 (respondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1941), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón, consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de junio de 1941 y el importe del canon por el segundo semestre de 1941.

e.25 ago. v.11 sept.

Disposición concediendo al señor Juan Alberto González Gallastegui, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos 25 de Mayo y Gastre, Territorios Nacionales del Río Negro y Chubut, respectivamente. — Expediente N.° 84.250-1940.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1941. — Vista la solicitud de la señorita Susana Gasser transferida al doctor Juan Alberto González Gallastegui, anotada bajo el N.° 1.077 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se dispone: 1.° — Conceder al señor doctor Juan Alberto González Gallastegui, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos de 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro y Gastre, Territorio Nacional del Chubut, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 2, dentro de los lotes 98 de la Sección VII del Territorio Nacional del Río Negro, 5 de la fracción A y 1 de la fracción B de la Sección JI del Territorio Nacional del Chubut, afectando la forma de un rectángulo de seis mil (6000) metros N-37°40'-E, por tres mil trescientos treinta y tres (3333) metros, ubicada de manera que su vértice Este dista trescientos treinta y tres (333) metros S-52°20'-E, de un punto situado a mil quinientos (1500) metros N-37°40'-E, del esquinero Este de la mina "Angela", (Expte. 102.866-33). — 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3.° del Art. 4° de la Ley N.° 10.273. La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará, "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día siete (7) de septiembre próximo venidero y vencerá el día cuatro (4) de julio de mil novecientos cuarenta y dos (1942). Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. Deberá respetar los derechos de la mina "Angela". 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título, de haber efectuado los trabajos, sin los cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. — 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear mica en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, al señor Juan Nirschl. — Expediente número 82.264-1940.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1941. — Vista la solicitud del señor Juan Nirschl, anotada bajo el N.° 1413 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear mica, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 7 de junio de 1912, Se dispone: 1.° — Conceder al señor Juan Nirschl, permiso exclusivo para explorar o catear mica en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de mil seiscientas veinticinco (1625) hectáreas ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 15 y dentro de los siguientes límites: Al Norte, una poligonal de tres lados que de Este a Oeste, está definida como sigue: primer lado, es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Este pasa a veintiséis mil (26.000) metros al Sud de un punto A; el segundo, es de dirección Norte-Sud y su prolongación hacia el Norte pasa a cinco mil (5.000) metros de A; el tercero, es de rumbo N 87° E y su prolongación hacia el Noroeste se encuentra a dos mil (2000) metros N 30° W, de un punto situado a diez y ocho mil (18.000) metros al Sud de la desembocadura del Arroyo Senguel en el Salar Centenario; al Sud, una recta de rumbo S 87° W, que se halla a dos mil (2000) metros S. 3° E. de un punto B, al Este, una recta de rumbo S 3° E, que pasa por el punto B, y al Oeste, una recta de dirección N 3° W, que se encuentra a cinco mil (5000) metros S 87° W del punto B; el punto B se halla a mil ochocientos (1800) metros al Sud de la desembocadura mencionada. El punto A, coincide con el vértice Sudoeste de la mina "Juanita". — 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley N.° 10.273 La falta de cumplimiento de dicho requisito, determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día siete (7) de septiembre próximo venidero y vencerá el día 4 de julio de mil novecientos cuarenta y dos (1942). Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título, de haber efectuado los trabajos, sin los cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. — 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1941.

— Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear mica, otorgada al señor Juan Nirschl, bajo el N.° 1517, folio 447 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 23 de Agosto de 1941

	m$n.	m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4.5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE AL 15 DE AGOSTO DE 1941

ACTIVO	m$n.
Oro en el país	1.071.446.020.64
Oro y divisas, Corresponsales en el Exterior	433.421.923.53
Compradores a término de divisas	4.030.884.70
Bonos consolidados del Tesoro Nacional	393.531.590.12
Bono de garantía	118.883.755.44
Valores Nacionales — Art. 34 — Ley N.° 12.155	58.980.390.18
Moneda subsidiaria	17.675.153.19
Documentos redescontados	6.337.594.28
Inmuebles	1.—
Adelantos transitorios al Gob. Nac. Art. 44, Ley 12.155	22.842.358.88
Intereses, comisiones y gastos	4.867.053.78
Diversos	832.804.80
	2.132.849.530.54
PASIVO	
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	7.300.741.20
Reserva especial por bonos consolidados	22.641.481.44
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial para ampliación de local y contingencias	1.500.000.—
Billetes en circulación	1.251.461.580.—
Cuentas corrientes bancarias	681.422.358.92
Cuentas corrientes oficiales	79.684.354.35
Cuentas corrientes varias	14.837.382.02
Certificados de participación en bonos consolidados del Tesoro Nacional	32.850.000.—
Divisas vendidas a término	4.030.884.70
Recursos	7.015.228.32
Diversos	7.605.519.59
	2.132.849.530.54

o|o DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS, CON RESPECTO A:

Billetes emitidos en circulación .... m$n. 120,25
Billetes emitidos en circulación y Oblig. a la vista.. „ 74,11

(Ley N.° 12.155 — Art. 39)

Ernesto Bosch, presidente. — Raúl Prebisch, gerente general. — Carlos C. Beckmann, contador.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación privada por el término de diez días a contar del día 23 de agosto en curso, para el arrendamiento de una finca situada en la Capital Federal, destinada a los servicios de la Sección Dermatovenereológica.

La casa en buen estado de conservación, bien aireada y con buena luz natural, deberá estar dentro del radio comprendido por las calles: Paseo Colón, Leandro N. Alem, Entre Ríos, Callao, Santa Fe y San Juan, constando aproximadamente de dos salones, catorce a diez y ocho habitaciones, dos cuartos de baño y w. c. para el personal, dos o tres piezas de servicio, cocina y baño, con una superficie aproximada de todos los locales calculada en 700 metros cuadrados, por el alquiler máximo mensual de mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1.° de septiembre próximo, a las quince horas, en la sede de la Comisión de Compras del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano número 666, en presencia de los miembros de la citada Comisión, así como de los proponentes que deseen concurrir.

Los pliegos de condiciones y demás informaciones complementarias pueden solicitarse en el lugar más arriba expresado. — Hugo J. D'Amato, secretario general.

e.25 ago.-N.° L-548-v.27 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 7420-C-1941

Llámase a licitación privada para el día 28 de agosto, a las 15 horas, para la adquisición de:

35.000 kilos de papas para consumo, de 1ra., peso mínimo 80 grs. por pieza, libres de brotes.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.25 ago.-N.° L-547-v.29 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 16 septiembre 1941, a las 15.30 horas, por: Guinche con pluma (pliego 9321). Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 ago.-N.° L-504-v.5 sept.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 20.625-DTP-1941.

Llámase a licitación pública para la refección de afirmados en el Distrito Santa Fe. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15 o en las oficinas del Juzgado Federal, de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 23 de septiembre próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 29 de septiembre a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 100 m|n. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1941. — El Secretario General.

e.25 ago.-N.° L-532-v.29 ago.

Expediente 12.544-DC-1941.

Llámase a nueva licitación pública para la adquisición del papel destinado a las páginas interiores del Boletín de Obras Sanitarias de la Nación. El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de septiembre próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1941. — El Secretario General.

e.25 ago.-N.° L-545-v.29 ago.

ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1941 a las 15 horas, para la provisión de 450 toneladas de leña dura.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 22, donde se abrirán las propuestas el día indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.25 ago.-N.° L-544-v.29 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° O. C. 46|42

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, dibujo, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 25 de septiembre de 1941, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Mesa de Entradas del Departamento Explotación Comercial de los Ferrocarriles del Estado (División Almacenes), todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 2 m|n. — La Administración.

e.25 ago.-N.° L-551-v.5 sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, los herederos del ex-empleado de la Dirección Nacional de Vialidad don **Juan Antonio Carbone.**

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 399-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-jubilado don **Carlos Carmagnola.**

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 401-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-jubilado don **Carmelo Panza.**

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 402-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, los herederos del ex-empleado del Ministerio de Marina don **Loreto Monnet.**

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 403-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, los herederos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura don **Pablo Miño.**

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 404-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación don Pedro [illegible].

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 415-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-empleado de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales don **Amador Gil.**

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 416-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, los herederos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don **Pablo Giardini.**

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 417-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-agente de Investigaciones de la Policía de la Capital don **Angel Custodio Urruchaga.**

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 400-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, los herederos del ex-empleado de la Penitenciaría Nacional don **Ignacio Prandi.**

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 408-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, los herederos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don **Arturo Usandivaras.**

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 409-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don **José Alfonso Arias.**

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 410-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-empleado de Obras Sanitarias de la Nación don **José Díaz García.**

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 411-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, los herederos del ex-empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales don **Adolfo Esteban Lastra.**

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 412-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-jubilado don **Teófilo Funes.**

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 413-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, los herederos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina don **Gerónimo Núñez.**

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 414-v.27 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 38

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Manuel García y Av. Alcorta, partida 1891, Circ. 2.ª, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1670-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Gaona s|n., lote 19, manzana 61, partida 65.716, Circ. 15.ª, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1671-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Ramón L. Falcón, lote 21, manzana A, partida 12.143, Circ. 1.ª, año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941.

— Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1672-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro-Viedma, lote 15, partida 1216, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1673-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 23 (5), Sec. I. A. I, fracción A, partida 2, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1703 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa - Bernasconi, lote 21, Sección 10, fracción D, partida 796, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1704 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa - Bernasconi, lote 1 pte., Sec. 20, fracción A, partida 888, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1705 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa Bernasconi, lote 10, Sección 20, fracción A, partida 1094, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1706 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa - Bernasconi, lote 7, D, Sec. 20, fracción A, partida 1111, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1707 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Achával s|n. lote 6 partida 8725, Circ. 5.ª, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1657-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Junta s|n., entre 1441 y 1415, lote 8, partida 8736, Circ. 5.ª, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1658-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Juan Bautista Alberdi, s|n., lote 31, manzana C, partida 8475, Circ. 5.ª, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N. 1659-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle José Pedro Varela, s|n., partida 59.671, Circ. 15.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contibución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1660-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Cervantes, Santo Tomé, Pasaje y Marcos Sastre, partida 58.306, Circ. 15.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1661-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Calderón y Pasaje, lote 3, partida 59.062, Circ. 15.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de contibución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1662-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Pasaje, Santo Tomé a Calderón, partida 58.321, Circ. 15.ª, año 1935, por haberla requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1663-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 1, Sección 16, fracción D, partida 650.634, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1732 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa, Jacinto Aráuz, lote 13, Sección 15, fracción A, partida 541.617, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1733 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Suc. Julio Donnadieu, de la propiedad Río Negro, Viedma, lote N. E., Sección 11, fracción B, partida 650.507, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1734 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Chaco-Colonia "El Porvenir", lote 3, partida 552.940, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1735 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor Víctor Donnadieu, de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 9, resto, Sec. 11, fracción B, partida 650.506, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1736 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Chaco, Colonia "El Porvenir", lote 4, partida 552.941, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1737 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa, Bernasconi, lote 1, Sección 20, fracción A, partida 889, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1725 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa, Bernasconi, lote 1, pte. (1), Sección 20 fracción A, partida 837, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1726 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa, Bernasconi, lote 12, Sección 15, fracción A, partida 865, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1727 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Chaco, Colonia "El Porvenir", lote 6, Sec. 21, frac. C, chacra 11, Pda. 552.941, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1728 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Chaco, Colonia "El Porvenir", lote 6, chacra M. 11, Sec. 21, Frac. C, Pda. 552.940, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1729 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 24, Sección 11, fracción F, partida 650.617, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1730 s|p.p.-v. 11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lotes 9-12, Sección 16, fracción D, partida 650.636, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1731 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 18, Sección 16, fracción A, partida 650.626, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1738 s|p.p.-11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 24, Sección 11, fracción F, partida 650.617, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1739 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 1, Sección 16, fracción D, partida 650.634, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1740 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lotes 9-12, Sección 16, fracción D, partida 650.636, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1741 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 18, Sec. I. A. I, fracción D, partida 59, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1697 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lotes 25 y 16 Sec. I. A. I, fracción D, partida 52, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1698 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 25, Sec. I. A. I, fracción C, partida 40, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1699 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lotes 21, 22, Sec. I. A. I, fracción C, partida 34, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1700 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lotes 21|22 Sec. I. A. I, fracción C, partida 32, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1701 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lotes 21|22 Sec. I. A. I, fracción C, partida 31, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1702 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lotes 23, 33, Sec. VI, fracción E. C., partida 278, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.-1691-v.11 sept

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 19, Sec. VI, fracción B, partida 207, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.- 1692-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 14 Oeste, Sec. 6, fracción A, partida 183, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1693-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 12 C, Sec. I. A. I, fracción F, partida 127, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1694 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 16, Sec I. A. I, fracción E, partida 91, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1695 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 18, Sec. I. A. I, fracción D, partida 60, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1696 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 24 Este, Sec. 20, Frac. A, Pda. 1106, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1722-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 24, Sec. 20, Frac. A, Pda. 1105, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1723-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 51, Sec. 20, Frac. A, Pda. 1087, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1724-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 9, Sec. 20, Frac. A, Pda. 1141, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1715-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 18 D, Sec. 20, Frac. A, Pda. 1124, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1716-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 18, B, Sec. 20, Frac. A, Pda. 1122, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1717-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 18, A, Sec. 20, Frac. A, Pda. 1121, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1718-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 8, B, Sec. 20, Frac. A, Pda. 1112, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1719-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 7, C, Sec. 20, Frac. A, Pda. 1110, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1720-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 7, A, Sec. 20, Frac. A, Pda. 1109, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1721-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 18, C, Sec. 20, Frac. A, Pda. 1123, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1708-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 5°, Sec. 15, Frac. C, Pda. 1170, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1709-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 19, Sec. 15, Frac. A, Pda. 844, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1710-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 22, Sec. 15, Frac. A, Pda. 841, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1711-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 4, S, Sec. 20, Frac. C, Pda. 1169, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1712-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 13, D, Sec. 20, Frac. B, Pda. 1165, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1713-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 13, Sec. 20, Frac. B, Pda. 1161, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1714-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 10, Sec. VI, frac. A, Pda. 168, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1688-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote B, Sec. VI, frac. E, Pda. 298, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1689-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lotes 6|7|14|15, Sec. 6a., frac. E, Pda. 302, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1690-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa Bernasconi, lote 21, Este 2, Sec. 4, frac. A, Pda. 84, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1681-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa, J. Aráuz, lote 5 resto, Sec. 4, frac. A, Pda. 392, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1682-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa, Bernasconi, lote 21, Este 1, Sec. 4, frac. A, Pda. 83 año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1683-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa, Bernasconi, lote 12, Norte, Sec. 4, frac. A, Pda. 49, año 1935 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1684-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 10, Sec. I. A. I., frac. A, Pda. 10, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1685-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 21|22, Sec. I. A. I., frac. C, Pda. 33, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1686-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 10, Sec. I A., frac. E, Pda. 88, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1687-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 3 pte., Pda. 1278, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1674-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 6, partida 1213, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1675-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 8, partida 1276, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1676-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 15 y 6 Sud, resto, Pda. 1143, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1677-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Emilio Fontela de propiedad Pampa, Bernasconi, lotes 8 y 13 pte., Sec. 15 A, Pda. 2020|2081, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1678-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lotes 17 al 24, chacra 8, Pda. 1235, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1679-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa, Bernasconi, lote 21, Este 3, Sec. 4, Frac. A, Pda. 85, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1680-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Montesquieu s|n., partida 2487, Circ. 2.ª, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda en concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1664-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Labardén s|n., lote 4, partida 2575, Circ. 2.ª, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda en concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1665-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Tupungato y Montesquieu, s|n., partida 2486, Circ. 2.ª, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda en concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1666-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Tupungato s|n, lote 1, partida 2485, Circ. 2.ª, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda en concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1667-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Montesquieu y Tupungato, lote 5, partida 2455, Circ. 2.ª, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda en concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1668-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Tupungato s|n., lote 8, partida 2267, Circ. 2.ª, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda en concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio son el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1669-s|p.p.-v.11 sep.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ELFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato:

Primer testimonio. — Escritura número ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos que se nombrarán, comparece: Don Máximo Lindemann, que firma "M. Lindemann" de estado casado, domiciliado en la calle Gorostiaga número dos mil doscientos noventa y dos, de sesenta y dos años de edad y Don Erico Marx, argentino naturalizado de estado soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Gorostiaga número dos mil doscientos noventa y dos, quien concurre a este acto en nombre y representación de Don Curt Lindemann, como lo acredita con el poder especial que en testimonio tengo a la vista, y agrego a esta escritura . . ., los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo resuelto de común acuerdo, modificar la cláusula primera del citado contrato social relativa a la denominación de la Sociedad, por la presente declaran y otorgan: Que modifican el contrato social formalizado en la escritura premencionada en lo que respecta al artículo primero quedando sustituído el texto de dicho artículo por el siguiente: Primera: Los contratantes constituyen una Sociedad Comercial que girará bajo la razón social "Elfa Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Gorostiaga número dos mil doscientos noventa y dos, Buenos Aires, República Argentina, y de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En la forma precedente dejan los comparecientes establecida la cláusula primera del contrato de la Sociedad de la que son únicos componentes, la que regirá desde la fecha de esta escritura, agregando: Que quedan vigentes y en toda su fuerza y vigor las demás estipulaciones del referido contrato, consintiendo en que de la presente expida cuantos testimonios me soliciten y se proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio, poniéndose donde corresponde las respectivas anotaciones. Previa lectura que les hice a los comparecientes en presencia de los testigos Don Federico G. Luckhaus y Don Ricardo C. Lopardo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento se ratificaron y firmaron por ante mí de que doy fe. — M. Lindemann. — Erico Marx. — Federico G. Luckhaus. — Ricardo C. Lopardo. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Roffo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento catorce del Registro número noventa y ocho a mi cargo interinamente. — Para la Sociedad "Elfa Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números seiscientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho; seiscientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Jorge A. Roffo. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.25 ago.-N.° 7387-v.29 ago.

A LA VILLE DE PAU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y los suscritos testigos, comparecen Don Rafael Pomponio, naturalizado argentino; Don Marcelino Rodríguez, español; Don José Molisani, naturalizado argentino, Don Pascual Staffa, italiano; Don Luis Chiesa, italiano; Don José Alonso, español; Don José Campo, español; Don Ricardo González, español; Don Dionisio Leguizamón, argentino; casados, domiciliados en la calle Reconquista quinientos cincuenta y nueve; y Doña Josefa Arines de Desbat, casada en primeras nupcias con Don Pedro Enrique Desbat, argentina, con domicilio en la calle Cabildo tres mil setecientos once, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los primeros manifiestan que concurren al acto por sí, y la última en nombre y representación y en calidad de curadora de su esposo, judicialmente autorizada para este otorgamiento, según todo ello, resulta de los autos de su designación el que dispone el discernimiento de la curatela este último y el de la autorización aludido dictados en el expediente caratulado "Desbat Pedro Enrique — insania", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número ocho de esta Capital a cargo del Doctor Arturo G. González, Secretaría número veintinueve del Doctor Mario E. Calatayud, como de que los siete primeros y la última comparecientes, exponen: Que por escritura de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve pasada por ante el Escribano de esta Ciudad, Don Oscar V. Medina Artola, quedó formalizada por una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por aquéllos y el Señor Pedro Enrique Desbat en este acto representado, bajo la denominación de "A la Ville de Pau" y mientras el Señor Desbat formara parte de la misma, podía usar el aditamento de «Enrique Desbat y Cía.», con el objeto de dedicarse al ramo de sastrería y con especialidad a la confección de uniformes para ferroviarios, tranviarios, etcétera, con asiento principal y domicilio legal en esta Ciudad, en la calle Reconquista quinientos cincuenta y nueve por tiempo indeterminado y con un capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientos cuotas, de las cuales el Señor Desbat suscribióse con novecientos diez cuotas, los Señores Pomponio y Rodríguez con setenta cuotas cada uno y los demás socios con treinta cuotas también, cada uno, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta bajo el número veinte, al folio ciento noventa y seis del Libro Cuarto de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que sobrevenida la incapacidad del socio Señor Pedro Enrique Desbat, los dicentes habían convenido, previa autorización de aquél su retiro y el de los Señores Pascual Staffa y José Campo de la sociedad de referencia con sus respectivos capitales en efectivo, que, de acuerdo al balance practicado por el Contador Don Marcelo A. Mandiá al treinta y uno de Julio último, importan en conjunto la suma de ochenta y seis mil novecientos sesenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, de las que corresponden la de ochenta y dos mil novecientos noventa y un pesos con cuarenta y cuatro centavos al Señor Pedro Enrique Desbat; la de mil doscientos treinta y seis con ocho centavos, al Señor Pascual Staffa; y la de dos mil setecientos treinta y seis pesos con ocho centavos al Señor José Campo, siendo el total del capital de la sociedad según dicho balance, ciento nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con ochenta y dos centavos. — En su consecuencia, estos tres socios quedan completamente desligados de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "A la Ville de Pau", a contar desde el primero del corriente mes, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Y los Señores Rafael Pomponio, Marcelino Rodríguez, José Molisani, Luis Chiesa, José Alonso, Ricardo González y Dionisio Leguizamón continúan diciendo: Que con el ingreso de estos dos últimos, han convenido en continuar, a contar igualmente del primero del actual mes de Agosto, con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "A la Ville de Pau", integrándola todos ellos, a cuyo efecto se modifican los artículos tercero, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo segundo, décimo tercero y décimo quinto del contrato de su constitución, antes relacionado, los cuales artículos se sustituyen por los siguientes: Artículo tercero: La Sociedad girará con la denominación «A la Ville de Pau», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo sexto: El Capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de esa moneda cada una, las que se suscriben e integran en la siguiente forma: el señor Marcelino Rodríguez, sesenta y tres cuotas en dinero efectivo y veintidós cuotas en mercaderías y útiles; el Señor Rafael Pomponio, sesenta y tres cuotas en dinero efectivo y veintidós cuotas en mercaderías y útiles; el Señor Ricardo González, ochenta y cinco cuotas en efectivo; el Señor José Molisani, cincuenta y tres cuotas en dinero efectivo y veintidós cuotas en mercaderías y útiles; el Señor Luis Chiesa, cuarenta y ocho cuotas en dinero efectivo y veintidós cuotas en mercaderías y útiles; el Señor José Alonso, cuarenta y ocho cuotas en dinero efectivo y veintidós cuotas en mercaderías y útiles; y el Señor Dionisio Leguizamón, treinta cuotas en dinero efectivo. — Artículo séptimo: La disolución de la Sociedad será decidida por mayoría del capital social. — Artículo octavo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo conjunto de los Señores Marcelino Rodríguez y Ricardo González, quienes asumen el rol de socios gerentes. — Como gerente suplente queda designado el Señor Rafael Pomponio. — Los gerentes tienen las más amplias facultades para dirigir los negocios y operaciones de la Sociedad, pero todas las escrituras y demás instrumentos públicos o privados por los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar la firma conjunta de dos de los tres socios gerentes mencionados. — Igual requisito deberá cumplirse para la extracción de fondos y demás operaciones bancarias. — Artículo noveno: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos personales las siguientes sumas de dinero; los Señores Marcelino Rodríguez, Ricardo González, Rafael Pomponio y José Molisani, la cantidad de trescientos pesos moneda nacional cada uno; el Señor Luis Chiesa, la de doscientos veinticinco pesos; el Señor José Alonso, la de doscientos pesos; y el Señor Dionisio Leguizamón, la de ciento noventa pesos. — Estos importes se cargarán a gastos generales. — Artículo décimo: Los balances generales se practicarán el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Previa deducción de todos los gastos y amortizaciones, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, repartiéndose las utilidades líquidas entre los socios, en proporción a sus capitales. — Artículo doce: La correspondencia de trámite general podrá ser firmada por cualquiera de los socios gerentes. Artículo trece: Los socios continuarán prestando sus servicios personales en la forma actual, sujeta a las variaciones impuestas por los gerentes, comprometiéndose los socios a ayudarse mutuamente en las tareas o funciones que desempeñen para la mejor marcha y vigilancia de la misma. — Artículo quince: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo de los socios gerentes de ella, pudiendo los interesados designar un representante a los efectos del debido contralor; y una vez realizado el activo y pasivo, los socios percibirán su capital y las ganancias que hubiere en la proporción de sus aportes de capital y soportarán las pérdidas en la misma proporción. — Los demás artículos del referido contrato de sociedad que por este acto se modifican, quedan subsistentes en todas sus partes, obligándose los contratantes a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Angel Moine Carranza con fecha cinco de Agosto de 1941. Entrelíneas: "que", vale.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.25 ago.-N.° 7389-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que la **Sociedad de Responsabilidad Limitada Simplex, Máquinas Agrícolas**, ha resuelto trasladar, a partir del 1.° de agosto de 1941 el domicilio y administración de la misma a la localidad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, calle Cerrito número mil ochocientos noventa y uno y que en consecuencia se ha resuelto modificar el artículo segundo del contrato de esta Sociedad en la siguiente forma: Donde dice: "Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Perú número trescientos cuarenta y siete" en adelante deberá decir: "Tendrá su domicilio en la localidad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, calle Cerrito número mil ochocientos noventa y uno".

Buenos Aires, Agosto 22 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.25 ago.-N.° 7394-v.29 ago.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL — Ropero, sofaes, sillones, escritorio, sillas, muebles diversos y objetos varios serán subastados el **28 de Agosto** a las 13, en la Avda. de Mayo 1073. — Exhibición días 26 y 27 de 11 a 17. — Sin base, comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14, Dr. Fernando De Andreis, se hace saber por el término de tres días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que venda en pública subasta los bienes muebles correspondientes al juicio "Telesca Berta c| Peloso Adolfo, desalojo", que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, 13 Agosto de 1941. — P. Vidal Harris, secretario.

e.25 ago.-N.° 1782-s|p.p.-v.27 ago.

AVISOS DIVERSOS

Se avisa que se acuerdan licencias para la explotación de las patentes N.° 48.604, referente a "Mejoras en sistemas de registro y reproducción sonora", concedida el 24 de marzo de 1939, por 5 años; y la N.° 49.770, referente a: "Un sistema impresor reproductor del sonido, en bandas de longitud, paralela al registro de papel, metal o material doblegable impresos con tintas de imprenta o similar", concedida el 15 de noviembre de 1939; ambas dbl Ing. Secundino Rey. Dirigirse a Cangallo 1227. Bs. As.

e.25 ago.-N.° 7386-v.25 ago.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de septiembre de 1941, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-1949, que asciende a m$n. 1.127.900 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1° de septiembre próximo hasta el 14 de octubre de 1941.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fueran aceptadas. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1941.

e.14 ago.-v.29 ago.

REGISTRO GENERAL DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO

De acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones Ministeriales de fechas 31 de mayo y 14 de julio ppdos., en el Expte. N.° 11.662-O-1941-(M), invítase a las casas mayoristas, fabricantes y productores nacionales, y representantes de fábricas extranjeras, inscriptas en el Registro Público de Comercio, excluyéndose los agentes intermediarios, a inscribirse dentro de un período de noventa días a contar desde el primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, en el Registro General de Proveedores del Ministerio, avisándose que se cancelarán las inscripciones actuales en las distintas Reparticiones del Departamento, que no soliciten su renovación.

Toda firma que desee ser inscripta en el Registro General de Proveedores del Ministerio, deberá dirigirse de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que regirá el horario de 9 a 11, a la Oficina de Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, primer piso, Buenos Aires, para requerir las informaciones, datos y solicitudes que con tal objeto deban presentarse. — P. Ernesto Martorell, Director General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

e.12 ago.-N.° ...-v.29 ago.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION S. A.

Acta del sorteo número ciento veintiuno: En la Ciudad de Buenos Aires, el día diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, yo, Escribano autorizante a pedido del señor Presidente de La Equitativa Capitalización, S. A., me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Avda. Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, adonde se procedió a desprecintar y abrir la caja que guarda la rueda "Fichet" que se utiliza para los sorteos mensuales de amortización de "Títulos de aportes periódicos", y "Títulos al portador, Plan "B", que emite. — De inmediato, se verificó el sorteo obteniéndose las siguientes combinaciones de números: 1a. Serie: 230, 231, 232, 233, 234; 2a. Serie: 12.730, 12.731, 12.732, 12.733, 12.734; 3a. Serie: 25.230, 25.231, 25.232, 25.233, 25.234; 4a. Serie: 37.730, 37.731, 37.732, 37.733, 37.734; 5a. Serie: 50.230, 50.231, 50.232, 50.233, 50.234; 6a. Serie: 62.730, 62.731, 62.732, 62.733, 62.734; 7a. Serie: 75.230, 75.231, 75.232, 75.233, 75.234; 8a. Serie: 87.730, 87.731, 87.732, 87.733, 87.734; 9a. Serie: 100.230, 100.231, 100.232, 100.233, 100.234; 10a. Serie: 112.730, 112.731, 112.732, 112.733, 112.734; 11a. Serie: 125.230, 125.231, 125.232, 125.233, 125.234. — Finalizada la designación de las combinaciones favorecidas, el representante de la Inspección General de Justicia don José M. Diez, procedió a cerrar, precintar y sellar la caja que guarda la rueda "Fichet" con las formalidades establecidas en el artículo 4.° del Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc. — El presente acto se llevó a cabo el día arriba indicado siendo las once horas y se dió por terminado siendo las once horas y quince minutos, firmando los señores presentes, los señores Fernando Colli y Juan Fiorani Rances que actúan en calidad de testigos, por ante mí, Escribano Público. — De todo lo que certifico y doy fe. — Firmado: Enrique García Mérou. — Marcelo Jelinski. — José M. Diez. — Fernando Colli. —Juan Fiorani Rances. — Hay un sello y una estampilla fiscal.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de $ 2.500 c|l. c|uno, suscriptos por Nros.: 230|231, Ernesto Converse, Bmé. Mitre 757, Ciudad, emisión Agosto 1931; N.° 232, Francisco Muscillo, Fco. Bilbao 2436, Ciudad, emisión Agosto 1931; N.° 37.732, Eligio Ozino, O'Higgins 621, San Isidro, emisión Febrero 1934; N.° 50.231, Sila Casini de Minnhaar, Boulv. Oroño 497, Rosario, emisión Diciembre 1934; N.° 50.233 Juan Luppi Perosio, Paraguay 1640, Rosario, emisión Diciembre 1934; Nros.: 87.733|87.734. Elba Inés y Omar Francisco Lamas, Río de Janeiro 3379, Berisso, emisión Octubre 1937.

De un valor nominal de $ 2.600 c|l. c|uno, suscripto por Nros.: 112.731, Adela y Camilo Pazos, Santiago del Estero 1368, Ciudad, emisión Diciembre 1938.

e.25 ago.-N.° 7375-v.25 ago.

BILZ

Fábrica de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima

Avisa a sus accionistas que, desde el día 22 del mes corriente, dió principio al canje de acciones conforme a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 9 de enero último.

e.25 ago.-N.° 7393-v.25 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

El escribano Guillermo Laspiur Alexander de Jacinto Aráuz (Pampa), hace saber que con su intervención Dámaso Martínez vende a Valentina Martínez Bayón, el negocio de almacén y mercado, sito en el pueblo de **Abramo**, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos dentro del término de ley. — Guillermo Laspiur Alexander.

e.25 ago.-N.° 7380-v.29 ago.

Avisan Díaz y Danni, martilleros públicos, oficinas calle San José 255, que José Levee vende a Augusto Krali, la parte mitad indivisa de su negocio de pizzería, vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle **Rivadavia N.° 9688**. — La nueva firma girará Levee y Krali. — Domicilio de las partes en el negocio. — 8-8-41.

e.25 ago.-N.° 7379-v.29 ago.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que Inocencio Getino y Norberto Getino, razón social "Inocencio Getino y Hermano", vende a los señores José Rodríguez y Manuel Gómez, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas **Avenida Chicago 7389**, domicilio constituído por los contratantes. — Reclamamos término ley en mis oficinas.

e.25 ago.-N.° 7378-v.29 ago.

Al comercio: Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficina Belgrano 2639, U. T. 47-Cuyo-4969, avisa: el señor José Buján vende al señor José Rodríguez Agrasar la despensa y bebidas envasadas calle Adolfo **Berro 3402, esquina Loria 105**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley a mi oficina.

e.25 ago.-N.° 7377-v.29 ago.

Pedro F. Bettetini vende a Héctor Vilela negocio de bombonería calle **Brasil 1044**, reclamaciones de ley en el mismo, domicilio contratantes. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1941.

e.25 ago.-N.° 7374-v.29 ago.

Comunícase por el término de ley, que Bendit Blech, domiciliado en José Evaristo Uriburu 374, vende a Melchior Schwarez, domiciliado en 3 de Febrero 778, el restaurant "El Paraíso", situado en **José Evaristo Uriburu 374|76**. — Reclamaciones de ley, José Evaristo Uriburu 374|76.

e.25 ago.-N.° 7371-v.29 ago.

Se hace saber que el negocio de sastrería y artículos para hombres y niños, denominado "Los Molinos de Arriba", establecido en esta ciudad en la calle **Córdoba N.° 6300 esquina a la de Jorge Newbery**, de propiedad del señor Pedro Insúa, domiciliado allí, ha sido vendido a "Coppa y Chego, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la calle Leandro N. Alem N.° 546, debiendo otorgarse la respectiva escritura de venta en la escribanía de Juan M. Tobío y José V. Ribero, con oficinas en la Avenida de Mayo N.° 1035, 4.° piso, donde deben efectuarse las reclamaciones. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1941. —

e.25 ago.-N.° 7367-v.29 ago.

Ateo Valentini, vende a don Enrique P. Márquez su comercio de carpintería mecánica, sita en **Pacheco 214z**, libre de gravamen. Reclamaciones Diagonal Norte 637, 2do. piso, domic. las partes.

e.25 ago.-N.° 7397-v.29 ago.

Cosme Minutello vende a Domingo Pallavidino el negocio de restaurant sito en la calle **Caseros 2801**, domicilio de las partes. Reclamos de ley, escribanía Régoli, Uruguay 466.

e.25 ago.-N.° 7395-v.29 ago.

Raúl J. Chialvo, transfiere el negocio "Farmacia Chialvo", situada en la calle **Sarmiento N.° 1302 esq. Talcahuano**, a don Enrique F. Ricci, en la forma establecida a fojas ciento uno de los autos "Chialvo Raúl, su convocatoria", que tramitan por ante el Juzgado de Comercio de esta Ciudad, a cargo del doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría Varangot. — Para los reclamos de ley, ambas partes constituyen domicilio especial en la Escribanía Bengolea Cárdenas, calle Maipú N.° 497.

e.25 ago.-N.° 7383-v.29 ago.

Avisa G. Gimena Cano de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. (35), Libertad 4599, con mi intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle **Nazca 3002|4 esq. Nogoyá**, domicilio de las partes. — Vendedor: Jesús Alvarez Alvarez. Compradores: Eduardo Alvarez López, Adolfo Alvarez López y Alejandro José Alvarez López. Reclamos término de ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1941.

e.25 ago.-N.° 7390-v.29 ago.

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina, calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta **Ciudad, calle Viamonte N.° 1601 y 1607 esq. Montevideo**. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedores, Antonio Díaz y Manuel Chan, domiciliados calle Rivadavia N.° 1194. Compradores, Arsenio Graciá y Pío González, domiciliados en el negocio. — Buenos Aires, 25|8|1941.

e.25 ago.-N.° 7389-v.29 ago.

Alberto S. Podestá, venderá a Enedina S. R. **de** Pasaponti, la farmacia calle **Estados Unidos 1302**, domicilio de ambos. — Reclamciones misma farmacia.

e.25 ago.-N.° 73[illegible]-v.29 ago.

Avisan Di Primo y Cía., oficina Zuviría 345, que viernes 29 de Agosto rematarán negocio bazar y juguetería, sito **Bernardo de Irigoyen N.° 1135**, propiedad Domingo Lambert. — Recl. ley ofic. martillero.

e.25 ago.-N.° 7382-v.29 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se venden los negocios del ramo de panadería mecánica y repartos denominados "Buenas Artes", sito en la calle **Nogoyá N.° 3202** y "La Flor del Día", sito en la calle **Cuenca N.° 3200**, y los anexos sito **Nazca N.° 3214** y **puesto N.° 2 en el Mercado Nogoyá 3242**. Reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sito Bartolomé Mitre N.° 2258. — Vendedores: Pedro Díaz Casáis, Pedro López Casáis, José López Casáis, José López Alonso, Jesús María Calvo, Cuenca N.° 3200. — Compradores: Enrique Blanco y Compañía, Bmé. Mitre 2258.

e.25 ago.-N.° 7365-v.29 ago.

Espina y Cía. (Maipú 71), avisan: que Antonia Reiloba Gatica (actualmente de Fontana), vende a José Rinsky, la farmacia sita en Jonte 4992 esquina **Bahía Blanca**, donde ambas partes constituyen domicilio legal para reclamaciones.

e.25 ago.-N.° 7364-v.29 ago.

Espina y Cía. (Maipú 71), avisan: que María Augusta Roberts Alcorta venderá a Rosa Gatti, la farmacia "Don Bosco", sita calle **Tacuarí 1101 esquina Humberto 1.°, donde ambas** partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término ley.

e.25 ago.-N.° 7363-v.29 ago.

Avisa José Martínez, oficinas San José 143, que el 29 corriente, a las 14 horas, remataré por orden María M. Varela de Gómez, peluquería y modas para damas, **Avenida San Martín 1555**, domicilio constituído.

e.25 ago.-N.° 7396-v.29 ago.

Aviso que la señora Balbina Regueras vende a Manuel Trigo su negocio de restaurant, vinos y cervezas; sito **Guanacache 5302**, reclamaciones de ley mismo negocio, domicilio constituído por las partes.

e.25 ago.-N.° 7381-v.29 ago.

Gebhard Schwager, Productos Químicos Industriales Renovi, **Muñiz 1137**, avisa que quedó sin efecto transferencia a sociedad Productos Químicos Industriales Renovi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que debía formar con don Emilio Gassauer.

e.25 ago.-N.° 7362-v.29 ago.

Al comercio: Aguilar y Oreiro, martilleros públicos, of. Av. Sáenz 31, U. T. 61-5559, avisan: que Francisco Vázquez Saá vende a Ramón Romero y José Romero, su neg. despensa y alcoholes, sito en **Camarones 4301 esq. Sanabria**. Recl. de ley, en n|of. y domicilio contratantes.

e.25 ago.-N.° 7366-v.29 ago.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES
Viamonte 1560

Buenos Aires, Agosto de 1941.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la XXIII Asamblea General Ordinaria que, por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo 57 del Estatuto, se realizará el día 28 del actual, a las 21,30, en nuestro local social, Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1940-1941.

3.° Elección de seis miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los titulares: doctor Angel I. Sosa y Sánchez, doctor Eduardo Bruchou, doctor Marcelino J. Sepich, Ing. Alberto Lacaze, doctor Liberato P. Alvarez Garmendia y doctor Carlos F. Portela; de cuatro suplentes, por un año, en reemplazo de los señores: Ernesto Olivera, Carlos A. Casal, Federico Lanusse e Ing. Roberto G. Dobranich; de un síndico titular en reemplazo del doctor Carlos A. Juni y de un síndico suplente en reemplazo del doctor Hugo V. Tedín.

Saludo a Vd. con toda consideración, Angel I. Sosa y Sánchez, Presidente. — Marcelino J. Sepich, Secretario General.

e.25 ago.-N.° 7372-v.27 ago.

SADEPO
SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y PROPIEDADES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de septiembre, del corriente año, a las 20 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación, al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1941. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 7392-v.11 sep.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SUPLEMENTO SEMANAL SOCIEDAD ANONIMA PERIODISTICA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 15 de Septiembre próximo, a las 14,30 horas, en la sede de la Sociedad, Rivadavia N.° 767, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1941.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Artículo 51 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar con el número de socios activos que concurran a la primera convocatoria, empezando la sesión a más tardar, media hora después de la fijada para la reunión.

e.25 ago.-N.° 7369-v.27 ago.

e.25 ago.-N.° 7370-v.11 sep.

LIGA DE CONTRIBUYENTES TERRITORIALES
Cangallo 456

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1941, a las 11 y 30 horas, en el local social, Cangallo 456, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1941.

2.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Elección de Presidente y Vicepresidentes 1.° y 2.° por 3 años.
4.° Elección de 12 vocales por 3 años.
5.° Elección de 3 miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.
6.° Nombramiento de 2 asociados para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea en representación de la misma.
Marcelo L. Lobos, Presidente. — José Antonio Monzón, Secretario.

ASOCIACION F. I. UNION MASSALUBRENSE
Socorros Mutuos

Convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15 horas, en nuestra sede social, calle Defensa 1575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de (2) dos socios para firmar el acta respectiva.

2.° Consideración de la Memoria y Balance.

3.° Renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección de 1 Vicepresidente en reemplazo del señor Francisco Casa, 5 miembros titulares en reemplazo de los señores Luis Pérsico, Luis Caputo, Alejandro Caputo, Genaro Cacace y José Cappiello; y 2 suplentes en reemplazo de los señores Saverio Pappaccio y Salvador Espósito.

4.° Elección de dos Revisadores de Cuentas. — El Secretario.

e.25 ago.-N.° 7376-v.29 ago.

ASOCIACION SEFARDI DE BENEFICENCIA Y HONRAS POSTUMAS

CONVOCATORIA

La "Asociación Sefardi de Beneficencia y Honras Póstumas", de acuerdo con el artículo 25 de sus Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a una Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre próximo, a las 21,30 horas, en su sede social de la calle Lavalle 2353, para elegir: 1 vicepresidente, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 consejero, y 2 vocales, por el período de 2 años. — J. A. Tabbush, secretario.

e.25 ago.-N.° 7385-v.25 ago.

SECCION BALANCES

177

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

Domicilio: Leandro N. Alem 1422 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación del 28 de Diciembre de 1937.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Mayo de 1938.

Capital autorizado	$ 300.000.—
„ suscripto	„ 279.350.—
„ realizado	„ 279.350.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
SEPTIMO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 18 de noviembre de 1940

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Propiedad Basavilbaso 1328/50 y Leandro N. Alem 1422/26:				
Terreno	198.966.35			
Edificio	435.524.75			
Escaleras mecán.	55.550.—	690.041.10		
Amortiz. anterior	13.800.82			
Amortiz este ejer.	9.175.18	22.976.—	667.065.10	
Muebles y útiles		35.662.80		
Amortiz. anterior	7.005.85			
Amortiz. este ejercicio	3.557.61	10.563.46	25.099.34	692.164.44
II. Activo circulante:				
Mercaderías				22.930.57
III. Activo disponible:				
Caja			2.721.75	
Banco de la Nación Argentina, cta. cte.			14.765.05	
Banco Popular Argentino, cta. cte.			11.772.32	29.259.12
IV. Activo exigible:				
Obligaciones a cobrar			50.276.40	
Deudores varios			2.692.—	52.968.40
V. Activo transitorio:				
Adelanto para ejercicios futuros, (Imp. a Réd.)				1.207.37

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		4.549.—	
Amortizado anteriormente	454.90		
Amortizado este ejercicio	227.45	682.35	3.866.65
			802.396.55
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones (Directorio)		30.000.—	
Bco. de la Nación Argentina (Depós. en custodia)		450.—	30.450.—
			832.846.55
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		279.350.—	
Fondo de reserva legal		19.835.86	299.185.86
II. Pasivo exigible:			
Hipotecas amortizables		279.558.93	
Obligaciones a pagar		15.000.—	
Acreedores varios		65.518.56	
Documentos descontados		28.330.20	388.407.69
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar			4.830.05
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		92.71	
Utilidades del séptimo ejercicio		109.880.24	109.972.95
			802.396.55
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Directorio)		30.000.—	
Depositantes en garantía		450.—	30.450.—
			832.846.55

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1940.

Martín C. Fappiano, presidente. — Joaquín S. Cheli, gerente. — Liziere Muro, secretario. — Ciriaco Irala, tesorero. — Luis A. Acerbi, contador. — V.° B.°: Juan Amigoni, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

SEPTIMO EJERCICIO — 1.° DE OCTUBRE DE 1939 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.	c$l.
Amortizaciones:			
Gastos de organización: 5 o|o sobre $ 4.549.—		227.45	
Muebles y útiles:			
10 o|o sobre „ 26.171.45	2.617.15		
10 o|o sobre „ 4.900.20	490.—		
10 o|o sobre „ 4.504.60	450.46	3.557.61	
Prop. Basavilbaso 1328|50 y L. N. Alem 1422|26, s|. edificios, etc.		9.175.18	12.960.24
Gastos administrativos:			
Gastos generales		13.754.61	
Sueldos		22.790.—	
Gastos e inter., hipotecas		18.254.53	
Impuestos propiedad		9.929.40	
Intereses deudores		5.173.29	69.901.83
Total			82.862.07
Utilidades a distribuir:			
Beneficio líquido, 7.° ejercicio		109.880.24	
Saldo a distribuir del 6.° ejercicio		92.71	109.972.95
			192.835.02
HABER			
Ingresos varios:			
Entradas diarias, cuotas mensuales, de inscripción, kioscos, ingresos varios		180.462.30	
Intereses acreedores		2.207.68	
Mercaderías		10.072.33	192.742.31
Saldo del ejercicio anterior			92.71
			192.835.02

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1940.

Martín C. Fappiano, presidente. — Joaquín S. Cheli, gerente. — Liziere Muro, secretario. — Ciriaco Irala, tesorero. — Luis A. Acerbi, contador. — V.° B.°: Juan Amigoni, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 13 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 ago.-N.° . . .-v.25 ago.

536$

INTECO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 7 de Enero de 1938.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Abril de 1938, N.° 85, folio 155, Libro 45, tomo A.

CAPITAL:
Autorizado ... $ 500.000.—
Suscripto ... » 200.000.—
Realizado ... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 4 de Abril de 1941

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
Máquinas valor global de adquisición		76807 60	
Amortz. anterior	7834 53		
» del ejercicio	8796 53	16631 06	60176 54
Accesorios y repuestos:			
Valor de adquisición		63054 96	
Amortiz. anterior	21888 64		
» del ejercicio	19483 63	41372 27	21682 69
II. Activo circulante:			
Mercaderías generales		332723 18	
Materias primas		234889 40	
Productos elaborados		216107 66	784020 24
III. Activo disponible:			
Caja		500 —	
Bancos		6926 59	7426 59
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.			19743 55
V. Activo transitorio:			
Adelantos para futuros ejercicios			2410 53
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			895460 14
Cuentas de orden:			
Dep. acciones en garantía			3500 —
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		200000 —	
Reserva legal		2069 82	
Reserva facultativa		15000 —	217069 82
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte			438507 25
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			202052 56
Ganancias:			
Sobrante del ejercicio 31 de Enero de 1940		420 83	
Ejerc. 31 de Enero 1941		37409 68	37830 51
			895460 14
Cuentas de orden:			
Dep. acciones en garantía (Directorio)			3500 —

Alfredo Grether, vicepresidente. — Máximo Wiebel, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1941

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
1. Saldo anterior:		
2. Amortizaciones:		
Máquinas punto	8233 03	
Máquinas tintorería	563 50	
Accesorios y repuestos	19483 63	28280 16
3. Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, jornales, propaganda, seguros, comisiones		202251 53
Saldo:		
Utilidad del año	37409 68	
Más: Saldo anterior	420 83	37830 51
		268362 20
HABER		
1. Saldo anterior		420 83
2. Mercaderías generales, tintorería, fabricación		267941 37
		268362 20

Alfredo Grether, vicepresidente. — Máximo Wiebel, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Abril 23 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico.** Subinspector General de Justicia.

e.25 ago.-N.° . . .-v.25 ago.

—139—

SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA

Tucumán 676

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 31 de Diciembre de 1939.
Inscripta en el R. P. de C. el 15 de Febrero de 1940.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.500.000.—
Suscripto .... » 500.000.—
Realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 7 de Octubre de 1940

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a Propiedades:			
Propiedad Corrientes 1296	992.553.65		
Refección prop. Corrientes 1296	5.145.34		997698 99
II. Activo circulante:			
a Títulos Céd. Hip. Arg. S. B.			14021 80
III. Activo disponible:			
Caja		374 60	
Banco Español Cta. Cte.		13734 36	
» » Dep. P. F. con L.		50000 —	64108 96
IV. Activo exigible:			
Locatarios			6051 50
V. Activo transitorio:			
a Adelantos para ejercicios futuros:			
Intereses Hip. a n/cargo		8463 05	
Gastos generales		150 —	
Seguros		273 04	8886 09
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización (Constit. de la Sociedad)			5875 28
Cuentas de orden:			
Depósitos de títulos en Gtía.		400 —	
» » acciones en Gtía. (Drio.)		25000 —	25400 —
			1122042 62

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a Capital suscripto			500000 —
II. Pasivo exigible:			
a Acreedores Hip. o en otra forma garantizados:			
Banco Hipotecario Nacional		578887 71	
b Obligaciones a pagar:			
Impuestos a pagar	288.75		
A. Arabehety y otras	2.035.69	2324 44	581212 15
III. Pasivo transitorio:			
a Acreedores varios, impuestos a pagar y otros)		4999 51	
Cobranza de alquileres		1128 45	6127 96
Ganancias			9302 51
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos en garantía		400 —	
» » acciones en Gtia. (Drio)		25000 —	25400 —
			1122042 62

Domingo Torralva, presidente. — Leopoldo von Sanden, secretario. — Gordon T. Hobbins, tesorero. — Rodolfo Hoffmann Tornsquist, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1.° de Julio 1939 al 30 de Junio de 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Gastos de organización	1468 82	
Gastos generales:		
Patentes, gastos de escritorio etc.	1134 58	
Intereses hipotecarios a n/cargo:		
Intereses s/hipoteca	20667 21	
Gastos Casa Corrientes 1296:		
Impuestos, gastos conservación, sueldos porteros, luz, etc.	27817 64	
Gastos de administración:		
Sueldo empleados	1050 —	
Saldo: utilidad del año	9302 51	
	61440 76	

HABER		
Renta Casa Corrientes 1296:		
Alquileres		61440 76
		61440 76

Domingo Torralva presidente. — Rodolfo Hoffmann Tornsquist, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 ago.-N.° ...-v.25 ago.

«598»

THE CATALINAS WAREHOUSES & MOLE COMPANY LIMITED

Domicilio Casa Matriz: 217/213 Dashwood, House, Old Broad St. London E. C. 2

Sucursal: Av. Eduardo Madero 903 — Buenos Aires

Autorizado por el P. E. el 27 Junio de 1898

Inscripto en el R. P. de C. el 3 Septiembre 1898

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... £ 1.420.000.—
Suscripto .... » 1.404.677.—
Realizado .... » 1.388.564.—
(No tiene capital asginado)

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Nominal:			
No existe.			
Activo Fijo:			
Terrenos		14635000 —	
Edificios y construcciones		516350 —	
Vías		180000 —	
Tren rodante		280000 —	
Máquinas y herramientas		40000 —	
Muebles y útiles		2403 80	15653753 80
Activo Circulante:			
Materiales		22681 15	
»		11889 36	
Combustibles		908 40	
Títulos depositados en garantía:			
Empréstito Patriótico 1a. Serie 5 %		212560 79	
Crédito Argentino 4 %, 1936		87160 50	335208 30
Activo Disponible:			
Caja			542 78
Activo Exigible:			
Deudores en cta. cte.		123117 27	
» » gestión	55.021.27		
» morosos	7.193.—		
	62.214.27		
Amortización 100 %	62.214.27		
Deudores garantizados		10832 —	
» por mercaderías depositadas		3303 62	137252.89
Activo Transitorio:			
Adelantos p/futuros ejercicios			3049 67
			16129802 44
Cuentas de orden:			
Depósitos de títulos en garantía por terceros			131400 —
Total			16261202 44

PASIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
Pasivo no Exigible:			
Casa Matriz, cta. capital			15653753 80
Pasivo Exigible:			
Casa Matriz, cta. cte.		236766 87	
Intereses correspondientes a futuros ejercicios		52 95	
Alquileres cobrados adelantados		100 —	
Reservas:			
Gastos eslingaje a liquidarse en futuros ejercicios		23278 87	
Para alquileres, etc., a cobrar		3101 28	
Banco de Londres y América del Sud		178688 49	441988 46
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		15915 76	
Reserva p/intereses, impuestos, etc., a pagar		15887 72	
» p/indemnización empleados		2256 70	34060 18
			16129802 44
Cuentas de orden:			
Depósitos de títulos en garantía por terceros			131400 —
Total			16261202 44

M. E. Yorke Eliot, administrador. — W. B. Jones, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Reparación de depósitos, edificios, maquinaria, tren rodante, vías, cercos, empedrados, herramientas, salarios de personal, gastos legales, honorarios de directores, tracción, puerto, combustible, gastos de oficina, etc.	377363 59	
Patentes e impuestos	127669 27	
Impuesto a los réditos:		
Provisión	5003 —	
Deudas malas y dudosas:		
Provisión	1064 22	
Ganancia del año:		
Transferida a oficina de Londres	231062 07	
	742159 15	

HABER	m$n.	m$n.
Almacenajes:		
Eslingaje, tracción, etc., correspondiente al producido bruto del ejercicio		500368 01
Arrendamientos		215708 29
Intereses y descuentos		25082 85
Deudas malas y dudosas:		
Provisión no utilizada en el ejercicio anterior		1000 —
		742159 15

M. E. Yorke Eliot, administrador. — W. B. Jones, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.25 ago.-N.° . . .-v.25 ago.

COMPAÑIA SUD AMERICANA B. T. B. :539:

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 2 de Agosto de 1938.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Octubre de 1938.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n 1.000.000.—
Suscripto .... » 685.800.—
Realizado .... » 685.800.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 28 de Marzo de 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Bienes raíces		
Inmueble Beazley 3860/62	72225 47	
Maquinarias	149537 75	
Herramientas e implementos	167492 55	
Aparatos de precisión y control	16415 83	
Automóviles y camiones	11029 75	
Muebles y útiles	7218 48	423919 83
Activo circulante:		
Cojinetes	321990 84	
Materias primas	56611 42	
Mateiales varios	5898 80	
» en curso de elaboración	12483 43	396984 49
Activo disponible:		
Caja	264 04	
Bancos	3277 51	3541 55
Activo exigible:		
Deudores varios	96965 53	
Documentos a cobrar	28277 69	
Cuentas personales	2490 70	127733 92
Activo transitorio:		
Licitaciones	746 29	
Material de propaganda	2232 20	
Planos ampliación	2500 —	
Seguro dotal	6293 59	11772 08
Activo nominal:		
Gastos de constitución	7670 20	
Marcas y patentes	1 —	7671 20
Cuentas de orden:		
Deudores por consignaciones y depósitos	383638 23	
Depósitos de acciones en garantía	38400 —	
Documentos endosados a terceros	11769 55	
Mercaderías en consignación	1241 45	435049 23
		1406672 30
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	685800 —	
Reserva para amortizaciones	59833 11	
Fondo de reserva legal	4859 88	
Reserva de previsión Ley 11.729	2111 95	
» para quebrantos	3240 62	755845 56
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	47979 31	
Pedro Piccardo acreedor hipotecario	4231 50	
Letras a pagar	98790 66	
Impueto a los Réditos. (Agente de retención)	557 04	151558 51
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	1750 —	
Dividendos a pagar	11476 78	13226 78
Cuentas de orden:		
Cojinetes consignados y depositados	383638 23	
Depositantes de acciones en garantía	38400 —	
Acreedores en consignación	11241 45	
Terceros por documentos endosados	11769 55	435049 23
Utilidad:		
Saldo de ganancia del ejercicio anterior	1182 77	
Ganancia del ejercicio	49809 45	50992 22
		1406672 30

Pedro C. Cichero, presidente.— Raúl E. Beguiristain, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL TERCER EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo Anterior:		
No hay.		
2. Amortizaciones:		
Bienes raíces	750 —	
Maquinarias	6626 88	
Herramientas e implementos	13376 25	
Aparatos de precisión y control	1546 58	
Muebles y útiles	626 77	
Automóviles y camiones	2722 18	25648 66
3. Gastos generales, sueldos, gastos de venta, propaganda, manutención instalaciones, fletes y seguros		86218 59
4. Intereses y descuentos		8301 53
5. Impuestos		6370 01
Utilidad		50992 22
		177531 01
HABER		
1. Saldo anterior		1182 77
2. Cuenta explotación		176348 24
		177531 01

Pedro C. Cichero, presidente.— Raúl E. Beguiristain, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 23 Abril de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico,** Subinspector General de la Inspección General de Justicia.
e.25 ago.-N.° . . .-v.25 ago.

503—

CAJA FERROVIARIA (S. A.)

Autorizada por el P. E. el 26 de Febrero de 1917
Inscripta en el R. P. de C. el 1° de Mayo de 1917

Capital:
Autorizado, ... $ 500.000 —
Suscripto y realizado .... » 101.860 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
Aprobado sin modificación de la Asamblea

Inciso ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:		
e) Muebles y útiles		1 —
II. Activo Circulante:		
No hay.		
III. Activo Disponible:		
a) Caja	62 05	
b) Bancos	360 89	422 94
IV. Activo Exigible:		
a) Deudores varios	14395 77	
b) Deudores hipotecarios	2622 70	
c) Documentos a cobrar	133735 —	150753 47
V. Activo Transitorio:		
a) Direc. Gral. Imp. Réditos		251 66
VI. Activo Nominal:		
No hay.		
Cuentas de Orden:		
b) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		4500 —
		155929 07
PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		
a) Capital realizado	101860 —	
b) Reserva legal	10090 30	
c) Reserva acciones	3320 —	115270 30
II. Pasivo Exigible:		
a) Depósitos a plazo		18231 85
III. Pasivo Transitorio:		
b) Dividendos a pagar		10925 92
Ganancias:		
Del ejercicio		7001 —
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		4500 —
		155929 07

L. E. Bivort, presidente.— S. Roisenberg, director-gerente.— J. A. Sánchez, director-tesorero.— E. Pellens, síndico titular.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1939-1940

D E B E	m$n.	m$n.
3. Gastos generales		
Sueldos, etc.	14476 18	
5. Patentes e impuestos	305 —	
Saldo: Utilidad del año	7001 —	21782 18
		21782 18
H A B E R		
Intereses y comisiones		21634 98
5. Derechos de ingreso y transferencias		147 20
		21782 18

L. E. Bivort, presidente.— S. Roisenberg, director-gerente.— J. A. Sánchez, director-tesorero.— E. Pellens, síndico titular.

Inspector que viso el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 ago.-N.° . . .-v.25 ago.

178

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES
Sociedad Anónima

Sarmiento 424 — Buenos Aires.

12 Diciembre 1937.

Fechas de autorización por el P. E. 21 Septbre. 1928, 5 Dicbre. 1930. Inscripta en el R. P. de Comercio 15 Abril 1930, 10 Junio 1931, 16 Febrero 1938.

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ suscripto	„	1.000.000.—
„ realizado	„	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea Gral. Ordinaria del 16 de Octubre 1940.

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:				
Maquinarias y Accesorios		431.778.55		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	170.871.14			
Amortización del ejercicio	43.177.85	214.048.99	217.729,56	
Vía Decauville		18.422.52		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	10.910.52			
Amortización del ejercicio	1.842.52	12.753.04	5.669.48	
Semovientes		126.042.99		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	96.610.39			
Amortización del ejercicio	18.906.45	115.516.84	10.526.15	
Utiles y enseres varios		72.851.28		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	50.223.21			
Amortización del ejercicio	10.927.69	61.150.90	11.700.38	
Automóviles		8.713.70		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	99.—			
Amortización del ejercicio	1.307.06	1.406.06	7.307.64	
Plantel menor		88.103.96		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	25.082.56			
Amortización del ejercicio	13.215.59	38.298.15	49.805.81	
Muebles y útiles		23.207.28		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	11.577.18			
Amortización del ejercicio	2.320.72	13.897.90	9.309.38	
Terreno:				
Calle Monasterio y California			31.015.02	343.063.42
Activo circulante:				
Almacenes		188.754.16		
Contratos en ejecución		388.169.65		
Títulos y acciones		1.193.945.24		1.770.869.05
Activo disponible:				
Cajas		18.936.86		
Bancos		62.655.11		81.591.97

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo exigible:			
Deudores por pavimento y Municipalidad de Posadas	107.562.31		
Retenciones en garantía de obras	223.555.12		
Certificados a cobrar	91.991.12		
Deudores en cuenta corriente	152.468.97		
Depósito en garantía, alquiler	170.—		
Depósitos en garantía de licitaciones, efectivo	92.455.95		668.203.47
Activo transitorio:			
Adelantos ejercicios futuros			11.728.31
			2.875.456.22
Cuentas de orden:			
Gestión de cobros por cuenta de terceros			512.656.36
Garantías extendidas por terceros			600.000.—
Títulos y acciones prestados por terceros			1.063.150.—
Títulos depositados en garantía de licitaciones			1.945.950.—
Contratos obtenidos			24.051.448.64
Depósitos de acciones en garantía, Directorio			2.000.—
			31.050.661.22
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—	
Fondo de reserva legal		41.665.43	1.041.665.43
Pasivo exigible:			
Descubiertos bancarios		374.185.77	
Acreedores varios		1.362.532.64	1.736.718.41
Pasivo transitorio:			
Previsión para conservación obras			7.804.44
Ganancias			89.267.94
			2.875.456.22
Cuentas de orden:			
Terceros por cobro en gestión			512.656.36
Terceros por garantías extendidas			600.000.—
Terceros por títulos y acciones			1.063.150.—
Depósitos de títulos para licitaciones			1.945.950.—
Contratos a terminar			24.051.448.64
Directores por acciones en garantía			2.000.—
			31.050.661.22

José U. Aguirre, presidente. — José M. Aragón, vicepresidente. — Nestor C. Alesso, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1940

DEBE	m$n.	c$l.	c$l.
Amortizaciones:			
Maquinarias y accesorios . . . 10 o|o s|.	431.778.55	43.177.85	
Vía Decauville . . . 10 o|o s|.	18.422.52	1.842.52	
Semovientes . . . 15 o|o s|.	126.042.99	18.906.45	
Utiles y enseres varios . . . 15 o|o s|.	72.851.28	10.927.69	
Automóviles . . . 15 o|o s|.	8.713.70	1.307.06	
Plantel menor . . . 15 o|o s|.	88.103.96	13.215.59	
Muebles y útiles . . . 10 o|o s|.	23.207.28	2.320.72	91.697.88
Gastos de administración:			
Sueldos, alquileres, gastos legales	56.472.54		
Impuestos a los réditos	5.741.42		
Impuestos nacionales y municipales	701.50		62.915.46
Intereses y descuentos			43.043.13
Gastos preliminares s|. contratos			8.445.30
Saldo			89.267.94
			295.369.71
HABER			
Contratos:			
Su explotación			295.369.71
			295.369.71

José U. Aguirre, presidente. — José M. Aragón, vicepresidente. — Nestor C. Alesso, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Enero 13 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 ago.-N.° . . .-v.25 ago.

—206—

EL HOGAR PROPIO

Banco Hipotecario y de Edificación, Sociedad Anónima

Moreno 909 - Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924, 26 de Septiembre de 1927 y 21 de Abril de 1936 e inscripto en el R. P. de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915; 2 de Mayo de 1924, 28 de Noviembre de 1927, 31 de Julio de 1936; modificaciones al Estatuto aprobadas por Superior Decreto de 18 de Agosto de 1932.

Capital inicial	$ 1.000.000 —
» emitido y autorizado	» 4.000.000 —
» suscripto	» 2.403.300 —
» realizado	» 2.403.300 —
Fondo de reserva	» 240.930.50

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

Aprobado por unanimidad y sin observaciones, por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de Noviembre de 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja:		
Efectivo	6531 67	
Depositado en otros Bancos	32461 96	38993 63
Adelantos		40417 61
Títulos nacionales de renta		61208 14
Deudores hipotecarios		2168624 24
Inmuebles		1015186 15
Muebles y útiles		10655 85
Acciones ordinarias A y B. de préstamos hipotecarios		6299 04
Dividendos provisorios		101146 50
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	160000 —	
» de títulos en custodia	1108550 —	1268550 —
		4711081 16
PASIVO		
Capital suscripto		2403300 —
Fondo de reserva		240930 50
Obligaciones a pagar		497407 11
Dividendos a pagar		3208 50
Cuotas a pagar sobre construcciones		20400 —
Capital de acciones ordinarias A. y B. de Prest. Hipotecarios		36200 —
Otras cuentas		24644 38
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)	160000 —	
» de títulos en custodia	1108550 —	1268550 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo utilidades 29°. ejercicio	17528 42	
Deducido: impuesto al Rédito	4111 55	
	13416 87	
Utilidades del presente ejercicio	203023 80	216440 67
		4711081 16

Francisco B. Serp, presidente.— Juan A. Lapadula, gerente. — Ernesto Newbery, director-tesorero.— Pablo L. González, contador.— V°. B°. Martín Estebarena, síndico.—

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITOS	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 15 %	1880 44	
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, publicidad, etc.	69679 06	
Impuestos y patentes	4030 —	
Intereses, comisiones, etc.	37602 11	
Impuestos, conservación y reparaciones de propiedades del Banco	14477 04	
Gastos judiciales	1610 90	
Aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	2691 73	131941 28
Utilidad líquida	216440 67	
Dividendos provisorios	101146 50	216440 67
Neto	115294 17	
		348381 95
CREDITOS		
Saldo anterior	17528 42	
A deducir:		
Impuesto a los Réditos	4111 55	13416 87
Intereses, comisiones, etc.	301173 —	
Alquileres	33233 40	
Beneficios diversos	558 68	334965 08
		348381 95

Francisco B. Serp, presidente.— Juan A. Lapadula, gerente.— Ernesto Newbery, director-tesorero — Pablo L. González, contador.— V°. B°. Martín Estebarena, síndico.—

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Enero 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — A. Guerizoli, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 ago.-N.° . . .-v.25 ago.

—134—

LA VICTORIA

Sociedad Anónima Agropecuaria

Reconquista N.° 281

Fecha de autorización por el P. E. 20 de Agosto de 1937.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 15 de Febrero de 1939.

C A P I T A L	
Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	» 1.000.000.—
Realizado	» 847.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de noviembre de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	917595 30	
Edificios y contrucciones — no amortizados	82404 70	1000000 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	26542 20	
Accionistas	153000 —	179542 20
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de constitución de la Sociedad		3146 06
		1182688 26
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1000000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	41570 90	
Acreedores hipotecarios	128228 74	169799 64
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias		12888 62
		1182688 26

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1940

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo anterior		1203 52
Amortizaciones:		
Gastos de constitución de la Sociedad		1037 02
Gastos generales:		
Gastos generales, compras de inmuebles y mantenimiento de inmuebles		14179 90
Intereses hipotecarios		4703 94
Patentes e impuestos		7695 25
Saldo:		
Utilidad del año	14092 14	
Menos:		
Pérdida anterior	1203 52	12888 62
		41708 25
H A B E R		
Arrendamientos y alquileres		41708 25
		41708 25

Leonardo Herrera Vegas, presidente. — Pedro J. Allegrotti, síndico.

Inspector que visó el balance: docto: Perriello.

Buenos Aires, Enero 15 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.25 ago.-N.° . . .-v.25 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que Fidel Romano, domiciliado Moreno 1432, vende a Carlos Piñero, domiciliado Luis Sáenz Peña 34, la mitad indivisa que tiene conjuntamente con el comprador en el negocio de empanadas, denominado "El Kacuy", sito Luis Sáenz Peña 34. — Escribano Aquiles Yorio, Av. de Mayo **N.° 580.**

e.23 ago.-N.° 7337-v.28 ago.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, piso 6.°, U. T. 35 Libertad 5948 y 6900, avisa que: la señora Yolanda Diezzi de Méndez y el señor Juan Carlos Ventura Devoto, que giran en plaza bajo el rubro Méndez y Cía., venden libre de todos gravámenes al señor Guillermo José Rodríguez, el negocio de garage denominado "Garage Esplendor" sito en la Capital, calle **Córdoba N.° 973.** — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.23 ago.-N.° 7333-v.28 ago.

Avisa Luis Villar, balanceador público, oficinas Moreno 1768, que Pablo Postoluk vende a José Iglesias y Socorro Sueiro, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito **Loria 2305**, sus domicilios. Reclamos ley, mis oficinas.

e.22 ago.-N.° 7262-v.27 ago.

Hácese saber término legal que Margarita Rapp de Gasquet, vende a Inés Mozzetti de Ceriani, ambas domiciliadas Esmeralda 862, el negocio casa de modas, denominado Chez Marguerite, sito **Esmeralda 862.** — Reclamos término ley ante escribano Raúl F. Gaucheron, Diagonal Norte 825.

e.22 ago.-N.° 7279-v.27 ago.

Eleodoro Andrés Ponce, vende a María Celina Corbella, farmacia "Bulnes", **Corrientes 3799 esquina Bulnes.** Reclamaciones de ley escribanía Bruno, Avenida R. Sáenz Peña 651, 3er. piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.20 ago.-N.° 7183-v.25 ago.

Avisa: R. Lagüela, martillero público, Alsina 1467, Germán Lapeyre vende a José Luis Vera su café, vinos y cervezas **General Hornos 178**, domicilio de ambos contratantes para reclamaciones ley, mis ofic.

e.20 ago.-N.° 7181-v.25 ago.

Se hace saber que la sociedad: "Laboratorios Industriales Randal, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de propiedad de los señores Juan José Papaleo y Leandro Justo Cravena, venden el activo y pasivo de esta sociedad, que tiene su domicilio en la calle **Monteagudo N.° 469**, y que se dedica a la explotación de los rubros de perfumería y anexos, a los señores Alfredo C. Busch Frers y Atilio F. Arrighi, quienes, a los efectos legales, constituyen domicilio en la escribanía Briones, calle Corrientes 1389.

e.21 ago.-N.° 7237-v.26 ago.

Al comercio: José Davila vende a Matilde Bouzós, despacho de pan sito **Simbrón 3727.** Reclamos ley en **Avenida San Martín 4899**, domicilio de las **partes.**

e.20 ago.-N.° 7176-v.25 ago.

Avisa Catalina Barquín viuda de Arrieta, que ha vendido su negocio café y bar, **Lope de Vega 1106**, donde se domicilia, al Sr. Celeste Perissinotto, domiciliado Lacar 4975. Reclamos ley, Esc. José Mastronardi, Lavalle 1494.

e.23 ago.-N.° 7353-v.28 ago.

Se avisa que la sociedad "Binstein y Adelfang", que explota el ramo de fabricación de tejidos de seda en la calle **Triunvirato 3992**, se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Luis Adelfang, retirándose el socio Jacobo Binstein. — Reclamaciones ley, escribanía del Dr. Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído por las partes.

e.23 ago-N.° 7359-v.28 ago.

Se comunica que la transferencia de la fábrica, sita en la calle **Muñiz 1137**, propiedad del señor Gebhard Schwager, ha quedado sin efecto, de acuerdo a instrucciones del señor Emilio Gassauer, impartidas a la escribanía de Pedro Saúl Briones.

e.22 ago.-N.° 7281-v.25 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital calle **Indio N.° 5340.** Interpónganse reclamaciones término de ley, en oficina de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Aníbal Alonso Pérez, Indio 5340. Comprador: Antonio Martins Pereira, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.22 ago.-N.° 7288-v.27 ago.

Avísase que Manuel García, vende libre gravámenes a Eduardo Lenarduzzi la parte que le corresponde del negocio de lechería y heladería, calle **Montes de Oca 1405.** — Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.22 ago.-N.° 7271-v.27 ago.

José Alvarez, avisa: que ha vendido su negocio de cervecería sito **Castro Barros 79|83**, al señor Vicente Ruiz, domiciliados ambos Castro Barros 78. Fecha: 20-8-1941, Ley 11.867.

e.22 ago.-N.° 7291-v.27 ago.

C. Suárez, martillero público, avisa: que el día 27 de agosto, a las 15 horas, remataré todos los muebles y útiles del negocio de café y bar **Charcas 1801**, propiedad del señor Marcos Marote. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Tucumán 1424, piso 6.°, "B".

e.22 ago.-N.° 7264-v.27 ago.

M. Gicovate e Hijos, comerciantes en el ramo de mueblería, **Corrientes 1134**, transfieren sus negocios a Casa Gicovate, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída con los mismos socios. Reclamos de ley, Corrientes 1134, domicilio constituído.

e.22 ago.-N.° 7267-v.27 ago.

Avisa Tíndaro Molica que vende su garage calle **Fragata Presidente Sarmiento 1021**, a Manuel Rodríguez, para reclamaciones ley 11.867, Salta 154, domicilio constituído por las partes.

e.20 ago.-N.° 7175-v.25 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle **Suárez números 435|37**, y anexos del mismo sitos en **Olavarría 827, Irala 1361 y Necochea 800.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: José Fuertes, Suárez 437. — Compradores: Amador Raigoso y Argimiro Vázquez, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.20 ago.-N.° 7178-v.25 ago.

Se hace saber que Manuel Panizo, vende a Antonio Giordano y Elías Núñez el negocio de carnicería calle **Díaz Vélez 4401**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.20 ago.-N.° 7179-v.25 ago.

Julián Ruiz, vende a su condómino José Barreiro, su parte indivisa en la despensa **Joaquín V. González N.° 1205**, ambos allí domiciliados. Reclamos: Escribano Santiago Pietrantuoni, Av. R. S. Peña N.° 1119.

e.20 ago.-N.° 7206-v.25 ago.

A. Merchan Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan que Darío E. Vázquez, vende su despensa **Rioja 1695**, a Isabel M. C. Raele, constituyen domicilio las partes para reclamos en n|. oficinas.

e.20 ago.-N.° 7207-v.25 ago.

José Pulian, Alsina 1226, avisa que la señora Kayla G. L. de Moya, vende su hotel y alojamiento **Victoria 1021**, al señor Aron Umansky. Para reclamos de ley en mis oficinas, domicilio partes.

e.20 ago.-N.° 7212-v.25 ago.

Joseph Farhat y Cía., importadores de café, domiciliados en **Talcahuano 758**, avisan que ha sido liquidada, haciéndose cargo del activo y pasivo Joseph Farhat, mismo domicilio.

e.20 ago.-N.° 7215-v.25 ago.

Avisamos que con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el restaurant y cancha de bochas, calle **Dorrego 1340|42**, Capital, domicilio de ambas partes. Vendedores: Máximo Brovero y José Oderda. Comprador: Clemente G. Olmos. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, agosto 20 de 1941.

e.20 ago.-N.° 7216-v.25 ago.

Avisa José Martínez (Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), San José 143, que: José Cambóu, vende a Domingo Díaz, su parte mitad del restaurant, vinos y cervezas y venta de helados, que tiene conjuntamente con Ramón Calvo, en la calle **Paraguay 488**, constituyéndose una nueva sociedad bajo rubro "Calvo y Díaz". Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

e.20 ago.-N.° 7217-v.25 ago.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que quedó nula la promesa de venta de la panadería mecánica calle **Jujuy 1145**, de Reinaldo Chaos, Andrés Blanco y Antonio Copa Martínez a Salvador Giró.

e.20 ago.-N.° 7185-v.25 ago.

Mario Lencina, al comercio avisa, que quedó sin efecto la promesa de venta de su farmacia "Monroe", sita en la calle **Monroe 2601 esquina Amenábar**, con el señor V. Seoane.

e.20 ago.-N.° 7187-v.25 ago.

Avisa Juan Carlos Mazza, balanceador y rematador, oficinas calle Rivera Indarte 132, U. T. 63-2079, que se vende el almacén de comestibles y bebidas sito en esta Capital, calle **Tres Arroyos 402 esquina Miriñay 1696.** — Vendedores: Sucesión Santiago Giudici (formada por Josefa Besozzi de Giudici, Armando Leonidas Giudici, Nélida Josefina Giudici de Picolla y Armida Carolina Giudici), domiciliados Pasaje El Alfabeto 1896. Compradores: Angel Riva y José Riva, domiciliados en el mencionado negocio. — Buenos Aires, 20 de Agosto 1941.

e.20 ago.-N. 7191-v.25 ago.

Aviso que con intervención de Tomás Corrado, hijo, Lavalle 1294, Plácido Fondevila, vende a Marina Argüelles, el negocio de café, calle **Bmé. Mitre 1415**, domicilio de los contratantes.

e.20 ago.-N.° 7197-v.25 ago.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan: que se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas calle **Uspallata N.° 2799**, domicilio contratantes. Vendedor: Rotilo Salvador Vázquez Suárez. Compradores: Manuel Sampedro y José Méndez. Reclamos de ley.

e.20 ago.-N.° 7199-v.25 ago.

Se hace saber que por convenio de fecha 18 de Agosto de 1941, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "Arroupe e Immediata", que explotaba el ramo de litografía en la calle **Planes 1252**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Osvaldo Alfredo Immediata. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Planes 1252.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1941. —

e.20 ago.-N.° 7202-v.25 ago.

Se hace saber que el señor Salvador Liguori, domiciliado en la calle Tucumán número 3351, vende al señor Luis D'Amato, domiciliado en la calle Carranza número 1360, el puesto número 159 de la Feria Mayorista de Concentración Dorrego del rubro frutos, sito en **Dorrego y Alvarez Thomas** Reclamaciones dentro del término de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1941. —

e.20 ago.-N.° 7203-v.25 ago.

Oton Leitner vende a Victorio Zerial su negocio de cervecería y restaurant, situado en **Pueyrredón 591**, domicilio de las partes, en el cual deben efectuarse los reclamos de ley.

e.20 ago.-N.° 7205-v.25 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura y reparto, establecido en esta Capital, calle **Santiago del Estero número 186.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios calle Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: **Raimundo Martínez, Santiago del Estero 186.** — Comprador: **Manuel Alvarez Suárez, Bartolomé Mitre 2258.**

e.20 ago.-N.° 7177-v.25 ago.

Se hace saber que la sociedad "Roberto Neuberger y Cía.", constituída por don Roberto Neuberger y don José Garralda, que se dedica a la explotación de un negocio de imprenta, establecido en la calle **Chacabuco 358**, domicilio también de ambos socios, quedará disuelta, retirándose de la misma don José Garralda, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Roberto Neuberger. — Reclamos término de ley, escribano Pedro A. Lartigau, Uruguay 412.
e.23 ago.-N.° 7314-v.28 ago.

Se hace saber que José Vernengo, vende a Valentín Ozcoidi, el negocio de carnicería calle **Catamarca 1128**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.
e.23 ago.-N.° 7315-v.28 ago.

José Ernesto Fernández vende a Agustín Briasco (hijo) y Juan José Briasco, el negocio de carnicería y fiambrería calle **Rivadavia 6199 esquina Donato Alvarez 7**, domicilio contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.
e.23 ago.-N.° 7316-v.28 ago.

Montanelli Hnos., con oficinas en Tucumán 1443, rematarán el 29 del corriente, a las 14 hs., las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico de Vicente Callejo, sito en la calle **Av. San Martín 7486**. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.23 ago.-N.° 7309-v.28 ago.

Montanelli Hnos., con oficinas en Tucumán 1443, rematarán el 28 del cte., a las 14 hs., las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico de Marcelino Florenza, sito en la calle **Zuviría 953**. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.23 ago.-N.° 7310-v.28 ago.

Aviso al comercio, Antonio Fernández vende a José Fernández su despacho pan, calle **Uspallata 3701**, domicilio de ambos, mismo negocio. Reclamos término de ley.
e.23 ago.-N.° 7329-v.28 ago.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, oficinas calle Talcahuano 52, avisan: que la señora Amelia Vázquez vende a los señores Pedro y Francisco García, los cuales se asocian al señor José J. L. García, la mitad-parte que le corresponde en el negocio almacén y bebidas calle **Nazca 1496**. Domicilio contratantes. — Reclamos de ley.
e.23 ago.-N.° 7330-v.28 ago.

Avisa, José Martínez, San José 143: Antonio Quintana vende a José Montero Freire y José Iglesias Rodríguez ("Montero e Iglesias"), café, bar y venta helados, denominado "John's Bar", **Córdoba 1866**, domicilio ambas partes.
e.23 ago.-N.° 7336-v.28 ago.

Gualterio Grueneberg y Alfredo Schlesinger, Viamonte 807, transfieren comercio venta zapatillas "El Ancla" Viamonte 807, a sociedad "El Ancla, Grueneberg Schlesinger & Cía.", mismo domicilio. — Reclamaciones Estudio Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.
e.23 ago.-N.° 7331-v.28 ago.

Se hace saber que Ana Genta Roccatagliata vende a Oscar Santiago Herminio Veyga, el negocio carnicería, calle **Sáenz Peña 1335**, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros. Junín 364.
e.23 ago.-N.° 7317-v.28 ago.

Se hace saber que Agustín Briasco (hijo), vende a Remo Sangiacomo, el negocio de carnicería, calle **Donato Alvarez 258**, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital. Junín 364.
e.23 ago.-N.° 7318-v.28 ago.

Se comunica al comercio que Angel Medone, vende a sus hijos: Domingo Baldomero, Enrique Mario, Emilio Jacinto, Juan Alberto Medone y Siffredi y Rosa Medone y Siffredi de Merega, el condominio que tiene con los mismos en el negocio de "Bazar, Ferretería y Taller Metalúrgico", ubicado en la calle **Olavarría 469**. — Reclamaciones: Escribanía Antonio J. Barbera, Avenida de Mayo 749, Depto. 13, donde se constituye domicilio.
e.23 ago.-N.° 7346-v.28 ago.

A. Martínez, oficinas Sáenz Peña 475, U. T. 38-4418. — Avisa que José Alvarez, vende a Rosa Naya de Bosicevich, su despacho de pan y anexos, **Serrano 1745**, domicilio constituído. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.23 ago.-N.° 7347-v.28 ago.

A. Martínez, oficinas Sáenz Peña 475, U. T. 38-4418. Avisa que Juan Bernardo Crespi, vende a Elvira Casati de Dolsa su despensa, **Cuenca 1702**. Domicilio constituído. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.23 ago.-N.° 7348-v.28 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 28 Agosto 1941, todas las existencias que constituyen negocio, casa de modas, **Talcahuano 882**, orden Sofía Ch. de Contreras, domiciliada en el negocio.
e.23 ago.-N.° 7351-v.28 ago.

Con intervención de los Sres. M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el almacén de comestibles y líquidos, calle **San Eduardo 4402 esquina Belén 598**, capital, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Rogelio Borrego. — Comprador: Restituto Peña. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1941.
e.23 ago.-N.° 7340-v.28 ago.

Aviso: R. Lagüela, martillero público, Alsina 1467. — Mariano Miguel, vende a Darío Galán su despacho de pan y facturas **Suipacha 1333|35**, domicilio de ambos contratantes, reclamaciones ley mis ofic.
e.23 ago.-N.° 7342-v.28 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle **Juan Bautista Alberdi N.° 6495|99 esquina Tellier**. — Vendedor: Germán Roza, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Manuel Esturau Calvo, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1941.
e.23 ago.-N.° 7343-v.28 ago.

Se hace saber que Antonio Mancuso y Manuel López Rodríguez, domiciliados Carlos Pellegrini 575, venden a Francisco Mammana, Renato Marcolino y Lorenzo Marchitto, domiciliados Carlos Pellegrini 575, el activo y pasivo que tienen en el negocio de peluquería de señoras "Nuevo Palacio", ubicado **Carlos Pellegrini 575**. — Reclamos en el mismo. — Aquiles Yorio, (Escribano) Av. de Mayo 580.
e.23 ago.-N.° 7338-v.28 ago.

Avísase al comercio que Salvador Amenta vende a Carlos Davico y Roberto Amenta, el restaurant denominado "Antiguo Ferrari", sito **Maipú 431**, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.23 ago.-N.° 7339-v.28 ago.

Espina & Cía. (Maipú 71), avisan que Rosa Gatti vende a Heriberto José San Miguel, la farmacia "Buenos Aires", sita **México 907, esquina Tacuarí**, donde ambas partes constituyen domicilio legal, para atender reclamaciones.
e.23 ago.-N.° 7325-v.28 ago.

Al comercio: Con intervención de La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Gurruchaga números 381|85**. — Interpónganse reclamaciones en el término de ley oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Mario Migasso y Manuel Lois, Gurruchaga 381. — Comprador: Manuel Domínguez Higuero, Bartolomé Mitre 2258.
e.21 ago.-N.° 7251-v.26 ago.

Aviso: con intervención del balanceador y martillero público, R. Carles, José Pan Vázquez vende su parte del negocio de panadería mecánica, **Avda. Alcorta 4048 y anexo Romero 895**, a su condómino José Segundo Pérez, quedando éste a cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamos, oficinas intermediario, Corrientes 1327, donde las partes constituyen domicilio.
e.21 ago.-N.° 7234-v.26 ago.

M. Fernández, martillero público, Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Joaquín Gasquez vende a Antonio B. Páez, su despacho de pan **Medina 593**, trasladado a **Olazábal 4462**. Ambos domiciliados Medina 593. Reclamos ley.
e.21 ago.-N.° 7238-v.26 ago.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores" oficinas Humboldt 682, avisan: Máximo Eduardo Ghiringhelli vende a Luis Martínez, despacho de pan, facturas y anexos, **Rodríguez Peña 520**, donde ambos se domicilian.
e.21 ago.-N.° 7239-v.26 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Tellier número 330** y anexos del mismo, calle **Cossio 7451**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Odón Prieto y Patricio Prieto, Tellier 330. — Comprador: Baldomero García Céspedes, Bartolomé Mitre 2258.
e.21 ago.-N.° 7250-v.26 ago.

Rodolfo Turri, avisa: que vende libre de todo gravamen su taller de marmolería, **San Eduardo 2535**, a Braudi, Díaz y Giannuzzi, Soc. Resp. Ltda., mismo domicilio. — Reclamos término de ley en el domicilio precitado.
e.21 ago.-N.° 7249-v.26 ago.

De acuerdo a la Ley 11.867, comunico a los acreedores de Armando R. Sentous, propietario del restaurant Barbé, sito en la calle **Sarmiento N.° 1455**, domicilio de las partes, que se ha vendido particularmente a los señores Héctor Caleri y Francisco Cano, quienes se harán cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos a Héctor V. Trabucco, calle Callao 324. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1941.
e.21 ago.-N.° 7259-v.26 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan: que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle **French número 3700 esquina Canning**. — Vendedor: José María Fernández, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Francisco González, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1941.
e.21 ago.-N.° 7260-v.26 ago.

Se hace saber que Margarita Clara Kolisko de Vojtenko, domiciliada en Cabildo N.° 1714, vende su negocio de bombonería establecido en la calle **Cabildo N.° 1714** a Ana Sczendzina de Preusse, domiciliada en Corrientes número 1274. Interviene el doctor Hellmut Simons, calle Reconquista N.° 480, piso II, para reclamos de ley.
e.21 ago.-N.° 7222-v.26 ago.

Se disuelve la sociedad "Martelli y Torres", con domicilio **Uruguay 642**, explota espectáculos cinematográficos y teatrales. Se hace cargo activo y pasivo socio Hernanfredo **Luis Martelli**, Uruguay 642. Reclamaciones de ley escribanos Collazo y Billinghurst, Uruguay 520.
e.21 ago.-N.° 7221-v.26 ago.

Comunico que por ante mí, don Alejandro Stavorengo vende a don Guido Frati, la confitería y bar "Liszt", calle **Corrientes N.° 955**, de esta capital. — Reclamos de ley en Av. de Mayo 1390, piso 5.°, domicilio que constituyen las partes. — Horacio Pagliera, escribano, Victoria 434, piso 5.°.
e.21 ago.-N.° 7231-v.26 ago.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Miguel de Stéfano vende a su condómina Fermina G. de Denis su parte indivisa, del bar restaurant **Blandengues N.° 2467|69**, donde ambos se domicilian. Activo y pasivo, cargo comprador.
e.21 ago.-N.° 7241-v.26 ago.

Alvarez Velasco Hnos., domiciliados 15 de Noviembre 1780 venden a Lavadero y Tintorería "Albo" S. R. L., domiciliado en 15 de Noviembre 1780 su negocio de lavadero y tintorería, calle **15 de Noviembre 1780**.
e.21 ago.-N.° 7242-v.26 ago.

Al comercio: Néstor A. Costa, hace saber que vende su negocio "Fantasías", **Paraguay 861**, a Sra. Lea Mauger de Piñero. Reclamos ley, mismo negocio, domicilio constituído partes.
e.21 ago.-N.° 7243-v.26 ago.

Avisamos que Parseh Garabetyan y Cía. vende su negocio de mercería al por mayor, sito en **Larrea 534**, a la señora Arsaloz Navasartian de Garabetyan. Reclamos término ley, Larrea 534, domicilio de las partes.
e.21 ago.-N.° 7245-v.26 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los Sres. José María Iglesias, Antonio Iglesias y Angel Iglesias, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle **Av. Montes de Oca N.° 2151**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedor Eliseo González, Av. M. de Oca N.° 2151. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941.
e.21 ago.-N.° 7253-v.26 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los Sres. Arsenio Rodríguez y José Rico, domiciliados en Rivadavia 2362, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica denominada "Las Azucenas", sito **Alvarez Thomas N.° 874**; quedando a cargo de éstos, conjuntamente con el señor José María Rúa, todo el activo y pasivo de dicho negocio. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, Heriberto Fraga, A. Thomas N.° 874. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941.
e.21 ago.-N.° 7252-v.26 ago.

Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor Jacinto Ventre, ofic. San Juan 1119, U. T. 23-6945, se vende el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Ciudad calle Chiclana 4000 esq. Trolé, domicilio de las partes. Vendedor: Rinaldo Mainardi. Compradores: Victoriano Campo y Juan F. Rodríguez. Recl. término de ley en mis ofic.

e.22 ago.-N.° 7268-v.27 ago.

El señor Samuel Chavin, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 1484, vende a Aarón Chavin, Cochabamba 831, un negocio de mueblería, sito en **Bernardo de Irigoyen 1484.** Datos en el mismo negocio.

e.22 ago.-N.° 7269-v.27 ago.

Sara Grinspun, vende a Litman Deneberg, su negocio de mueblería, calle **Juan B. Alberdi N.° 4835.** — Reclamaciones de ley, Dr. Isidoro Schatzky, Tucumán N.° 1424, 6.° piso, Depto. "B",

e.22 ago.-N.° 7276-v.27 ago.

Avisa J. C. López, balanceador y martillero público, Paraná 196, 38-2794. El día 27 del cte. remataré al detalle restaurant **Rivadavia 10701.** Orden García Meléndez Hnos., domiciliados en el negocio.

e.22 ago.-N.° 7278-v.27 ago.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo al señor Diego Mateo Dell' Orto, mi negocio de zapatería, sito **Canalejas N.° 2902, esquina Nazca.** Pedro Mercadal. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído.

e.22 ago.-N.° 7297-v.27 ago.

Don Jorge Félix Torres, domiciliado en Alvarez Thomas 1702 vende a don Jacobo Macía, domiciliado en Alvarez Thomas 1702, su negocio de farmacia "San Miguel", ubicado en la calle **Alvarez Thomas número 1702.**

e.22 ago.-N.° 7306-v.27 ago.

Avisa Eduardo A. Díaz, balanceador y martillero público, Miguel Angel 1874, con su intervención Paulino José Prestamo vende su parte mitad indivisa que le corresponde, negocio confitería, bar, despacho bebidas alcohólicas, **Av. Sáenz 766|72,** andén la estación Sáenz, F. C. C. G. B. A., a su socio José Enrique De la Prida, quien se hace cargo activo y pasivo, reclamos ley negocio, domicilio contratantes.

e.22 ago.-N.° 7307-v.27 ago.

Al comercio: Eteres y Solventes, Industriales, sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la fabricación de disolventes, destilación de petróleo y sus derivados, con domicilio en la calle 25 de Mayo 122, transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ragor, con domicilio también en la calle 25 de Mayo 122. — Reclamos de ley: Escribanía Paz y Grant, 25 de Mayo 244.

e.22 ago.-N.° 7301-v.27 ago.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros" oficinas Junín 677, avisa que el señor Silvio Bassi, vende al señor José Camusso, quien toma a su cargo el pasivo existente, su negocio de "Pizzería y Despacho de Vinos y Cervezas", calle **Entre Ríos números 1184-88,** donde se domicilian las partes.

e.22 ago.-N.° 7303-v.27 ago.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el despacho de bebidas, calle **Chiclana 3801 esq. Castro Barros,** Capital, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Manuel Pérez Carrera. Comprador: Félix Gabriel Estévez. — Reclamos en ley. —Buenos Aires, Agosto 22 de 1941.

e.22 ago.-N.° 7298-v.27 ago.

Aviso Enrique T. Faragasso y Cía. "La Defensa", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que Amed Alí Chams vende a Gumersindo Iglesias su negocio de bar y restaurant, sito en la calle **Bragado 5905.** — Reclamos en nuestras oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, domicilio contratantes.

e.22 ago.-N.° 7299-v.27 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., el señor Anacleto Blanco vende al señor Bruno Juan Anacleto López, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito **Corrientes N.° 5466** y el anexo sito **Warnes N.° 925** y la parte que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y reparto sito **Santa Fe N.° 4502 esq. Oro;** Reclamaciones término ley en Bartolomé Mitre 2558 donde constituyen domicilio las partes a todos los efectos

e.22 ago.-N.° 7300-v.27 ago.

Manuel Martín Alonso domiciliado en Charcas 1051, Dep. B, vende a su socio José P. Contessa, domiciliado en Viamonte 746 la parte que le corresponde en el negocio de papelería e imprenta establecido en **Viamonte 746** de esta Capital. — Reclamaciones en el término de ley a Angel Carlos Banfi, Rivadavia 1171, piso 6.°

e.22 ago.-N.° 7284-v.27 ago.

Teógenes Sanz, avisa al comercio que vende el negocio de despensa de su propiedad sito en la calle **Congreso 5324,** a Manuel Sanz, reclamos por el término de Ley 11 867, en el mismo negocio, domicilio fijado por las partes. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1941.

e.22 ago.-N.° 7287-v.27 ago.

Ricardo Juárez, oficina Santa Fe 2268. Rematará negocio mueblería, **Belgrano 2104,** el jueves 28, a las 21, orden Everardo Caballi, reclamos de ley en mi oficina.

e.22 ago.-N.° 7290-v.27 ago.

Helena Cattelani, vende a su condómino Adolfo Carlos Ghiga su parte indivisa negocio casa de modas calle **Lavalle 813.** — Reclamaciones de ley, Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.22 ago.-N.° 7294-v.27 ago.

Aviso que la sociedad "Echeverría, Otero y Cía.", con negocio fabricación de productos químicos, industriales y afines en calle **Río Grande 138,** se disuelve quedando a cargo del activo y pasivo los socios Ernesto Justo Otero y Lorenzo Lobeira, con el mismo domicilio, por ante escribano Adrián B. Argeri Iriart, Avda. Roque Sáenz Peña 1119. — Aviso por término ley.

e.22 ago.-N.° 7304-v.27 ago.

Se hace saber que el señor José María Domínguez Lorenzo, vende a los señores Abraham Campos y Ubaldo Pérez Vázquez, su negocio de restaurant, bar y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle **Corrientes 5502 esq. Gurruchaga.** — Reclamos de ley en Uruguay 627, piso 3.°, Dto. H, donde constituyen domicilio.

e.22 ago.-N.° 7275-v.27 ago.

Fernández Sánchez y Cía., venden a Benjamín Anderssen y Agustín de Galarza, fábrica tubos, ampollas vidrio "Vitrotécnica", **Pringles 1272,** donde las partes constituyen domicilio.

e.20 ago.-N.° 7180-v.25 ago.

Avisan Jesús Portabales y Cía. balanceador y martillero público, ofic. Santiago del Estero 523, U. T. 37-5175, que Pascual Pantano, vende a Diego Pelaia, la parte mitad de su negocio de carnicería y frutería, sito **Cangallo 1688,** domicilio de las partes. Reclam. térm. ley.

e.22 ago.-N.° 7273-v.27 ago.

(1) Aviso: Jacinto Valeiras vende a José Sanfiz su parte en el negocio de casa de adornos y anexos que la Sociedad Costantino y Compañía tiene establecido en **Nazca 1933|35** y sucursal **Rivadavia 10.812,** haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, el comprador conjuntamente con los socios Pedro, Pedro Bernardo y José Luis Costantino. Reclamos de ley en Nazca 1933, domicilio de las partes.

e.20 ago.-N.° 7097-v.25 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Aviso al comercio que por escritura a otorgarse por ante el escribano don Juan A. Bó, venderé el negocio de panadería mecánica de mi propiedad, sita en esta ciudad, calle **Méjico N.° 1051** a los señores Matías Rodríguez, Abel López y Luis García, libre de acreedores. — Los que se consideren con derechos, sírvanse interponerlos dentro del término legal en las oficinas del nombrado escribano Avda. Mitre 199, Avellaneda, donde las partes constituyen domicilio a los efectos de ley. — Faustino Paruas. Vendedor.

e.22 ago.-N.° 7274-v.27 ago.

(1) R. J. Alais, balanceador y martillero público, avisa: Bartolomé Malcotto vende a Celestina Alonzo viuda de Buonocore, su despacho de pan y facturas, **Chivilcoy 4668.** — Reclamos de ley, mis oficinas Congreso 2540, domicilio de las partes.

e.19 ago.-N.° 7077-v.24 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. "LA VENDIMIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1941, a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, San Martín 662, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de 2 directores titulares y 2 suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos. — El Secretario.

e.23 ago.-N.° 7349-v.10 sep.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la ciudad de Buenos Aires, en el local social Charcas 1840, el día 10 de septiembre de 1941, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1941.
2.° Elección de directores: titulares, en reemplazo de los señores ingeniero Mario L. Negri, contador Salvador G. Morrone, ingeniero Pedro Cassou, contador Agustín R. Branca e ingeniero César Suffriti. — Suplentes, en reemplazo de los señores Rodolfo J. Salcines, ingeniero Julio Vela Huergo e ingeniero Ricardo Frascotto, todos por cesar en su mandato. — Síndicos: uno titular en reemplazo del señor Felipe Oudkerk y otro suplente en reemplazo del señor Francisco Nigro.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1941. — Salvador G. Morrone, secretario.

e.23 ago.-N.° 7341-v.10 sep.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de agosto de 1941, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio 1941.
2.° Elección de tres directores y un suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6852-v.29 ago.
e.8 ago.-N.° 6854-v.29 ago.

CLUB VASCO ARGENTINO "GURE - ECHEA"
Cangallo 2143
U. T. 47-Cuyo 2565
Secretaría U. T. 47-Cuyo 3328

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios del Club Vasco Argentino "Gure - Echea" a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en los salones del Club, Cangallo 2143, el día 30 del corriente a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del inventario, Memoria y Balance General del ejercicio desde Agosto 1.° de 1940 al 31 de Julio de 1941.
2.° Elección de Presidente en reemplazo del doctor Esteban M. Ochoa, que terminó su mandato.
3.° Elección de seis vocales para reemplazar a los salientes de la Comisión Directiva, señores: doctor Vicente del Río, Abdón J. Lizaso, doctor Pedro F. Arancet; doctor Benigno J. del Carril, doctor Manuel C. de Arzuaga y doctor Jacinto Arturo Maiztegui.
4.° Elección de siete miembros, para formar el Jurado que terminó su mandato.
5.° Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de cuentas, que terminó su mandato.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Esteban M. Ochoa, presidente. — Abdón J. Lizaso, secretario.

e.23 ago.-N.° 7313-v.26 ago.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 10 de septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo N.° 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 28.° ejercicio.

2.° Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 8 de 1941. — El Gerente.

e.22 ago.-N. 7293-v.9 sept.

HEFIVA
Sociedad Anónima de Construcciones Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1940, a las 11 horas, en su local social calle Sarmiento 412, 3er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941 y distribución de las utilidades.

2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1941|1942.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.21 ago.-N.° 7219-v.8 sep.

FIVAP
Financiación de Ventas a Plazo Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, el día 28 de Agosto de 1941, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1941.

2.° Elección de un director titular.

3.° Designación de síndico y síndico suplente.

4.° Remuneraciones a los directores y síndico por el ejercicio vencido.

5.° Para considerar la prórroga del plazo estipulado en el artículo 33.° de los estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1941.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (Paseo Colón 285, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.9 ago.-N.° 6892-v.27 ago.

SUPERCASTOR
Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Agosto de 1941, a las 17 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, escritorio 721, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 7004-v.28 ago.

Sociedad Anónima
"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
(Compañía Proveedora del Río de la Plata)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 775, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1941.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación del secretario que debe autorizar el acta de la Asamblea y de un accionista que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el presidente y el secretario. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6935-v.28 ago.

ANGEL ESTRADA & CIA.
Editorial, Comercial e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local social, Bolívar N.° 462, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1941, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis directores titulares y un director suplente por dos años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1941-1942.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Para tener derecho a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta el día 5 de septiembre inclusive. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1941. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 7126-v.4 sep.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA & FINANCIERA "SAN RAFAEL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1941, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1941.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 27 de los Estatutos. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 7157-v.5 sep.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
25 de Mayo 347

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día miércoles 27 de Agosto, a las 18 horas, en el salón de la Bolsa de Comercio, Paseo Leandro N. Alem N.° 324, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Designación de la junta receptora de votos y escrutinio; apertura de las urnas y comienzo de la recepción de votos para la elección de Presidente por un año en reemplazo del señor Rufino de Elizalde; cinco Vocales por dos años en reemplazo de los señores: Juan B. Laviaguerre, José Rufino Lastra, Tirso A. Rodríguez Loredo, Mario A. Sackmann y Marcos Sastre y cinco suplentes por un año.

3.° Lectura de la Memoria correspondiente a este ejercicio.

4.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio desde el 1.° de Julio de 1940 al 30 de Junio de 1941.

5.° Venta de la Isla del Río Luján.

6.° Clausura de las urnas, realización del escrutinio y proclamación de los electos.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — El Secretario.

e.19 ago.-N.° 7134-v.26 ago.

FIORE, PANIZA & TORRA S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Septiembre en el local social, calle Viamonte 1581, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director suplente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Luis Fiore, Presidente. — Emilio C. Torrá, Secretario.

e.19 ago.-N.° 7142-v.5 sep.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de septiembre a las 19,30 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 7046-v.2 sep.

SOCIEDAD ANONIMA THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED
San José 1767 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día martes 16 de Septiembre de 1941, a las 15 horas, en su local social, calle San José N.° 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para realizar la venta de ciertos activos y pasivos.

2.° Cambio de nombre y modificación de Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.°, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 24.° de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 18 de 1941. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 7328-v.10 sep.

S. A. T. A.
Sociedad Anónima Transportadora Automotriz

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre próximo, en el local de la Asociación Empresarios Transporte Automotor, calle Av. Mayo 665, 2.° piso, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1941.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Compras de material rodante.

4.° Fijar la remuneración del Presidente y Secretario (artículo 32 de los Estatutos).

5.° Determinar la fecha en la que cesa en su mandato el 1er. Directorio.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en caso de no haber sido nombrados los escrutadores a que se refiere el artículo 20 de los Estatutos.

7.° Elección del síndico en reemplazo del señor Pedro H. Iturralde que termina su mandato. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 17 de los Estatutos sobre depósitos de acciones.

e.23 ago.-N.° 7319-v.3 sep.
e.5 sept.-N.° 7368-v.10 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA & FINANCIERA DEL NEUQUEN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1941, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1941.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los Estatutos.

e.19 ago.-N.° 7156-v.5 sep.

METALURGICA SMELTING S. A. Industrial y Comercial

Reconquista 336

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a los señores accionistas para el día 12 de septiembre de 1941, a las 12 horas, en la calle Reconquista N.° 336, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de los actos realizados por el primer Directorio para la formación de la Sociedad.
2.° Incorporación del 90 o|o del capital suscripto, o sea $ 90.000.
3.° Adquisición de la patente Beringer, por la suma de $ 25.000.
4.° Nombramiento del Directorio.
5.° Nombramiento de síndico.
6.° Ordenar la impresión de acciones.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 7198-v.6 sep.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS S. A. GANADERA E INDUSTRIAL
Avda. R. S. Peña N.° 615 — Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de septiembre próximo a las 16 horas en Avenida R. S. Peña N.° 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de presidente por terminación de mandato. Elección de director gerente por terminación de mandato. Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1941. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 7190-v.6 sept.

COMPAÑIA "LA CAMONA" Sociedad Anónima Industrial y Comercial

39 - Maipú - 43 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 11 de Septiembre de 1941, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del Presidente del Directorio y el Secretario "Ad-hoc", firmen el acta de la Asamblea. (Art. 33 Est.).
2.° Lectura de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1941.
3.° Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.
4.° Elección del síndico y directores para el nuevo ejercicio. (Art. 35 Est.), y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1941. El Secretario.

e.20 ago.-N.° 7201-v.6 sep.

NORD SUD ARGENTINA S. A. Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre 1941, a las 11:30 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo N.° 11, V° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe de la sindicatura y aplicación de utilidades.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.° Designar síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 7184-v.6 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 21 del corriente la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 de los estatutos, para celebrarla el día 3 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (tercer piso), con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 33.° ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 7214-v.3 sep.

"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 1941, a las 15 horas, en Monasterio N.° 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Renovación del Directorio.
4.° Elección de síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6891-v.27 ago.

LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.
Soc. Anónima de Maderas

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1941, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio finalizado el 30 de junio de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular en reemplazo del señor Curt C. Lingenfelder, que ha terminado su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Luis D. Spinetto, presidente.

e.7 ago.-N.° 6800-v.28 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto a las 18.30 horas, en el local Brasil 2669,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7.° ejercicio cerrado el 30 de junio 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación del Directorio.
4.° Aumento del capital.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6869-v.27 ago.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Alsina 845, el día 27 de agosto de 1941, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 30 de abril de 1941 y su aprobación.
2.° Nombrar Directorio y síndico y fijar la remuneración de los salientes.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de ésta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6797-v.25 ago.

PEDRO STORM & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1941, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril 1941.
2.° Aprobación de las actas del Directorio de fechas 1.° y 17 de febrero de 1941.
3.° Elección de tres directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esa Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6798-v.25 ago.

SOC. ANON. INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANTONIO L. AGRELO Lda.

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Septiembre de 1941, a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 559, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.
2.° Elección por dos años de un director titular y un suplente, y, por un año, de un director titular, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.9 ago.-N.° 6879-v.1.° sep.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1941, a las 14.30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por tres años.
3.° Elección del síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ag.-N.° 6855-v.26 ago.

SOC. ANON. ELOWSON & WESTER LTDA.
Compañía Industrial Agropecuaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de septiembre de 1941, a las 10 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 783, 9.° piso, de esta Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para realizar la venta de ciertos activos y pasivos.
2.° Cambio de nombre y modificación de estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 7302-v.11 sep.

SOCIEDAD CORIGLIANESA DE SOCORROS MUTUOS "COR BONUM"
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual a las 17.30 en nuestra sede social, Ecuador 658, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Obtención de la Personería Jurídica.
2.° Elección de la nueva Comisión Directiva.
3.° Autorización a la nueva Comisión Directiva para adquirir un inmueble para sede social.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: En caso de que a la hora citada no hubiera número suficiente, la Asamblea se constituirá una hora más tarde con el número presente de asociados. — Luis Cicero, presidente.

e.22 ago.-N.° 7296-v.29 ago.

GUILLERMO PADILLA LTDA.
S. A. C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1.° de septiembre de 1941, a las 11.30 horas en el local calle Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.

2.° Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.

3.° Elección de un director y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación, a la fecha de la asamblea, Art. 15 de los Estatutos.

e.12 ago.-N.° 6984-v.29 ago.

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA "ECSAL" LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "Ecsal" Ltda., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1941, a las quince hs., en el local social de la calle Córdoba N.° 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1941.

2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que desean concurrir a la Asamblea que de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos deberán depositar, con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada, sus acciones en la Caja de la Sociedad.

e.11 ago.-N.° 6931-v.28 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las prescripciones de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1941, a las 16 horas, en local social, Cafayate N.° 660, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas conforme lo determina el artículo 8.° de los estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al segundo ejercicio finalizado el 30 de junio de 1941.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de cuatro directores titulares: 3 por dos años y uno por un año; elección de dos directores suplentes.

5.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Informe sobre lo establecido por el artículo 12.° de los estatutos.

e.7 ago.-N.° 6809-v.25 ago.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.
Avda. de Mayo 1302

Buenos Aires, Agosto 9 de 1941.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sitas en Avenida de Mayo N.° 1302, el día 29 de agosto de 1941, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6926-v.28 ago.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1941, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocación del mandato de cuatro directores titulares y dos directores suplentes en uso de la atribución que confiere el Art. 16 de los Estatutos, por imposibilidad de llenar sus funciones.

2.° Elección de reemplazantes.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Conforme al Art. 29 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún establecimiento bancario aceptado por el Directorio, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6934-v.28 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 1941, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1941 e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — El secretario.

e.6 ago.-N.° 6755-v.27 ago.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de septiembre, a las 15 horas, en Cangallo 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del Informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores titulares, por dos años, de un director titular por un año y de cuatro directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la asamblea.

Nota: A los efectos del Art. 27 de los Estatutos, se hace saber que el miércoles 27 de agosto, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes. Horario: 9,30 a 12 y de 15,30 a 18 horas. — Secretaría Lavalle 3200. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6940-v.28 ago.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 2085, el martes 2 de septiembre próximo, a las diez y seis horas 30 minutos, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del Informe del síndico y la Memoria, aprobación de la misma, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.

2.° — Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Pedro F. C. Fumagalli, Atilio César Liberti y Emilio Mario Liberti, salientes, por sorteo y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Nicolás Zampaglione y Maximiliano Steinhardt, que terminan su mandato, nombramiento de síndico y síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra Administración sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Agosto de 1941. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6920-v.29 ago.

Sociedad Anónima Ganadera Argentina "MENENDEZ BEHETY"
(Sucesora de José Menéndez)

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de agosto de 1941, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para ceder a título de comodato una fracción de tierra perteneciente a la sociedad.

2.° Autorización para transferir la concesión y propiedad del muelle sobre la ribera Sud del Río Grande.

3.° Autorización para gravar tierras de la Sociedad con una servidumbre de acueducto.

4.° Compra de bienes inmuebles.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1941. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6937-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de agosto de 1941, a las 16 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Consideración de los documentos que enumera el Art. 347, inc. 1, del Código de Comercio.

3.° — Elección de síndicos.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6921-v.28 ago.

GANADERA LAS MESETAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día dos (2) de septiembre de 1941, a las once (11) horas, en su local calle Esmeralda N.° 155, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades, informe del síndico e inventario, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1941.

2.° Consideración y resolución expresa sobre aumento del capital accionario.

3.° Elección de cuatro directores por tres años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 7006-v.1.° sept.

"LA PAPELERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1941, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 616 (5.° piso), a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1941, y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1941-1942, (Art. 22 de los Estatutos).

3.° Elección de tres directores por dos años, por los accionistas de la serie A y de uno, también por dos años, por los accionistas de la serie B (Art. 46 de los Estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1941-1942.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus títulos, o certificados de los Bancos depositarios, en la caja de la Sociedad, hasta el día 25 del corriente mes, inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1941. — Víctor Valdani, presidente.

e.11 ago.-N.° 6941-v.25 ago.

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de septiembre del corriente año, a las 18,30 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 328, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio próximo.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la Asamblea.

Los accionistas tenedores de acciones al portador, deberán depositar sus títulos en la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. Carlos M. Mayer, presidente.

e.16 ago.-N.° 7095-v.3 sep.

INSTITUTO FRENOPATICO
Avenida Montes de Oca 625

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1941, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1940-1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del nuevo Directorio en reemplazo del que termina su mandato.
4.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e.7 ago.-N.° 6801-v.25 ago.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA. SC. AN. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de septiembre de 1941, a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, oficina 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección de 2 directores titulares y 3 directores suplentes. Síndicos y su remuneración y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 7080-v.2 sept.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, 2.ª convocatoria, que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas, del día 29 de agosto de 1941, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1941.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Librado Llama, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 7084-v.27 ago.

BENVENUTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Victoria 2576 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 3 de septiembre de 1941, a las 11 horas, en la calle Cangallo N.° 466, piso 4.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Silvio y Luis Benvenuto, que terminan sus mandatos.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución del primero.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 7064-v.2 sep.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el Art. 26 del Estatuto se celebrará a las 18 horas, en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 975, 2do. piso, el miércoles 3 de septiembre de 1941, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al vigésimo segundo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de tres directores por tres años en reemplazo de los señores Pablo Guinea, José A. Mouriño y Dr. Marcelino Fernández Criado, que terminan su mandato.
3.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos Sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días al señalado para la Asamblea.

e.14 ago.-N.° 7032-v.2 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de septiembre de 1941, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de síndicos. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 7081-v.2 sept.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA RHODIUS

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria en Reconquista 336, piso 11, departamento X, que tendrá lugar el 29 de agosto de 1941, a las 12 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1940|41.
2.° Elección de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual período.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 7079-v.26 ago.

S. A. DISTRIBUIDORA DE VALVULAS DE RADIO "DIDEVA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de agosto de 1941, a las 11 horas, en el local de la calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1941.
2.° — Fijación de los honorarios de los directores y síndico por el ejercicio vencido.
3.° — Disolución anticipada de la Sociedad.
4.° — Consideración del Balance a efectos de la disolución y resoluciones correspondientes según lo que se resuelva sobre el punto anterior.
5.° — Nombramiento de liquidadores.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 ago. N.° 6.831-v.26 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO TIPO LITOGRAFICO LA ARTISTICA PODESTARELLI Y COMPAÑIA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 26 de Agosto de 1941, a las 18 horas, en el local social Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1941, e informe del síndico.
2. Aplicación de las utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número, y de un síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.° 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1941.
El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6846-v.26 ago.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1941, a las 17 horas, en el local social calle Herrera 503, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° — Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3.° — Elección de síndico titular y suplente.
4.° — Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6833.-v.26 ago.

"LA PRINCESA"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California [illegible] el viernes 5 de septiembre a las [illegible] horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura del informe del síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.
2.°) Elección de un director titular en reemplazo de don Federico Baglietto, que cesa por terminación de período y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Romualdo F. Baglietto y Mario E. Cambiaso, nombramiento de síndico y síndico suplente.
3.°) Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores accionistas, depositarán en nuestra administración sus acciones o el certificado de depósito en un Banco con el número de los títulos con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 7033-v.2 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1941, a las 18.30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 37.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.
2.° — Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos, titular y suplente por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1941. — Nicolás Rossi, Presidente; Eduardo Navarro, Gerente.

e.8 ago.-N.° 6837.-v.26 ago.

CUSIANA
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de agosto de 1941, a las 19 horas, en el local social Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Eduardo Revol y Adalberto H. Hualde, que han cesado en sus mandatos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6803-v.27 ago.

COMPAÑIA TODDY S. A.
Comercial e Industrial
Cevallos 155 - Buenos Aires
Convocatoria de Accionistas

De conformidad con el artículo 18 (inc. G.) de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Compañía Toddy S. A. Comercial e Industrial, que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1941, a las 19 horas en el local social Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos Nros. 11 - 14 - 15 y 32 de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1941. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 24 de los Estatutos Sociales sobre depósito de acciones.

e.16 ago.-N.° 7098-v.3 sep.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY
(Compañía Sud Americana de Minas)
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 9 de septiembre de 1941, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Cangallo 444, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un director titular hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
2.° Consideración de la renuncia de dos directores suplentes y designación de reemplazantes hasta la próxima Asamblea Ordinaria en el caso de aceptación.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 6 de septiembre de 1941, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1941. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 7102-v.6 sep.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de agosto de 1941, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1941. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 7092-v.27 ago.

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 662, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Remuneración a los señores directores, de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de los Estatutos.
3.° Elección de tres directores titulares.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos.

e.23 ago.-N.° 7350-v.10 sep.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre del año corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al octavo ejercicio, concluído el 30 de junio de 1941, con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y un suplente segundo, por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto. — Buenos Aires, Agosto de 1941. — El Directorio.

e.21 ago.-N° 7244-v.8 sep.

SOCIEDAD FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA FRANCESA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del sábado 30 de agosto de 1941

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de los estatutos, le rogamos quiera tener a bien concurrir a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en el Hospital Francés, Rioja 951, el sábado 30 del mes corriente, a las 14 y 30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance e informe del señor tesorero.
3.° Inscripción en el Cuadro de Donantes de los nombres siguientes: Sr. Armand Lernoud y Sras. María Augé de Lernoud, María Matilde Georges, Enriqueta Falcón de Offermann y María Luisa Trouchot.
4.° Autorización venta finca en Caseros.
5.° Elección de 5 vocales titulares por 3 años, en reemplazo de los señores T. Dartigues, L. Herbin, Dr. A. E. Lernoud, P. Saint y M. Thibaud, que terminaron su mandato y son reelegibles, y de 1 vocal titular por 1 año en reemplazo del Sr. E. Gantner, fallecido.
6.° Elección de 7 vocales suplentes por 1 año.
7.° Elección de 5 miembros titulares y de 2 suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por 1 año.

Al contar desde ya con su asistencia, nos es grato presentar a Vd. el testimonio de nuestra mayor consideración. — A. Girondeau, presidente. — H. Baqué, secretario.

Nota: De conformidad con el artículo 40 de los estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios presentes, media hora después de la indicada en la convocatoria.

e.21 ago.-N.° 7226-v.29 ago.

ASOCIACION DE NURSES Y ENFERMERAS CATOLICAS DE LA ASISTENCIA PUBLICA
F. A. P. C. E.

Distinguida consocia: Invitamos a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de agosto a las 18 horas, en Arenales 1407.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socias para formar parte de la Comisión de Escrutinio.
2.° Elección de 15 socias para integrar la Comisión Directiva durante el período 1941-1944.

Esperando puntual asistencia saludámosle muy atentamente. — Nélida Valenzuela, presidenta. — Victoria Rubianes, secretaria.

e.21 ago.-N.° 7261-v.26 ago.

SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA
S. I. F. A. R. (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas N.° 753, el once de septiembre de 1941, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio, terminado el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de tres directores por tres años.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 2.° ejercicio.
4.° Aumento, a cuatro, del número de los directores.
5.° En caso de aprobación del punto anterior, elección de un cuarto director por tres años.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.° 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, Agosto de 1941. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 7492-v.6 sept.

EDITORIAL DE PUBLICACIONES SIMULTANEAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 y siguientes de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1941, a las 11 horas, en el local calle San Martín 66, escritorio 519, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1941.
2.° Disolución de la Sociedad.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con tres días de anticipación.

e.19 ago.-N.° 7169-v.5 sep.

COMPAÑIA AMERICANA DE FINANZAS
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 28 de agosto de 1941, a las 17 horas en la sede social, calle Corrientes N.° 569, 6.° piso, para considerar las siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de junio ppdo., e informe del síndico.
2.° Designación de siete directores titulares por renuncia y tres directores suplentes.
3.° Designación de síndico titular y síndico suplente por término de mandato.
4.° Designación de gerente general.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria

1.° Informe sobre el estado económico financiero al día de la fecha.
2.° Reducción del capital.
3.° Reforma de estatutos sociales.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El Secretario.

e.7 ago.-N.° 6805-v.25 ago.

S. A. QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de agosto de 1941, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1941.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6989-v.29 ago.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LDA.
Agencia de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 5 de septiembre de 1941 a las 11 horas, en el local social, Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.
2.° Elección de un director por tres años.
3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 7020-v.1.° sept.

C O T Y
Sociedad Anónima Argentina de Perfumería

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 12 de septiembre 1941, a las 16 horas, en la Avda. Centenario 3259/65, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 2 de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e.18 ago.-N.° 7117-v.8 sep.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de Agosto próximo a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1941, y distribución de utilidades.

2.° Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los estatutos, la remuneración del Directorio.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1941.— El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6838-v.29 ago.

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1941, a las 18.30 horas, en su local, calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Autorización al Directorio con el fin de adquirir para la Sociedad acciones de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

4.° Elección de tres directores por tres años; síndico y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Artículo 14.° de los estatutos).

e.8 ago.-N.° 6830-v.26 ago.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N.° 3532, el día 23 de agosto de 1941, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercero ejercicio social, terminado el 30 de abril de 1941.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6859-v.23 ago.

DELTA ENTRERRIANO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1941, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.° 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.9 ago.-N.° 6900-v.27 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas, para el día 30 de Agosto de 1941, a las hs. 10, en el local social calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganacias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1941; destino de las utilidades e informes del Síndico.

2.° Elección de tres directores titulares para el período 1941-1943, por terminación de mandato.

3.° Elección del síndico para el período 1941-1942, por terminación de mandato.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1941.

e.12 ago.-N.° 6972-v.29 ago.

CIRIACO MOREA SOCIEDAD ANONIMA
Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 1.° de Septiembre de 1941, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 3000.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1941.

2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6957-v.29 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1941, a las 16 horas en su local social, calle Perú N.° 375, 6.° piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio relativa a la marcha de la Sociedad durante el período terminado el 30 de Abril de 1941.

2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1940|41, e informe del Síndico respecto a los mismos.

3.° Distribución de utilidades y retribución a los Directores y Síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y un síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para sucribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6956-v.29 ago.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.
Fábrica y Refinería de Aceites Vegetales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 7 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del mes en curso de 1941, a las 18 horas, en su local de la Avenida Leandro N. Alem 675,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.

2.° Elección del síndico titular.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Nota — Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de tales, con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la misma.

e.12 ago.-N.° 6968-v.29 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente, a las 18.30 horas, en la sede de la Sociedad, 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán cumplir con el Art. 13 de los Estatutos. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1941. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6963-v.29 ago.

"FISK", CIA. ARGENTINA DE NEUMATICOS S. A.
(En Liquidación)

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 2 de septiembre 1941 a las 15 horas en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar estado final de liquidación y aprobar lo actuado.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Comisión liquidadora.

e.13 ago.-N.° 7009-v.29 ago.

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de agosto de 1941, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — Roberto Fox, secretario.

e.13 ago.-N.° 7008-v.28 ago.

SONOLUZ S. A.
Sociedad Tecno Comercial de Aparatos de Sonido y de Luz
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1941, a las 11 horas en el local social calle Montevideo 477, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6848-v.26 ago.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 29 de agosto de 1941, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 430 (8.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de cinco (5) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El secretario honorario.

e.14 ago.-N.° 7075-v.29 ago.

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 1941, a las 11 horas, en el local calle Herrera 527, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Elección de cinco directores.

3.° — Elección de un síndico titular suplente.

4.° — Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago. N.° 6.832-v.26 ago.

IMPERIAL SOC. ANON. COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Agosto de 1941, a las 10 horas, en Cangallo 466, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Nombramiento de síndico.

3.° Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6845-v.26 ago.

LUIS CANTARELL
S. A. de Representaciones Comercial e Industrial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre próximo, a las 11 horas, en la calle Sarmiento números 459|87, 2.° piso, escritorios 16|25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Designación de cinco directores.

3.° Designación de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en el local social antes del día 9 de septiembre próximo.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 7265-v.9 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS DE SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO

Secretaría Electoral

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado subrogante doctor Salvador Díaz Moreno, a cargo de los Registros Electorales de Santa Cruz y Tierra del Fuego, llámase a licitación por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para la confección e impresión de los Padrones Electorales de Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Secretaría Electoral (Juzgado Letrado), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Río Gallegos, 31 de Julio de 1941. — Tomás Benito Bermúdez, Secretario Electoral.

e.16 ago.-N.° L-506-v.27 ago.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expediente 30.336-D-941

Llámase a licitación pública para la reparación del avión Fleet, matrícula LV-OBC, según lo dispuesto en expediente 30.336-D-941.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Avda. M. Quintana N.° 591, 4.° piso, el día 10 de septiembre próximo a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Oficina de Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — La Dirección.

e.20 ago.-N.° L-514-v.24 ago.

Expediente 30.930-D-941

Llámase a licitación pública para la reparación del avión Focke Wulf, matrícula LV-XCC, según lo dispuesto en expediente 30.930-D-941.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Avda. M. Quintana N.° 591, 4.° piso, el día 10 de septiembre próximo a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Oficina de Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — La Dirección.

20 ago.-N.° L-515-v.24 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte.: 5194-DA|1941.

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 14 de Agosto de 1941, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 19 (Villa Devoto).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso. Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Sección Administrativa.

e.14 ago.-N.° L.-437v.28 ago.

Expediente 22.298-DC-41.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 21 de agosto de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Esquel y Colonia San Martín (Dto. 23.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.°, Rawson. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 ago.-N.° L-453-v.26 ago.

Expediente 8910-DC-41.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 21 de agosto de 1941, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Saladillo (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 ago.-N.° L-449-v.26 ago.

Expediente 10.765-DC-41.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 21 de agosto de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Obera, (Dto. 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.°, Posadas. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 ago.-N.° L-444-v.26 ago.

Expte. 13310-DC|41

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 23 de agosto de 1941, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Rafaela (Dto. 5.°). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.23 ago.-N.° L.-455-v.28 ago.

Expte. 27466-DC|40

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 23 de agosto de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de La Paz, a bordo de los vapores que arriban al puerto de la localidad y desde esa oficina a la estación ferroviaria local de los FF. CC. del Estado y la distribución de encomiendas a domicilio en La Paz (Dto. 12.°). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.°, Paraná. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.23 ago-N.° L.-454-v.28 ago.

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, y por el término de veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de papeles, cartulinas, cartones, etc., destinados a los servicios de la Repartición durante el corriente ejercicio.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) 6.° piso, calle Corrientes N.° 172, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 16 de septiembre de 1941, a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1941. — José R. Varela, Secretario General Interino.

e.23 ago.-N.° L-540-v.4 sep.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada, para el día 23 de septiembre de 1941, a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro ropería, tejidos, calzado, etc., con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1942.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General calle Santa Fe 953, planta baja, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados, en la Oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1941. — El Director General de Administración.

e.23 ago.-N.° L-526-v.10 sep.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

056. — Llámase a licitación pública hasta el día lunes 15 de septiembre de 1941, a las 15,30 horas, para la construcción del Asilo "Leonor Guerrico de Villanueva y Francisco Villanueva", en General Rodríguez F. C. O. — Para informes, bases de licitación, etc. ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital Federal, de 13 a 17 horas. — La comisión de obras.

e.16 ago.-N.° L. 499-v.3 sep.

057. — Llámase a Concurso de Planos, hasta el día martes 16 de septiembre de 1941, para un pabellón "Raúl de los Santos Atucha", destinado a enfermería y cirugía, a construirse en el Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C. O. — Para informes, bases del concurso, etc., ocurrir oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 14 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.18 ago.-N.° L.-509-v.26 ago.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de Septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Almacén (leche, huevos). — Artículos de electricidad (repuestos para bomba de agua Wortinghton). — Ropería: Medicamentos y demás útiles de farmacia y cirugía. — Fotografía: Bazar y menaje. — Utiles de escritorio. — Maderas. — Materiales para reparación de edificios e instalaciones. — Hierros para conservación de edificios. — Albañilería. — Imprenta. — Zapatería. — Herramientas y materiales de talleres. — Chapas de bronce para designación de oficinas. — Animales y útiles de labranza. — Talabartería. — Forrajes y afines. — Semillas y bulbos. — Artículos para reparación y mantenimiento de vehículos. — Material de enseñanza. — Gimnasio y banda de música.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — El Director General de Administración.

e.14 ago.-N.° L.-426-v.26 ago.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "DOCTOR DOMINGO CABRED", EN OPEN-DOOR

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso) Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Almacén (leche); electricidad; vestuario; medicamentos, etc.; menaje y cocina; útiles de escritorio (libros); materiales para muebles y sus reparaciones; conservación de edificios; herramientas y materiales de talleres; útiles de labranza y sus reparaciones; forrajes y afines (semillas); lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1941. — El Director General de Administración.

e.16 ago.-N.° L-438-v.3 sept.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE, EN LAS VARILLAS (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de septiembre del año en curso, a las 10 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Las Varillas (Prov. de Córdoba). — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carnes, pan, leche, etc.); Me-

dicamentos, drogas, útiles de laboratorios, farmacia, etc. — Eventuales (artículos de electricidad, de limpieza; Impresos, libros, muebles, ropería, escritorio, etc.).

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1941. — El Director General de Administración.

e.23 ago.-N.° L-484-v.28 ago.

HOSPITAL COMUN REGIONAL "DOCTOR JAIME FERRE"
En Rafaela (Santa Fe)

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de Septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Hospital Común Regional "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela (Santa Fe).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Combustibles (leña). — Electricidad (estufas, planchas). — Menaje, bazar y cocina. — Ferretería y útiles de limpieza. — Utiles de escritorio (libros, formularios). — Muebles (mesas escritorios, roperos, camas). — Herramientas y materiales de taller. — Materiales de construcción. — Utiles de labranza (palas, guadañas). — Forrajes (maíz, mijo). — Plantas y semillas. — Lavado y desinfección (jabón, almidón). — Mantenimiento de vehículos (cubiertas, cámaras, baterías, pintura). — Buenos Aires, Agosto 23 de 1941. — El Director General de Administración.

e.23 ago.-N.° L-483-v.4 sep.

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA", LA RIOJA

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de Septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 y 1|2 a 11 y 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (leche, manteca, pan, animales vacunos). — Combustibles (leña, etc.) — Artículos para electricidad, ropería, medicamentos (útiles de laboratorio, farmacia, etc.). Bazar y menaje, útiles de escritorio, muebles, material para conservación y reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes y afines, lavado y desinfección, servicios y materiales sanitarios.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1941. — El Director General de Administración.

e.6 ago.-N.° L. 427.-v.27 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para Septiembre 2 próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por provisión herrajes p|carpintería de madera y metálica del nuevo edificio para Casa Central. Consultar y retirar pliegos ($ 30, c|u.) en of. Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., Agosto 1|1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° L.-414-v.2 sep.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 150; cubiertas para camión. — Apertura Agosto 27, a las 15 horas.

Licitación privada N.° 151; elementos de farmacia. — Apertura Agosto 27, a las 15.10 horas.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 ago.-N.° L-546-v.27 sep.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N.° 148; ramo: torno mecánico; apertura: Agosto 25, 15 horas. — Licitación privada N.° 149; ramo: materiales para confección de calzado; apertura: Agosto 25, 15,10 horas.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.22 ago.-N.° L.-537-v.25 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación privada para la adquisición de material de calzado, necesario para confeccionar 120 pares de botines tipo "prusiano", con destino a la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa).

La licitación se llevará a cabo el día 27 de agosto de 1941, a las 16 horas, en la oficina de Suministros (Paraguay 1178), con intervención del señor Secretario de la Dirección General de Administración y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1941. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.23 ago.-N.° L-528-v.26 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 2 de septiembre de 1941, a las 15 horas, para contratar la reconstrucción parcial del edificio de la Escuela N.° 19C de "San Roquito" (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El Secretario General.

e.14 ago.-N.° L. 401-v.1.° sep.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta las 15 del 5 de Septiembre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de papel con destino a la impresión de "El Monitor de la Educación Común". Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.22 ago.-N.° L.-512-v.4 sep.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 del 10 de Septiembre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de limpieza con destino a la Mayordomía de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.22 ago.-N.° L.-496-v.8 sep.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 15 del 1.° de septiembre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de embalaje, con destino a la División Suministros. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.18 ago.-N.° L-431-v.29 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública N.° 114, para el día 8 de septiembre 1941:

ESQUEL (CHUBUT)

Hora 17.20 — Construcción de dos pabellones cuadras para 156 soldados tipo económico en el Regimiento N.° 21 de Infantería de Montaña Reforzado. — Esquel. (Presupuesto oficial pesos 248.495.88 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se efectuarán las obras hasta el día 3 de septiembre de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.12 ago.-N.° L-474-v.29 ago.

Licitaciones públicas Nos. 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113, para el día 8 septiembre de 1941

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 16. — (106). — Construcción del polígono de armas automáticas y dependencias en Tiro Federal Argentino. (Presupuesto oficial $ 233.041,77 m|n.).

SAN CARLOS DE BARILOCHE
(Río Negro)

Hora: 16,10. — (107). — Construcción de un pabellón alojamiento para oficiales y dos pabellones cuadras para 156 soldados "Tipo económico", en la Agrupación Militar Bariloche. (Presupuesto oficial $ 526.576,97 m|n.).

JUNIN DE LOS ANDES
(Neuquén)

Hora: 16,20. — (108). — Construcción de tres pabellones cuadras para 156 soldados "Tipo económico", en el cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle". (Presupuesto oficial $ 376.200,48 m|n.).

Córdoba, Esquel, Azul, Paso de Los Libres, Santa Fe, Concordia, Curuzú-Cuatiá, Concepción del Uruguay, Villa Mercedes (San Luis) y Bahía Blanca

Hora: 16,30. — (109). — Provisión de 26 galpones desarmados con piso "Tipo núcleo de movilización", aptos para cuadra de tropas (Plano 30288) sobre vagón Buenos Aires o en la localidad de su fabricación. (Presupuestado cada uno en $ 20.264,20 m|n., total $ 526.869,20 m|n.).

Hora: 16,40. — (110). — Provisión de 29 galpones desarmados sin piso "Tipo núcleo de movilización", aptos para comedor de tropa o maestranza (Plano 30288), sobre vagón Buenos Aires o en la localidad de su fabricación. (Presupuestado cada uno en pesos 16.064,20 m|n., total $ 465.861,80 m|n.).

Hora: 16,50. — (111). — Provisión de 24 galpones desarmados sin piso "Tipo núcleo de movilización", aptos para depósitos de material de comunicaciones, depósito de forraje o parque de material (Plano 30315), sobre vagón Buenos Aires o en la localidad de su fabricación. (Presupuesto oficial cada uno en la suma de $ 15.440,20 m|n., total m$n. 370.564,80).

Hora 17. — (112). — Provisión de 42 tinglados desarmados "Tipo núcleo de movilización", aptos para caballerizas con comedores (Plano N.° 30317), puestos sobre vagón Buenos Aires o en la localidad de su fabricación. (Presupuestado en la suma de $ 12.528,95 m|n. cada uno, total $ 526.215,90 m|n.).

Hora: 17,10. — (113). — Provisión de 9 tinglados desarmados "Tipo núcleo de movilización", aptos para depósito de vehículos (Plano 30317), puestos sobre vagón Buenos Aires o en la localidad de su fabricación. (Presupuestado cada uno en $ 8.748,95 m|n., total $ 78.740,55 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros.

Los proponentes del interior deberán presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el 3 de septiembre de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.12 ago.-N.° L-473-v.29 ago.

DIRECCION DE FABRICAS MILITARES

Llámase a licitación pública para el día 11 de septiembre del corriente año, a las 12 horas, para la provisión y montaje de un puente grúa para carga de Hornos Siemens Martín.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército, (Pozos 1807).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones) de la citada Dirección General, días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — Manuel N. Savio, Coronel, Director de Fábricas Militares.

e.16 ago. N.° L-492-v.27 ago.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 12 horas, para la provisión de: (2) dos camiones de las siguientes características aproximadas: distancia entre ejes, de 3 a 3.50 metros; carga útil de 3,5 a 4 ton. y carrocería de acero, volcadora.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército (Pozos 1807).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones) de la citada Dirección General, días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1941. —Manuel N. Savio, Coronel, Director de Fábricas Militares.

e.22 ago.-N.° L.-497-v.27 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 23 septiembre 1941, a las 14 horas, por: equipo perforador rotativo y cuñas (pliego 9336). Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.21 ago.-N.° L-505-v.8 sept.

Llámase a licitación pública para el día 8 de septiembre de 1941, a las 14.15 horas; por: Extracto de piretro y paradiclorobenzol (Pliego 9345). — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 315, piso 3.°. — Buenos Aires.

e.21 ago.-N.° L-529-v.26 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Paso Picada a Pte. Aguapey, Sec. Km. 51,600 a Km. 67,300, pesos 59.154.60 m|n.

Hasta el 16 de septiembre próximo, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 22 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 ago.-N.° L-476-v.2 sept.

Licitación pública de las obras de camino a la estación Agustina hacia Saforcada. $ 24.614.65 m|n.

Hasta el día 9 de septiembre próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 15 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

20 ago.-N.° L-459-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Rodríguez Saa, $ 21.548.20 m|n.

Hasta el día 9 de septiembre próximo, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 15 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 ago.-N.° L-457-v.25 ago.

Licitación pública para la adquisición de niveles y teodolitos, $ 35.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de Septiembre, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.22 ago.-N.° L.-531-v.27 ago.

Licitación pública para la adquisición de setenta mil kgs. de chapas canaleta de hierro galvanizado y 400 kgs. de clavos para techo, $ 60.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de septiembre a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.22 ago.-N.° L-536-v.3 sept.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Colonia Alvear. $ 16.105.48 m|n.

Hasta el 9 de septiembre próximo, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 15 del referido mes, a las 15.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 ago.-N.° L-460-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Villa General Mitre a Las Peñas, $ 467.616.11.

Hasta el día 9 de septiembre, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 15 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 ago.-N.° L-410-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de km. 32,5 a Energía. Pesos 1.034.170,14 m|n. Hasta el 16 de septiembre próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 22 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 ago.-N.° L.-475-v.4 sep.

Licitación pública de las obras del camino de San Andrés a Río Hondo, $ 1.021.386,57 m|n. Hasta el 16 de Septiembre próximo, en los Juzgados Federales de Tucumán y Santiago del Estero, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 ago.N.° L.-458-v.4 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas de leña de quebracho colorado. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de Septiembre próximo, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1941.

e.22 ago.-N.° L.-516-v.3 sep.

Expediente 19.753-DEPI-941.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras correspondientes a la nueva toma y cañería de impulsión para la ampliación de la provisión de agua a la ciudad de Santa Fe. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 1.° de octubre próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 6 del mencionado mes de octubre a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General, Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Depósito de garantía pesos 21.395 m$n.

e.21 ago.-N.° L-507-v.8 sept.

Expte. 25.211.DC.1941.

Llámase a licitación pública para la provisión de 9.000 toneladas de pedregullo granítico. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de septiembre próximo, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — El Secretario General.

e.19 ago.-N.° L. 501-v. 28 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de cepillos y pinceles. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de Septiembre próximo, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1941.

e.22 ago.-N.° L.-517-v.27 ago.

Expte. 11.988. DTP. 1941

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de cuatro pozos semisurgentes, en la ciudad de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe o bien en las Oficinas del Distrito en Cañada de Gómez. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 12 de septiembre próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 17 del mencionado mes de septiembre, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 6 de 1941. —Depósito de garantía m$n. 680 — El Secretario General.

e.14 ago.-N.° L. 468-v.26 ago.

Expte. 22.336-DC-1941

Llámase a licitación pública para la provisión de 16 equipos de limpieza y revestimiento de cañerías.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de septiembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — El Secretario General.

e.13 ago.-N.° L-508-v.28 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 12 de Septiembre de 1941, a las 15 horas, para la provisión y colocación de pisos, zócalos, revestimientos, estanterías, sillones, butacas, pasamanos, escaleras y mesa de madera y puertas metálicas a tijera y corrediza, en la Sala de conferencias del Edificio destinado a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de ($ 20.00 m|n.) veinte pesos moneda nacional, (en efectivo), en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio N.° 1925. 6.° piso - Capital Federal) y en la sede de la VI°. Zona (calle 9 de Julio N.° 761, Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Córdoba gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, en presencia de los interesados que concurran.

Importe presupuesto oficial $ 58.698,69 moneda nacional.

e.18 ago.-N.° L.-456-v.28 ago.

ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para el día 5 de septiembre de 1941, a las 16 horas, para la construcción de las estructuras metálicas, incluído paredes perimetrales y divisiones interiores y tanque metálico elevado, de 20 m.³ de capacidad. — Desarme y traslado de galpones existentes.

El pliego de especificaciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 22, previa entrega de sellado nacional, por valor de $ 30, moneda nacional, donde se abrirán las propuestas el día indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.13 ago.-N.° L-481-v.25 ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS INSPECCION GENERAL DE MAQUINAS Y MATERIALES

Llámase a licitación pública N.° 548, hasta el día 10 de septiembre próximo a las 16 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de acero dulce redondo, especial para hormigón armado, de 6 a 10 mm., con destino a los Almacenes Centrales, Dársena Sud, Lado Este.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., Av. 9 de Julio 1925, 10.° piso, previo pago de cinco pesos en sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.9 ago.-N.° L-448-v.29 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes: O. C. 500|41 — O. C. 649|41 — O. C. 706|41. — O. C. 29|41. — O. C. 5|41. A. 9 — O. C. 8|41. A. 11. — O. C. 43|42. A. 1 — O. C. 28|41 A. 2 — O. C. 6|41. A. 3.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

10 de septiembre de 1941. — Enllantar ruedas con goma. (O. C. 500|41).

11 de septiembre de 1941. — Vidrios armados y vidrios rayados. (O. C. 694|41).

12 de septiembre de 1941. — Chapas, caballetes y caños de fibro-cemento y grampas galvanizadas o metalizadas. (O. C. 706|41).

15 de septiembre de 1941. — Correas de goma y tela. (O. C. 29|41).

16 de septiembre de 1941. — Pintura anticorrosiva. (O. C. 5|41. A. 9).

18 de septiembre de 1941. — Alambres de acero y de cobre estañado, de cobre trafilado, de cobre para devanados, de metal blanco Nichrome, etc. (O. C. 8|41. A. 11).

19 de septiembre de 1941. — Gatos para locomotoras y a cremallera. (O. C. 43|42. A. 1).

29 de septiembre de 1941. — Mangas de goma para freno Westinghouse y para acople cilindro. (O. C. 28|41. A. 2).

30 de septiembre de 1941. — Antimonio, estaño, plomo y cinc en lingotes. (O. C. 6|41. A. 3).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, los días señalados a la hora establecida para cada una y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.9 ago.-N.° L-452-v.27 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se cita, llama y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente. Sumario N.° 247-C|941, caratulado "Cobiello Domingo contra N. N.", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. Ismael Echagüe, Jefe Of. Sumarios.
e.23 ago.-N.° . . .-v.26 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Cano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 2310-R-1941, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Berlín; fecha de entrada al puerto, Noviembre 23-1940; marca, s|m.; números, s|n.; tres bolsas con 157 kilos trigo.

El Jefe.
e.21 ago.-v. 8 sep.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lizandro Mansilla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 30 de 1941. — El Gerente.
e.4 ago.-N.° 300-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Héctor Manuel Cardozo o Cardoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 30 de 1941. — El Gerente.
e 4 ago.-N.° 301-v.9 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Jesús Fidalgo Morán**.
Buenos Aires, 12 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.
e.23 ago.-N.° 397-v.26 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349 los herederos de la exmaestra del Consejo Nacional de Educación doña **Juana María Isabel Ivaldi**.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.
e.23 ago.-N.° 405-v.26 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, los herederos del exempleado de la Universidad Nacional de La Plata don **Agustín Derna**.
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.
e.23 ago.-N.° 406-v.26 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Mateo Frino**.
Buenos Aires, 12 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.
e.23 ago.-N.° 395-v.26 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Juan Benjamín Pardo**.
Buenos Aires, 12 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.
e.23 ago.-N.° 396-v.26 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Jerónimo Ernesto Villamayor**.
Buenos Aires, 12 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.
e.23 ago.-N.° 398-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luciano Hernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 424-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Angel Ortiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 425-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fausto Vicente Amato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 426-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio D'Aversa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 427-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Páez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 428-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Javier Cardozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 429-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Héctor Aníbal Surigaray**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 430-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Pedro Araujo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 431-v.27 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, los herederos del exempleado del Hospicio de las Mercedes don **Francisco Sola Zabalza**.
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.
e.23 ago.-N.° 407-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Ramírez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 418-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Passarello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 419-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Colla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 420-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlo Cervini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 421-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pira Carta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 422-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bladimiro Tamolis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 423-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Walter Rump**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.
e.4 ago.-N.° 295-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Toribio Alfonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.
e.4 ago.-N.° 296-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zenón A. Frutos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.
e.4 ago.-N.° 297-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Virgilio Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1941.— El Gerente.
e.9 ago. N.° 335-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lino Varela** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1941.— El Gerente.
e.9 ago. N.° 342-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Kearney**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1941. — El Gerente.
e.21 jul.-N.° 184-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Avalos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — El Gerente.
e.21 jul.-N.° 180-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1941. — El Gerente.
e.21 jul.-N.° 185-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Almaquio Ciriaco Molina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — El Gerente.
e.26 jul.-N.° 238-v.1.° sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Gagliardi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — El Gerente.
e.9 ago. N.° 333-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adrián Cancinos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar se derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — El Gerente.
e.9 ago. N.° 334-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Andero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — El Gerente.
e.21 jul.-N.° 179-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cayetano Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Gerente.
e.26 jul.-N.° 244-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Emilio Rodiño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — El Gerente.
e.26 jul.-N.° 246-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ventura Andrada**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Gerente.
e.26 jul.-N.° 243-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Cisneros**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — **El Gerente.**
e.26 jul.-N.° 242-v.1.° sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Catandella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Gerente.
e.21 jul.-N.° 181-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Da Palma Junior**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Gerente.
e.21 jul.-N.° 182-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — El Gerente.
e.21 jul.-N.° 183-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rito Valenzuela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.
e.4 ago.-N.° 292-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Cabañas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.
e.4 ago.-N.° 293-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Octavio Domingo Vela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.
e.4 ago.-N.° 294-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Américo Hernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — El Gerente.
e.16 ago.-N.° 382-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rudecindo Leguizamón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1941. — El Gerente.
e.16 ago.-N.° 380-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Nicanor Chumba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 304-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Candelario Reinoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 305-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Tranquilino Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941.— El Gerente.

e.9 ago. N.° 337-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zenón Jerez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941.— El Gerente.

e.9 ago. N.° 338-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Genaro Lancher**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941.— El Gerente.

e.9 ago. N.° 339-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Ramallo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941.— El Gerente.

e.9 ago. N.° 340-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benigno de la Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 313-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Benito Vicente Reboiras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 314-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Santamaría**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 315-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 316-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Tarrio Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 299-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antanás Patumsis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 289-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hércules Bruno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 308-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Ruiz Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 309-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Basalo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 310-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Valido**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 311-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Zickert**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 186-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benigno Ces**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — El Gerente.

e.16 ago.-N.° 331-v.29 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Fuentes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — **El Gerente.**

e.28 jul.-N.° 248-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Zasiedko, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — **El Gerente.**

e.28 jul.-N.° 247-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Rico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 240-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Nicolás Federico Chacón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 241-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en **concepto de indemnización** en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bartolomé Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 239-v.1.° sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Zárate**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941.— El Gerente.

e.9 ago. N.° 336-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Silvestre de Jesús Rocha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1941. — El Gerente.
e.9 ago. N.° 341-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús María Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — El Gerente.
e.9 ago. N.° 332-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Costas Crachos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — El Gerente.
e.4 ago.-N.° 290-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Jasinosky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.
e.4 ago.-N.° 312-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Saviotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — El Gerente.
e.4 ago.-N.° 303-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Ferraina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — El Gerente.
e.4 ago.-N.° 302-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Santiago Rueda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — El Gerente.
e.4 ago.-N.° 307-v.9 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Duschek**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos **a que hubieren** lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — El Gerente.
e.26 jul.-N.° 249-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jesús Sáez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Gerente.
e.26 jul.-N.° 245-v.1.° sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Pedro Podestá**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.
e.4 ago.-N.° 298-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Onofre Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — El Gerente.
e.4 ago.-N.° 306-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Manuel Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.
e.4 ago.-N.° 291-v.9 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Francisco Carlos Odore.
Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.9 ago. N.° 1570 s.|p.p.-v.15 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Radran o Radvanyi Ladislao**.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.20 ago.-N.° 1631-s.|p.p.-v.24 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Américo Franzoni**.
Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.25 jul.-N.° 1440-s|p.p.-v.29 ago.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Cipriano José Silva**.
Buenos Aires, Julio 29 de 1941. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.7 ago.-N.° 1526-s|p.p.-v.12 sep.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Regino o Higinio Vázquez Dorrego o Borrego**.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.20 ago.-N.° 1627-s.|p.p.-v.24 sep.

El Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Maximovich**.
Buenos Aires, Julio 30 de 1941. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.20 ago.-N.° 1626-s.|p.p.-v.24 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Juana Franchellucci de Castori**.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.20 ago.-N.° 1629-s|p.p.-v.24 sep.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ciro Grassi**.
Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.7 ago.-N.° 1525-s|p.p.-v.12 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Nicolás Bruno.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.14 ago.-N.° 1610-s|p.p.-v.19 sep.

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Eugenio Dublanc**.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.22 ago.N.° 1655-s|p.p.-v.26 sep.

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Carlos Polastri**.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.22 ago.-N.° 1656-s|p.p.-v.26 sep.

El Juez Dr. Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Zeide Dziakowski**.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.20 ago.-N.° 1630-s.|p.p.-v.24 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Da. Eloísa o Eloísa Matilde Cánepa de Alfaro**.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1940. — César F. Iraola, secretario.
e.7 ago.-N.° 1524-s|p.p.-v.12 sep.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Castello o Castelo**.
Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.25 jul.-N.° 1432-s|p.p.-v.29 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Vigoni**.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario
e.25 jul.-N.° 1437 s|p p.-v.29 ago.

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Lorenzo o Carlos L. Cambiasso**.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario
e.25 jul.-N.° 1436 s|p p.-v.29 ago.

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Cristina María Ana Fenoglietti**.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario
e.25 jul.-N.° 1435 s|p p.-v.29 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ginés López Pérez**.
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.4 ago.-N.° 1489 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Toselli**.
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.4 ago.-N.° 1488 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Elisa Feldman de Barbosa**.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.25 jul -N.° 1434 s|p p.-v.29 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Leicovicz o Lisoivicz**.
Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.25 jul.-N.° 1438-s|p.p.-v.29 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Amelia Sartorelli de Miorelli**.
Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.23 jul.-N.° 1416 s|p.p.-v.27 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Gerecht Enrique**.
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — D. Santillán Villar, secretario.
e.4 ago.-N.° 1468 s|p.p.-v.9 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pintos Leopoldina**.
Buenos Aires Junio 26 de 1941. — D. Santillán Villar, secretario.
e.4 ago.-N.° 1490 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María de los Dolores Larraya.**
Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.20 ago.-N.° 1628-s.|p.p.-v.24 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Méndez Isaac Nemesio.**
Buenos Aires, ..., de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e 4 ago.-N.° 1482-s|p.p.-v.9 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Piñeiro Salvador.**
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.14 ago.-N.° 1609-s|p.p.-v.19 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Epifanio Menéndez Fernández.**
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 ago. N.° 1571 s|p.p.-v.15 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Doroteo Rebole.**
Buenos Aires Agosto 4 de 1941. — Aurelio E. Acuña secretario
e.9 ago N° 1572 s|pp.-v.15 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Leandro Landaco o Landajo Urizar.**
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Juan Carlos Delheye, Juan Osvaldo Viviano, secretarios.
e.5 ago.-N.° 1.499 s.p|p.-v.10 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Blasco García o Antonio Blasco.**
Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — Emilio Parodi, secretario.
e.14 ago.-N.° 1606-s|p.p.-v.19 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ramón Tarrío.**
Buenos Aires, Agosto 5 de 1941. — Juan Carlos Delheye, Juan Osvaldo Viviano, secretarios.
e.14 ago.-N.° 1611-s|p.p.-v.19 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Paredes o José Benito Paredes.**
Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.14 ago.-N.° 1607-s|p.p.-v.19 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez Doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Casilda Spíndola de Méndez o Méndez de Spíndola.**
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.25 jul.-N.° 1439-s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Josefa Isidra Vicenta Cano Jumilla de Prats.**
Buenos Aires, Julio veinticinco 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.500 s.p|p.-v.10 sep.

El Juez Doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Salvador Simaro.**
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.25 jul.-N.° 1433-s|p.p.-v.29 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Román Garriga, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Vicente Grbas.**
Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.14 ago.-N.° 1612-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Emilio Paletta.**
Buenos Aires, Julio 30 de 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.14 ago.-N.° 1608-s|p.p.-v.19 sep.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alejandro Corral,** para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e.6 ago.-N.° 1501 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Antonio Gallarda,** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Julio 31 de 1941. — Daniel J. Frías (h.), secretario, a|c. Secretaría N.° 40, interinamente. — Palacio de Justicia.
e.8 ago.-N.° 1562 s|p.p.-v.13 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Félix Semino,** procesado por el delito de exacciones ilegales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.12 ago.-N.° 1587-s.|p.p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Piedecasas,** procesado por el delito de exacciones ilegales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.12 ago.-N.° 1588-s.|p.p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Oliveira (alias) don Paco,** procesado por el delito de exacciones ilegales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.21 jul.-N.° 1407-s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Argentino Mitce Ruda,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1584-s.|p.p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Francisco Núñez,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e.28 jul.-N.° 1448 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Walter Klug,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1447 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Tomás Techea,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Horacio Piñero, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.
e.25 jul.-N.° 1426 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Gramajo,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1408-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Darril,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1941. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
e.7 ago.-N.° 1557-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Dardo Contreras,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1941. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
e.7 ago.-N.° 1556-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Mole,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 ago.-N.° 1493-s|p.p.-v.9 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto F. Alvarez,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.22 ago.-N.° 1652-s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Angel Paris,** procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.22 ago.-N.° 1653-s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José María Pernigotti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.22 ago.-N.° 1654-s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Donato Marquetti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 ago.-N.° 1649-s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Castelli o Angel Groppo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 ago.-N.° 1651-s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Casal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar á derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 ago.-N.° 1614-s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Medina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.18 ago.-N.° 1624-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Lamas**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.13 ago.-s|p.p.-N.° 1604-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Lamas**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.13 ago.-s|p.p.-N.° 1605-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ho-** el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 ago.-N.° 1613-s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pio Adolfo Pozos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — José Mancinelli, Aníbal Ponce de León, secretarios.

e.4 ago.-N.° 1492-s|p p.-9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo de la Fuente**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.4 ago.-N.° 1486-s|p p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bernardo Torres**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 ago.-N.° 1485. s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Daniel Sullivan**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.28 jul.-N.° 1445 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Berovichi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho **racio Mercevich Medina**, procesado por bimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.28 jul.-N.° 1446 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Pereira**, procesado por el delito de robo y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.25 jul.-N.° 1425 s|p.p.-v.29 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Trillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 ago.-N.° 1.495 s.p|p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Turiacci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

e.25 jul.-N.° 1424 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Noa Alderete**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ago.-N.° 146[illegible]-s|p.p.-v.8 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la en la causa que se le sigue, bajo aperciprimera publicación del presente, a **Emilio Gianelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a su esposa Manuela Pereyra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires. Julio 18 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 ago.-N.° 1.481 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Valleros**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que es le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 [illegible] 1.484 s|p.p.-9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Gregorio Gerting.** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires. Julio 26 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 ago.-N.° 1.491 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María de Prengler**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.26 jul.-N.° 1441-s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Sciaroni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 ago.-N.° 1463-s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Santiago Roca**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
e.2 ago.-N.º 1462-s|p.p.-v.8 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tisano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 ago.-s|p.p.-N.º 1601v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lusardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 ago.-s|p.p.-N.º 1597-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel A. Poggio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 ago.-s|p.p.-N.º 1598-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Medrano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 ago.-s|p.p.-N.º 1599-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Elden**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 ago.-s|p.p.-N.º 1600-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Posse**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 ago.-N.º 1650-s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque interinamente a cargo del Juzgado N.º 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Orioli o Juan Bautista Orioli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e.8 ago.-N.º 1558 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ricardo Facchina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. al Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 jul.-N.º 1411 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Manuel Fuentes Ríos**, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.8 ago.-N.º 1563 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Angélica Santillán**, para que comparezca en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.20 ago.-N.º 1633-s.|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Felipe Siniscalchi**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 ago.-N.º 1634-s.|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Marcelino Fernández**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 ago.-N.º 1635-s.|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Viterti**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 ago.-N.º 1636 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Andrés Sotomayor**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 ago.-N.º 1632-s.|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ulpiano Rodríguez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.º 63, sumario N.º 685.
Buenos Aires, Agosto 1.º de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.8 ago.-N.º 1564 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwel Ocantos, se emplaza por treinta días a **Antonio Denderescha y a Esteban Hrechek**, para que comparezcan en la causa que les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.16 ago.-N.º 1617-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Esther Astrada**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, Julio 30 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 ago.-N.º 1504 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Julio Freiman o Frejman o Freyman**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, Julio 29 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.6 ago.-N.º 1503 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Tomás Fernández**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.28 jul.-N.º 1450 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Bernardo Gerschenfeld**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, quiebra fraudulenta y falsificación de documento, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.2 ago.-N.º 1466-s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Alberto Delanoy o José Prukmayer Inspruk o Alberto Fredes**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Sumario N.º 662.
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.2 ago.-N.º 1465-s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Arnaldo Pizamiglia**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 jul.-N.º 1444 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Manuel Casero**, para que comparezca en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.25 jul.-N.º 1427 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwel Ocantos, se emplaza por treinta días a **Eleodora Crivillon**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.9 ago. N.º 1575 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwel Ocantos, se emplaza por treinta días a **Raúl Moujan** para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.º 53, sumario N.º 676.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.9 ago. N.º 1574 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Inocencio Figueroa**, para que comparezca en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.º 61, causa N.º 711.
Buenos Aires Agosto 4 de 1941 — Emilio N. Gil, secretario.
e.9 ago. N.º 1573 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Serafín Baliña**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.25 jul.-N.º 1428 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Lola Cirillano**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.21 jul.-N.º 1409 s|p.p.-v 25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Héctor Ramírez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.21 jul.-N.º 1410 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Benítez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1941. — Sadi Massüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 jul.-N.° 1442-s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Oscar Nudelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1582-s.|p.p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita. y emplaza, a **Julio González**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1583 s|p p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pablo Francisco Aira**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1.497 s.p|p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Santiago Esquivel**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1.498 s.p|p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **José Guglielmetto**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 28 jul.-N.° 1449 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elso Sicilino**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Sadi Massüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1420-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Fernando Urtubey Varela (a) "El Lungo"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere. de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 jul N.° 1429 s|p p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Oscar Torres**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 jul.-N.° 1430-s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Ubaldo Escudero y a Alfredo Benito Walenhton**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 1621-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Víctor N.**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 jul.-N.° 1431 s|p p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Nicolás Levitzky**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1422-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **José Kris**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1421-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Juana González**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente. comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 1461-s|p.p.-v.8 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a don **Benno Burghardt**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 12.368, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente en el juicio.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 ago.-N.° 1625-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Florentino Lara y Guillermo Raúl Gandini**, procesados por el delito de defraudación, causa 12711, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18 ago.-N.° 1622-s.|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis María Biale**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 ago.-s|p.p.-N.° 1602-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Gabriel Jorguera**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.9 ago. N.° 1566 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza el prófugo **Nicolás Miguez Romero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 ago. N.° 1567 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Riquelme**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.22 jul.-N.° 1412-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Bonifacio Lunardi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.2 ago.-N.° 1464-s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos E. Fletcher**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Justo E. Rojo. Julio Barberis, secretarios.

e.4 ago. N.° 1483 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Aurora de la Llosa de Giménez**, procesada por el delito de malversación caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.4 ago.-N.° 1487-s|p.p.-v.9 sep.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital, doctor Juan José O'Connor, se llama y emplaza por treinta días a **Lázaro Meana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1941. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.5 ago.-N.° 1565 s|p.p.-v.13 sept.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglioro, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Victorica), años 1938|1939|1940, primera y 2da. cuotas, Partida 530.757, Sección 13, Fracción D, lote 22 (a), Expediente N.° 62431, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 ago.-N.° 1581-s.|p.p.-v.29 ago.-
e.1.° dic.-N.° 1581 s|p p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ladines sin número, y Campana sin número, lote anterior a la calle Campana N.° 5057; años 1938|1939|1940, primera y 2da. cuotas, Partida 272.215, Expediente N.° 62.425, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 ago.-N.° 1580-s.|p.p.-v.29 ago.
e.1.° dic.-N.° 1580-s|p.p.-v.18 dic.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 326428, calle Martínez s|n. y F. C. C. A. s|n. y Melian s|n. al lado del N.° 2320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1533-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 327859, calle Av. del Tejar s|n. al lado del N.° 2787 y N. Huapí s|n.. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago-N.° 1534-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 329244, calle Conesa s|n., lote 9, manz. F., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1535-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 333280, calle R. Huidobro s|n. y Melián s|n., al lado del N.° 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1546-s|p.p.-v,25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 334311, calle Ramallo s|n. entre los Nos. 2545 y 2559, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1547-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 337845, calle Quesada s|n. el 2.° lote después del N.° 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1548-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, Partida 411525, calle Teodoro García s|n., lote 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1549-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 331754, calle Jaramillo s|n. y Conde s|n. al lado del N.° 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1544-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, Partida 411526, calle Teodoro García s|n., lote 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1550-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, Partida 411660, calle Arribeños s|n., lote 4, al lado del N.° 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1551-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 18, Partida 422746, calle Serrano s|n., lote 6, entre los Nos. 1217 y 1249|51, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1552-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de la Pampa, Partida 49, J. A., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1936, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.N.° 1553-s|pp.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 293782, calle Barragan s|n. entre los Nos. 675 y 667 a París s|n, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1527-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 274696, calle Gaona s|n., Belen s|n. y J. B. Justo s|n. al lado del N.° 6694, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7ago.-N.° 1528-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 294867, calle Madrid s|n. y Gana s|n. entre Gana 523 y Madrid 6791|5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.N.° 1529-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 331347, calle Conde esq. y Republiquetas s|n., lote 30, manz. 157, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1542-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 294888, calle Madero s|n. entre los Nos. 532 y 542, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1530-s| p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 295166, calle Av. Juan B. Justo s|n. al lado del N.° 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago N.° 1531-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 325816, calle Washington s|n. al lado del N.° 2174, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1532-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 332031, calle García del Río s|n., Freyre s|n. y Manzaneres s|n. L. I, M. 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1545-s|p.p.-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 331627, calle Av. Forest s|n. entre los Nos. 3759 y 3755|79, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1543-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 329953, calle Conde s|n., lote 3, manz. R. entre los Nos. 3230 y 3216|8, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941 — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1537-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330232, calle Juana Azurduy s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1538-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330586, calle Núñez s|n. entre los Nos. 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario

e.7 ago.N.° 1539-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 329810, calle M. Pedraza s|n. y Wáshington s|n. entre M. Pedraza 3850 y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1536-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330587, calle Núñez s|n., lote 6, manz. 186 entre los Nos. 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1540-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330853, calle Roque Pérez s|n., lote 7, manz. 179, entre los Nos. 3565 y 3581, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1541-s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Salí s|n., Traful sin número y Cachí sin número, correspondiente a los años 1930, 1931, 1932, 1933, Circunscripción 2a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1941. — Juan José Naón, secretario.

e.23 abr.-N.° 613 s|p.p.-v.10 mayo
e.11 ago.-N.° 613 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas sin número, lote 4, manzana M. correspondiente a los años 1930, 1931, 1932, 1933. Circunscripción 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fical don Santiago M. Raimondi del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Marzo 20 de 1941. — Juan José Naón, secretario.

e.23 abr.-N.° 614 s|p.p.-v.10 mayo.
e.11 ago.-N.° 614 s|p.p.-v. 28 ago.

JUZGADO N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santo Tomé s|n., partida N.° 252.553, correspondiente al año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.19 abr.-N.° 612 s|p.p.-v.7 mayo.
e.8 ago.-N.° 612 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO N.° 24

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Emilio Castro, lote 8, partida 12.701 18c, Circ. 1.ª, año 1928|32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.22 ago.-N. 1637-s|p.p.-v.9 sep.
e.10 dic.-N.° 1637-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Cosquín - Tuyutí - Pasaje s|nombre y Humaitá, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.22 ago.-N.° 1638-s|p.p.-v.9 sep.
e.10 dic.-N.° 1638-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Av. Alcorta y Pasaje al lado N.° 389, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.22 ago.-N.° 1639-s|p.p.-v.9 sep.
e.10 dic.-N.° 1639-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Pasaje (Ercilla y Schmidel) lote 14, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contri-

bución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.22 ago.-N.° 1640-s|p.p.-v.9 sep.
e.10 dic.-N.° 1640-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Peribebuy, lote 8, manzana R, partida 14485 [14], Circ. 1.ª, año 1929|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.22 ago.-N.° 1641-s|p.p.-v.9 sep.
e.10 dic.-N.° 1641-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, Sec. 9, frac. B, lote 23, chacra 6|8, partida 161|63, año 1929, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Bunos Aires, 17 de Mayo de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.22 ago.-N.° 1642-s|p.p.-v.9 sep.
e.10 dic.-N.° 1642-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pieres al lado 838, lote 21, Circ. 1.ª, partida 11066, año 1930|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.22 ago.-N.° 1643-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Caaguazú (entre 6420|32) lote 12, partida 12346, Circ. 1.ª, año 1928|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.22 ago.-N.° 1644-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Pasaje El Chacho-Humaitá-Pasaje Facundo-Boquerón, lote 25|36, partida 12877, Circ. 1.ª, año 1928|30, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.22 ago.-N.° 1645-s|p.p.-v.9 sep.

JUZGADO N.° 25

Por disposición del doctor Tirso Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 25 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Rivadavia a Ramón L. Falcón y Av. Gral. Paz, Circ. 1.ª, partida 13411[2 2], año 1930|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1941. — F. Benjamín Levry, secretario ad-hoc.

e.22 ago.-N.° 1646-s|p.p.v.9 sep.

Por disposición del doctor Tirso Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Rivadavia límite Municipio a Lustcher. partida 15567 [1], Circ. 1.ª, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1941. — F. Benjamín Levry, secretario ad-hoc.

e.22 ago.-N.° 1647-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del doctor Tirso Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario (Domingo Carvajal), de la propiedad calle Tonelero 6732, partida 13412 y 13412 [a 3], Circ. 1.ª, año 1930, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1941. — F. Benjamín Levry, secretario ad-hoc.

e.22 ago.-N.° 1648-s|p.p.-v.9 sep.

JUZGADO N.° 27

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Bernardo Sierra, a cargo del Juzgado N.° 27, se llama mediante publicaciones, a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 42.452 y 51.425 (1932), calle Cóndor s|n., lote 18, manzana E., años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — Juan Teodoro Louge secretario.

e.23 abr.N.° 618 s.p|p.-v. 10 mayo.
e.11 ago. N.° 618 s.p|p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Bernardo Sierra, a cargo del Juzgado N.° 27, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación de La Pampa (Toay), partida 1521, sección 3, fracción D., lote 9, (4a. O), año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional vta. del juicio que sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.23 abr.-N.° 619 s.p|.-v. 10 mayo.
e.11 ago.-N.° 619 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Bernardo Sierra a cargo del Juzgado número 27, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación de La Pampa (Bernasconi), partida 1193, sección 20, fracción A., lote 10, año 1930; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.23 abr.-N.° 615 s|p.p.-v.10 mayo.
e.11 ago.-N.° 615 s|p.p.-v. 28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Bernardo Sierra, a cargo del Juzgado número 27, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; calle Fructuoso Rivera sin número; lote 18; manzana Z; años 1930|31 partida 44.822, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.23 abr.-N.° 616 s|p.p.-v.10 mayo.
e.11 ago.-N.° 616 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Bernardo Sierra, a cargo del Juzgado N° 27, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación de La Pampa (Pico), partida 219, sección 1a. fracción B., lote 16, (chacra 7); partida 249, sección 1a., fracción B., lote 23, (chacra 4); partida 2887, sección 7a. fracción C., lote 24, (chacra 51, 55|57); para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 4 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.23 abr.-N.° 617 s.p|p.-v.10 mayo.
e.11 ago. N.° 617 s.p|p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Bernardo Sierra, a cargo del Juzgado N.° 27, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional del Chaco, partida 172, superficie 2.500, año 1930; partida 172, superficie 2.500, año 1931; partida 242, superficie 2.500, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 4 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.23 abr.-N.° 620 s|p.p.-v.10 mayo.
e.11 ago.-N.° 620 s.p|p.-v.28 ago.

JUZGADO N.° 28

Por disposición del señor Juez de Justicia de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Asunción 4738, parroquia 89, manzana 71, parcela 4 b, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse el señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Expte. 1616).

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.9 ago. N.° 1576 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Justicia de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Condarco entre Avda. San Martín y Pedro Lozano, parroquia 71, manzana 77, parcela s|n. del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Expte. 1606).

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.9 ago. N.° 1577 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Justicia de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Manzanares entre Av. del Tejar y Tronador, parroquia 55, manzana 239, parcela s|n. del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Expte. 1510).

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.9 ago N° 1578 s|pp.-27 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del Señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días a los sucesores de don **Carlos J. Marenco**, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponde en el juicio seguido por el Estado Argentino contra Granel Teodoro V., Walker Guillermo (Suc.) y Carlos J. Marenco, sobre reivindicación, bajo apercibimiento de nombrárseles para que los represente al Sr. Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 24 de 1941. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.6 ago.-N.° 1502 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Domingo Buzuchelli o Burzuchelli o Buzzichelli y Mario Avelino Iguunet o Ygounet**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por destilación clandestina de alcohol, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

La Plata, Julio 17 de 1941. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.22 jul.-N.° 1413-s|p.p.-v.26 ago.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rio Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Jacinto Roberto Uranga**, clase 1920, D. M. 44, matrícula 3.852076 procesado por infractor al artículo 16 ley 4.707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 4 de 1941. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.9 ago. N.° 1568 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Francisco Bargas**, clase 1922, D. M| 46, matrícula 2.963.629 procesado por infractor artículo 2, ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 4 de 1941. — Joaquín T. Bustamante, secretario

e.9 ago. N.° 1569 s|p.p.-v.15 sep.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio del Chaco, doctor Fortuno A. Parera Déniz, Secretaría Criminal del señor Teodoro Oliveira Carvallo, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Lagomarcino o Encina o Lencina**, argentino, de 27 años de edad, soltero, jornalero, alfabeto y domiciliado en el paraje denominado "Las Cuchillas" jurisdicción de este Territorio, procesado por el delito de asalto y robo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Resistencia, 25 de Julio de 1941 — T. Oliveira Carvallo, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.494 s.p|p.-v.10 sep

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que el señor Carlos Germán Lueddeke, cede y transfiere sus 100 cuotas de capital que tenía en la Sociedad "Fada", Fábrica Argentina de Armas Sociedad de Responsabilidad Limitada, por su valor nominal de c$l. 10000, al señor José Gil Mecó, argentino naturalizado, casado, mayor de edad y domiciliado en la calle Belgrano 766, nombrándose al mismo, gerente por renuncia del primero, todo lo cual resulta del contrato privado de fecha 20 de agosto de 1941.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 ago.-N.° 7358-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que se ha presentado "Viga", Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción de nombramientos de gerentes de la Sociedad, al socio Juan Alberto Gaona y Emilio F. Belmaña, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 844, todo lo cual resulta del contrato privado de fecha 12 de Agosto de 1941.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 ago.-N.° 7357-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Jacobo Isler, confiere poder especial, a doña Victoria Luisa Jacobson de Isler y a don Samuel Isler, para que en su nombre y representación y en forma conjunta, actúen en "Cofa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como si fueran su propia persona en la dirección y administración de la referida sociedad, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Antonio J. Llach, con fecha 1.° de agosto de 1941.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 ago.-N.° 7324-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las modificaciones al contrato de sociedad que se transcribe a continuación: — Modificación contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, Moisés Gicovate, Carlos Gicovate y José Gicovate, como únicos socios de "Casa Gicovate Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen lo siguiente: "Dejar modificado y aclarado el artículo primero del contrato social, en el sentido de que la sociedad "Casa Gicovate Sociedad de Responsabilidad Limitada", es la transformación de la colectiva que giraba bajo el rubro de "M. Gicovate e Hijos", haciéndose en consecuencia cargo de los negocios de la misma y dejando constancia a la vez, de que esta Sociedad está constituída por los mismos socios, se dedica al mismo comercio y ha sido transformada de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 11.645. — Se deja constancia que a los efectos legales se han publicado los anuncios que dispone la Ley 11.867. — En prueba de conformidad se firma el presente único documento en Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1941. Ricardo Williams, secretario.

e.23 ago.-N.° 7311-v.28 ago.

P. B. BROWNE & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Agosto de 1941, entre el Señor Patricio Barron Browne, argentino, casado, de 58 años, domiciliado en la Calle Valentín Vergara 3110, Florida, Provincia de Buenos Aires, y el Señor Juan Vicente Reddel, argentino, casado, de 47 años, domiciliado en la calle Wáshington 2061, Capital, han resuelto de común acuerdo continuar el giro social que tienen establecido a nombre de P. B. Browne & Cía., representantes, domiciliados en la calle Cangallo 439, Buenos Aires, conviniendo la celebración del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 1.° — La Sociedad girará bajo la razón social de P. B. Browne & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo 439, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — 2.° — La duración de este contrato es por el término de 10 años a contar desde el día 1.° de Julio de 1941, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — 3.° — Si seis meses antes del vencimiento del contrato los socios resuelven prolongarlo, podrán así hacerlo. — 4.° — El objeto de la Sociedad lo constituye principalmente representaciones de Compañías de Seguros, corretajes, liquidaciones y Comisariatos de Averías por cuenta de compañías extranjeras y toda otra operación vinculada al ramo de seguros y comercio en general. — 5.° — La Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes, muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — 6.° — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de m|n. $ 60.000 en títulos y acciones más m|n. $ 20.000 en diversos bienes o sea m|n. $ 80.000 en total, dividida en 800 cuotas de m|n. $ 100 cada una. — 7.° — El capital queda suscripto en la siguiente forma: El Señor P. B. Browne suscribe 400 cuotas por un valor de m|n. $ 40.000 y el Señor J. V. Reddel suscribe 400 cuotas por un total de m|n. $ 40.000. — 8.° — El aporte a que se refiere la cláusula anterior, ha sido totalmente integrado por los socios, estando representado en muebles, útiles, instalaciones, títulos y acciones, y demás elementos detallados en el Balance General que se firma por separado y forma parte integrante de éste contrato, existentes en el local de la calle Cangallo 439, 2.° piso. — 9.° — Las cuotas no podrán ser vendidas, cedidas ni transferidas a terceros extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable de los dos socios. — Para la incorporación de herederos o legatarios de los socios, se requiere la misma unanimidad. — 10.° — Administración. — La dirección y administración de la Sociedad serán ejercidas por los dos socios, Señores P. B. Browne y J. V. Reddel, quienes a este objeto podrán actuar de conjunto, separado o alternativamente y tendrán todas las facultades para operar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios y sin que esta enumeración sea limitativa (Continúa en el sello fiscal de $ 0.10, N.° 988.122) (Es continuación del sello fiscal de $ 0.10, N.° 988.121), podrán resolver todas las transacciones en que la Sociedad esté interesada; firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras, adquirir, representando a la Sociedad, bienes, muebles o inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos firmando las escrituras públicas correspondientes; representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales, inclusive reparticiones autárquicas. — 11.° — La remuneración de las funciones de gerentes administrativos se fija en un sueldo de m|n. $ 5.000 mensuales para el Señor P. B. Browne y otro de m|n $ 5.000 mensuales para el Señor J. V. Reddel sumas que se debitarán mensualmente a «Gastos Generales»; los socios gerentes arriba nombrados, podrán de común acuerdo otorgar poderes generales o especiales. — 12.° — Queda absolutamente prohibido a los administradores el uso de la firma social en operaciones extrañas al negocio, ni emplearla para garantías ni fianzas a favor de terceros ni aun la particular de cada uno de ellos. — 13.° — Balances. — Para la formación de los balances se observarán las siguientes reglas: a) los gastos que demanden la constitución y organización de la Sociedad, serán amortizados en cinco períodos anuales o en el primer Ejercicio, a opción de los socios. — b) Los muebles, útiles e instalaciones, se amortizarán anualmente en el 10 o|o. — c) Trimestralmente, se harán balances provisorios y anualmente a partir del 31 de Diciembre de 1941, se harán balances finales que abarcarán el Ejercicio Financiero de la Sociedad. — 14.° — Las utilidades líquidas que surjan una vez deducidas de las ganancias las amortizaciones respectivas, se dividirán el 50 o|o (cincuenta por ciento) para el Señor P. B. Browne y el 50 o|o (cincuenta por ciento) restante, para el Señor J. V. Reddel. — Estas participaciones podrán ser modificadas en cualquier momento por convenio mutuo. — 15.° — En caso de pérdidas, éstas se dividirán proporcionalmente en relación a la participación de cada socio. — 16.° —

Disolución y Liquidación. — Se procederá a la disolución de la Sociedad cuando así lo resuelvan ambos socios y de común acuerdo, liquidándose la Sociedad en proporción al aporte de cada socio. — En caso de continuar uno de los socios con los mismos negocios y representaciones, la compensación que corresponda al socio saliente será fijada por árbitros nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia cuyos árbitros serán elegidos dentro del gremio asegurador. — La Sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento de uno de los socios. — Los herederos del socio fallecido podrán continuar en la Sociedad si éstos fuesen aceptados por el socio sobre- (Continúa en el sello fiscal de $ 0.10 N.° 988.123) (Es continuación del sello fiscal de $ 0.10 N.° 988.122) viviente, pero en caso que no se resolviese así deberá el socio sobreviviente o la firma que el constituyese abonar a los herederos del socio fallecido el capital y reservas invertidos por este último, más una compensación en concepto de cartera o llave. — El monto de indemnización será justipreciado por árbitros nombrados por cada parte en igual forma que el artículo anterior, pero de ninguna manera deberá discutirse ante los Tribunales Oficiales del país. — En estas negociaciones los árbitros deberán tomar como base los ramos que el socio sobreviviente conservara y continuará con los mismos negocios y representaciones a que se dedicaba la firma anterior. — Ocurrido el fallecimiento de uno de los socios se practicará un balance general a la fecha del deceso. — 17.° — Cualquier divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato entre los Asociados, ya sea por interpretación de sus cláusulas o en su liquidación o disolución serán dirimidas por árbitros como lo especifica anteriormente. — 18.° — Queda facultada la firma E. A. Buenaño & Asociados, para llenar las formalidades a que se refiere el artículo 5.° de la ley 11.645 a fin de que la Sociedad pueda funcionar como Limitada. — En prueba de conformidad y para constancia firman el presente contrato los componentes de la Sociedad, en la Ciudad de Buenos Aires, y fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1941. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.23 ago.-N.° 7355-v.28 ago.

DOCTOR LAZAR Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la siguiente reforma de contrato social.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los 25 días del mes de Julio de 1941, entre los señores Zoltan Lázár y Egon Glüsksmann, socios únicos de la sociedad "Doctor Lazar y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato se halla inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el número noventisiete, al folio nueve del libro tercero de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el contrato social, agregándole las cláusulas siguientes: Décima séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos tendrán el derecho de continuar en la sociedad, debiendo, si fueran varios, hacerse representar por una sola persona, la que por su función no percibirá remuneración alguna de la sociedad. Si los herederos no quisieran hacer uso de este derecho, el socio sobreviviente podrá adquirir las cuotas del fallecido pagando un precio que se calculará y se abonará del siguiente modo: Se hará un balance a la fecha del fallecimiento, computando los activos y los pasivos por su valor real. El valor correspondiente a las cuotas del socio fallecido que resultara de ese balance, como asimismo lo que le perteneciera por su cuenta particular en la sociedad, será pagado a sus herederos en 16 cuotas trimestrales de igual importe, debiendo pagarse la primera de estas cuotas al fín del tercer mes desde la fecha del fallecimiento. Las cuotas restantes se pagarán cada tres meses subsiguientes. Además, el socio sobreviviente pagará a los herederos del fallecido, como compensación por la llave del negocio, una suma igual a sus ganancias en los últimos tres ejercicios de la sociedad. Este importe se pagará en veinticuatro cuotas trimestrales iguales a partir de los tres meses posteriores al último pago a que se refiere el inciso anterior. El socio sobreviviente deberá abonar junto con cada cuota a que se refieren este inciso y el anterior un interés del 6 o|o anual por el importe que aun adeudare. — Décima octava: En caso de que el socio sobreviviente no deseare adquirir las cuotas del socio fallecido, conforme a lo establecido en la cláusula anterior, los herederos de éste tendrán el derecho de poner en venta sus cuotas, siempre en acuerdo con el socio sobreviviente. Décima novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios y si sus herederos continuaren en la sociedad, lo reemplazará como gerente una persona designada por común acuerdo entre el socio sobreviviente y el representante de los herederos a que se refiere la cláusula décima séptima; esa persona deberá ser del ramo de especialidades medicinales y tener las condiciones técnicas o comerciales del fallecido, y su sueldo se pagará a cuenta de gastos generales de la sociedad. Habiendo plena conformidad de ambas partes, se firma el presente. Egon Glücksmann. — Zoltan Lázár.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Santiago de Estrada, secretario.

e.23 ago.-N.° 7334-v.28 ago.

H E L I C O N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 347 v. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores Nicolás van Laten (padre), casado, Nicolás van Laten (hijo), soltero, ambos holandeses con domicilio legal en la Avenida Eduardo Madero número novecientos ocho, Sigmund Mayer-Wolf, casado, holandés, Máximo Gerson, casado, argentino naturalizado y Roberto J. Haas, soltero, argentino naturalizado, los tres últimos con domicilio legal en la calle Corrientes doscientos veintidós, mayores, hábiles, de mí conocimiento; y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de «Helicón», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital Federal calle Corrientes doscientos veintidós, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina o del Extranjero. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad es promover, vender y distribuir el aparato «extractor aérodinámico Helicón», patente nacional número cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos con todas las modificaciones y|o renovaciones de la misma, quedando especialmente establecido que puede a tal efecto hacer todos los convenios necesarios con el señor van Laten (padre), como propietario de la patente mencionada. — Además, la Sociedad podrá realizar todas las transacciones comerciales o industriales por cuenta propia, de terceros y en combinación, participación o Sociedad con otras personas y Compañías y para tal efecto realizar cuantos actos y contratos sobre muebles o inmuebles convengan a los intereses de la Sociedad. — La Sociedad se ocupará también de todos los problemas que abarca la industrialización, la venta de máquinas y la ventilación de fábricas, edificios, buques, vehículos, túneles, minas, etc. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Diez años a contar de la fecha, pudiendo ser prorrogado este plazo por períodos iguales por resolución de la mayoría del capital. — Sin embargo, en cualquier momento se podrá proceder a la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad por resolución de los socios que representen mayoría de capital. — Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en Sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: el señor van Laten (padre), Cinco mil pesos moneda legal; el señor van Laten (hijo), Quince mil pesos moneda nacional; el señor Sigmund Mayer-Wolf, veinte mil pesos moneda nacional; el señor Máximo Gerson, Diez mil pesos moneda nacional y el señor Roberto J. Haas, Diez mil pesos moneda nacional. — Estos aportes han sido hechos en dinero efectivo y pagados íntegramente. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Mayer-Wolf; Gerson y Haas, en carácter de Gerentes. — Los Gerentes tienen individualmente la representación de la Sociedad y el uso de la firma social. — Pueden por lo tanto realizar cada uno de ellos indistintamente todos los actos y contratos relativos a los bienes sociales, muebles e inmuebles — Queda a cargo de los Gerentes, también, la liquidación de la Sociedad en caso de disolución. — Los socios no reciben remuneración alguna por su actuación como Gerentes. — Sexto: Los Señores van Laten (padre) y van Laten (hijo) se comprometen a prestar a la Sociedad toda la colaboración técnica necesaria, sin que por ello tengan derecho a percibir retribución alguna. — Séptimo: Los socios celebrarán reunión por lo menos una vez cada año y toda vez que sea solicitado por uno de ellos. — Las resoluciones de los socios serán tomadas por votación nominal y por simple mayoría de votos a razón de uno por cada cuota de capital. — Estas resoluciones serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión. — Se llevará un libro de Actas para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Octavo: El treinta de Junio de cada año, fecha en que se terminará el ejercicio social se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Estos balances serán aprobados por simple mayoría de votos. — De las utilidades realizadas se destinará un cinco por ciento por lo menos para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el Diez por ciento del capital social. — Del saldo que resulte se destinará un Diez por ciento por lo menos, para un segundo fondo de reserva especial hasta que éste alcance el cincuenta por ciento del capital social. — El resto de las utilidades será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: A las cinco cuotas correspondientes al Señor van Laten (padre) el cuarenta por ciento; a las quince cuotas del señor van Laten (hijo), el veinte por ciento; a las veinte cuotas del señor Sigmund Mayer-Wolf, el veinte por ciento; a las diez cuotas del señor Máximo Gerson el diez por ciento y a las diez cuotas del señor Roberto J. Haas, el diez por ciento del total a distribuirse. — En cuanto a las pérdidas, serán soportadas por los socios en forma proporcional al valor nominal de sus respectivas cuotas. — Noveno: Si alguno de los socios resuelve enajenar sus cuotas de capital, tendrá la obligación de ofrecerlas con preferencia a los otros socios, los que podrán adquirirlas por su valor de balance. — Décimo: En caso de pérdida del Cincuenta por ciento o más del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Undécimo: Todo aumento de capital se efectuará en la misma proporción del aporte inicial. — Duodécimo: En caso de que por divergencia suscitada entre los socios o por cualquier otra razón fuera necesario recurrir a los Tribunales, las partes convienen expresamente renunciar al fuero federal, en virtud de lo cual serán competentes los Jueces de Comercio de la Capital Federal. — Décimotercero: Para los casos de prórroga de la Sociedad y de aumento del capital previstos en las cláusulas tercera y décimaprimera, se ampliará el presente contrato o se extenderá uno nuevo. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituída la Sociedad Comercial «Helicón», Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas cláusulas se obligan a guardar y respetar en todas sus partes. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo dijeron, otorgaron y firmaron, junto con los testigos del acto señores Antonio Otero y Pedro T. Battolla, vecinos y hábiles, doy fe. — Nicolás van Laten. — Nicolás van Laten Jr. — S. Mayer-Wolf. — M. Gerson. — Roberto J. Haas. — A. Otero. — P. T. Battolla. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Angel H. Zuccarelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y siete vuelto del Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Helicón, Sociedad de Responsabilidad Limitada y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en tres sellos de diez centavos con su habilitado de ley numerados del ochocientos siete mil quinientos treinta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Angel H. Zuccarelli, Escribano.

e.22 ago.-N.° 7303-v.27 ago.

SONA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Segundo testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires Aires, Capital de la República Argentina, el día dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno; ante mí Carlos A. Riarte Ibazeta, Escribano Titular del Registro N.° ciento ocho, comparecen don Luis Balbino Souza, casado, argentino, domiciliado en la calle Acevedo mil seiscientos cuarenta y uno y don Ramón Antonio Navarrete, casado, argentino, domiciliado en la calle Perú número ciento sesenta y uno y los comparecientes, dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída con sede en esta Capital Federal, la "Sona", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que subsistirá por tiempo indeterminado. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto el comercio en general, la importación y exportación y la compra y venta de mercaderías como también su fabricación. — Podrá también explotar representaciones y adquirir y gravar y enajenar bienes raíces, hipotecas, derechos y acciones y participaciones en otras empresas y Sociedades Comerciales. — Tercero: El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — El capital está suscripto en la siguiente proporción: treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional el socio don Luis Balbino Souza y veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional el socio don Ramón Antonio Navarrete. — El capital ha sido totalmente integrado en el acto de la constitución. — Cuarto: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes que podrán ser o no ser socios. — Cada uno de ellos tendrán indistintamente el uso de la firma social y serán designados y removidos por los socios con mayoría de cuotas votos en acta privada y en la cual se fijarán también los sueldos del o de los gerentes individualmente. — Los gerentes tendrán todas las facultades y atribuciones que corresponden a sus cargos, firmar las escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga la Sociedad, pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario de la Provinica de Buenos Aires y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avaluarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — Quinto: El ejercicio de la Sociedad correrá del primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año y en esta última fecha se practicará el balance cuyo resultado, una vez hechas las amortizaciones y reservas que se crean convenientes, corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que poseen. — Sexto: Los socios tomarán todas las resoluciones que sean de su competencia, con simple mayoría de votos y a cada cuota corresponderá un voto. — Séptimo: La Sociedad podrá ser denunciada a fin de cada ejercicio y con seis meses de anticipación. — El o los liquidadores serán designados por la mayoría de las cuotas y el resultado de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que poseen. — Bajo las precedentes cláusulas declaran constituída la Sociedad "Sona" de Responsabilidad Limitada, que aceptan en todas sus partes, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — En su testimonio, leída y ratificada, así la otorgan y firman con los testigos don Ernesto V. González y don Manuel Rodríguez Oliva, mayores, hábiles, vecinos, de mi conocimiento, doy fe. — Luis B. Souza. — R. A. Navarrete. Tgo: Ernesto V. González. — Tgo: Manuel Rodríguez Oliva. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: C. A. Riarte Ibazeta. — Concuerda con su ma-

triz que pasó ante mi colega Carlos A. Riarte Ibazeta al folio trescientos trece del Registro ciento ocho de mi adscripción. — Para el socio Ramón Antonio Navarrete, expido este segundo testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: número — No vale. — Entre líneas: colega Carlos A. Riarte Ibazeta. — Vale. — Sobrerraspado: ciento ocho de mi adscripción. — Vale. J. A. González Goytía. — Hay una estampilla fiscal con un sello sobrepuesto.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.22 ago.-N.° 7286-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que, previa la publicación del presente edicto por cinco días en el "Boletín Oficial" se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura otorgada ante el escribano señor José Rodríguez Lozano, de la cual resulta, que el socio señor Ludovico Mayrhofer socio de la Sociedad "L. Mayrhofer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha transferido, de conformidad con la autorización que le ha sido otorgada por el artículo 11.°, del contrato de formación de dicha sociedad, su capital aportado de $ 89.000 (ochenta y nueve mil pesos) moneda nacional o sean 89 (ochenta y nueve) cuotas de $ 1.000 (un mil pesos) cada una, a sus consocios en la forma siguiente: a Sebastiana Carmen Fernández Mayrhofer, 29 cuotas; a Ludovico Mayrhofer, 30 cuotas y a don Hugo Mayrhofer, 30 cuotas.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.22 ago.-N.° 7272-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano Mario F. Asconchilo, el 28 de Julio de 1941, don **José Huberman Waisman** cedió a don **Enrique Lubinsky**, treinta y dos cuotas de la "Tinseda, Sociedad Técnica Tintorera de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.22 ago.-N.° 7305-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número ciento setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Carlos A. Riarte Ibazeta, Escribano Titular del Registro número ciento ocho, comparecen don Pastor Rogelio Villanueva, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil seiscientos cuarenta y cinco, y don Juan Alberto Gaona, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Campichuelo número doscientos treinta y uno, y los comparecientes dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída con sede en esta Capital Federal, la "Viga", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que subsistirá por tiempo indeterminado. Segundo: La sociedad se dedicará al comercio en general, fabricación, compra, venta, importación y exportación de mercaderías y a la explotación de representaciones. Podrá adquirir, enajenar y gravar bienes raíces, hipotecas, derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio, partipaciones en otras empresas y sociedades, sean de Responsabilidad Limitada o Anónimas, Colectivas o en Comandita. Tercero: El capital social será de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que se suscriben en la siguiente proporción: cuarenta cuotas el socio don Juan Alberto Gaona, diez cuotas el socio don Pastor Rogelio Villanueva. Las cuotas que forman el expresado capital son integradas en este acto. Cuarto: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que tendrán indistintamente el uso de la firma social y que se designarán y se removerán por resolución de la mayoría de las cuotas en acta privada y en la cual se fijará también el sueldo que recibirán. Los gerentes tendrán todas las facultades y atribuciones que corresponden a sus cargos, firmar las escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga la Sociedad, pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avaluarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes, generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — Quinto: El ejercicio de la Sociedad correrá del 1.° de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año y en esta última fecha se practicará el balance, cuyo resultado, una vez hechas las amortizaciones y reservas que se crean convenientes corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que posean. — Sexto: Todas las resoluciones de los socios serán tomadas por mayoría de votos y a este efecto cada cuota tendrá un voto. — Séptimo: La Sociedad podrá ser denunciada al fin de cada ejercicio y con seis meses de anticipación. — El o los liquidadores serán designados por la mayoría de las cuotas y el resultado de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que posean. — Bajo las precedentes cláusulas declaran constituída la Sociedad "Viga" de Responsabilidad Limitada, que aceptan en todas sus partes, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — En su testimonio, leída y ratificada, así lo otorgan y firman con los testigos Don Ernesto V. González y Don Manuel Rodríguez Oliva, mayores, hábiles, vecinos, de mi conocimiento, doy fe. — Pastor Villanueva. — Juan Alberto Gaona. — Tgo.: Ernesto V. González. Tgo.: Manuel Rodríguez Oliva. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: C. A. Riarte Ibazeta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos nueve del Registro número ciento ocho a mi cargo. — Para el socio Don Pastor Rogelio Villanueva, expido este primer testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires el día de su otorgamiento. — Textado: que se protocolizará — no vale. — Hay una estampilla de cincuenta centavos con un sello sobrepuesto. — C. A. Riarte Ibazeta.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.22 ago.-N.° 7285-v.27 ago

JUAN BONIFACIO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, entre el señor Juan Hércules Bonifacio que firma Juan Bonifacio, casado, brasilero, mayor de edad, domiciliado en la calle 15 de Noviembre mil cuatrocientos ochenta y dos y la señora María Elena Albelo de Marquez, casada, argentina, mayor de edad, con domicilio en la calle Tucumán dos mil ciento noventa y dos, sexto piso, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de Juan Bonifacio & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en esta Capital calle Entre Ríos dos mil treinta y tres. — Segunda: Su objeto principal será comerciar en la explotación de carnicerías y anexos, siendo continuadora de las operaciones que realizaba anteriormente la sociedad en comandita Juan Bonifacio & Cía. "Grandes Proveedurías Bonifacio", que conforme el balance que se agrega firmado por los socios, se hacen cargo del activo y pasivo proveniente de las operaciones realizadas por la misma hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y uno y lo transfieren totalmente a la sociedad que se constituye por este acto. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad es por tres años, con efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos moneda nacional, consistente en muebles, maquinaria instalaciones, útiles, créditos y dinero en efectivo debidamente detallado en el balance e inventario que se agrega, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente proporción; Cinco mil pesos equivalentes a cincuenta cuotas por el señor Juan Bonifacio y diez mil pesos de igual moneda, equivalentes a cien cuotas por la señora Albelo de Marquez. El excedente que el balance arroje se acreditará en la proporción de los aportes en las respectivas cuentas particulares de los socios. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios que requiera su objeto, los siguientes: Establecer sucursales en cualquier punto de la República, adquirir bienes muebles, inmuebles, venderlos, arrendarlos, permutarlos, transferirlos o cederlos, dar y tomar préstamos, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, celebrar contratos de locación y arrendamiento como locadora o locataria, rescindirlos o ampliarlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, acusar o promover querellas, registrar e inscribir marcas. — Sexta: La sociedad será administrada y dirigida por ambos socios con el carácter de Gerentes, con todas las facultades para obrar a nombre de la misma conforme a la cláusula quinta de este contrato, quedándoles expresamente prohibido a ambos socios so pena de daños y perjuicios emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o pa- Viene del sello de diez centavos moneda nacional número nueve, dos, nueve, nueve, tres, cinco -ra dar garantías a terceros, como igualmente realizar por cuenta propia operaciones que sean del objeto de la sociedad. — Séptima: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la suma de ciento cincuenta pesos, que se imputarán a gastos generales. — Octava: La sociedad podrá solicitar créditos en cualquier Banco Oficial o particular incluso el de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y Agencias. — Novena: Anualmente al treinta y uno de Julio, se practicará un balance General y de las utilidades líquidas que resulten se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal y el saldo se acreditará en el cuenta particular de cada socio en proporción a las cuotas aportadas. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, será facultativo de su consocio abonarle a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de su cuota social, la parte de capital, reservas y utilidades que le corresponda de conformidad con el balance que en ese momento se practicará; o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido unificando éstos su personería. A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por ambos socios quienes lo firmarán en prueba de conformidad. En caso de liquidación, ésta se efectuará en forma conjunta por ambos socios, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato los otorgantes se atienen a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Conforme las partes contratantes, lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha determinados ut-supra. — Juan Bonifacio. — María Elena Albelo de Marquez.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.21 ago.-N.° 7224-v.26 ago.

OLIVIERI Y MASSOLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron; Don Adolfo Luis Olivieri, que firma: "A. L. Olivieri", argentino, soltero, domiciliado en la calle Yerbal número trescientos cincuenta y uno y Don Eliseo Massolo, que firma: "E. Massolo", soltero, argentino, con domicilio en la calle General Artigas número dos mil ochocientos sesenta y tres, ambos comerciantes; mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que habiendo resuelto asociarse declaran: Primero: Que constituyen una Sociedad sometida al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se denominará "Olivieri y Massolo", Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial"; tendrá su asiento y domicilio en esta Capital y podrá establecer sucursales. — Su objeto es el de dedicarse a la explotación de los negocios en el ramo de fabricación de accesorios de metal en general y a cualquier otro negocio lícito, afín al objeto principal. — Segundo: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Ha sido íntegramente suscripto y aportado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: El Señor Adolfo Luis Olivieri, diecinueve mil pesos nacionales, y el Señor Eliseo Massolo, seis mil pesos nacionales; y cuyo capital se halla dividido en cuotas de un mil pesos nacionales cada una. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde la fecha y será administrada por ambos socios en calidad de Gerentes. — La firma social deberá ser usada conjuntamente por los socios, que la emplearán seguida de la particular de ambos. — No podrán comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad o en garantías por obligaciones de terceros. — Cuarto: El socio Señor Eliseo Massolo, queda obligado a dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales salvo conformidad expresa del otro socio. — Y el socio Señor Olivieri podrá dedicarse a otras actividades siempre que sean distintas a las que tiene por objeto esta sociedad. — Quinto: En el mes de Julio de cada año se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas que arroje el mismo serán distribuídas o soportadas en proporción al capital aportado. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital, salvo que los socios desearen además crear otras reservas. — Los balances una vez firmados se considerarán aprobados. — Sexto: Los Gerentes gozarán de un sueldo de trescientos pesos nacionales por mes, cada uno, sumas éstas que se imputarán a gastos generales. — Séptimo: Sesenta días antes de vencer esta Sociedad, los socios resolverán sobre el futuro de la misma, es decir, si prorrogan su duración, la liquidan o licitan el derecho a seguir con los negocios sociales. — En caso de desacuerdo se someterá la cuestión a árbitros en la forma que se establece más adelante. — Octavo: Falleciendo alguno de los socios el otro podrá optar entre proseguir por sí los negocios sociales o proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad. — Si resolviere continuar deberá efectuar de inmediato un balance general y el haber del extinto será abonado a sus herederos o representante legal así: en dos cuotas iguales, la primera al contado dentro de los treinta días de ocurrido el deceso y la segunda a ciento ochenta días de la misma fecha, sin interés. — Este artículo se aplicará también para el caso de incapacidad. — Noveno: La liquidación de la sociedad será practicada por los Gerentes o Gerente en su caso, y los herederos o representantes del incapaz, ba-

jo una sola representación. — Décimo: Para todos los casos no previstos en este contrato y especialmente para decidir sobre nombramiento y remoción de gerentes, se resolverá por simple mayoría de votos, contándose éstos por personas, sin tener en cuenta para nada el capital. — Undécimo: El caso previsto en el artículo séptimo; así como las diferencias, dudas o divergencias, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El tercero laudará sin formar Tribunal. — Y el fallo de los árbitros o del tercero, será inapelable. — Leída y ratificada, firman por ante mí, con los testigos del acto, Don Alejandro Pablo Curto, que firma Alejandro P. Curto y Don Jorge Darío Chiesa, que firma: J. D. Chiesa, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. A. L. Olivieri. — E. Massolo. — Tgo.: Alejandro P. Curto. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda. — Concuerda con su escritura matriz que con el número doscientos cincuenta y tres, pasó ante mí al folio quinientos setenta y cuatro del Registro cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en el sello de un peso cincuenta número novecientos treinta y tres mil trescientos cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.21 ago.-N.º 7228-v.26 ago.

ESTABLECIMIENTOS SICAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 718. — Primer testimonio: Número quinientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Jorge C. Ledesma, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores don Guillermo Fernando Dietz, que firma "Guillermo F. Dietz", de estado casado, naturalizado argentino, domiciliado en la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Juan (Hans) Pablo Kaiser, que firma "H. Kaiser", de estado casado, alemán, domiciliado en esta Capital, Paseo Colón número trescientos quince y don Germán (Hermann) Carlos Knospe, que firma "Hermann Knospe", de estado soltero, alemán, domiciliado en esta Capital, calle Olazábal número mil seiscientos ochenta, todos mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato social dejan formalizado en el presente acto con arreglo a los artículos siguientes: Primero: Entre los comparecientes y a partir del día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, se declara constituída la Sociedad Comercial "Establecimientos Sicar", Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su domicilio en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior de la República Argentina. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación de una fábrica de piedras esmeriles y afines, y la representación de otras empresas, compra y venta en plaza, importación y exportación de mercaderías en general, y los actos, trabajos u operaciones anexos a dicho objeto o con vinculación directa o indirecta con los mismos, como ser la adquisición de bienes muebles o inmuebles, instalaciones y maquinarias que sean de utilidad y conveniencia para esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio de otros negocios. — Dichos bienes podrá enajenarlos por cualquier título, hipotecarlos, prendarlos, así como gravarlos con servidumbre u otros derechos reales. — Podrá asimismo negociar mercaderías por cuenta propia o ajena, adquiriéndola o recibiéndola en consignación. — Tercero: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado. — Cualquiera de los socios que no deseare continuar en el carácter de tal, podrá resolver su retiro de la misma, a cuyo efecto deberá enviar a los otros socios telegrama colacionado haciéndoles saber tal resolución, con una anticipación de por lo menos seis meses a la fecha en que hará efectivo su retiro, el cual deberá coincidir con la del cierre del ejercicio anual; no haciéndose uso de dicha facilidad la Sociedad se considerará automáticamente prorrogada por un año más y así sucesivamente. — Cuarto: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente y por separado, por los socios señores Guillermo Fernando Dietz y Juan Pablo Kaiser, con carácter de gerentes, quienes podrán usar válidamente la firma social en operaciones comprendidas dentro del objeto de la Sociedad o relacionadas con él, no pudiendo comprometerla ni obligarla en actos extraños a sus fines ni con fianzas ni garantías para terceros. — El nombramiento o destitución de los gerentes será resuelto por mayoría absoluta de votos computados según el capital y dentro de la norma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — La dirección de la fábrica en su faz técnica estará a cargo del socio señor Ingeniero Industrial Germán Carlos Knospe. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una y queda totalmente aportado, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional por el socio señor Guillermo Fernando Dietz, de cuyo importe integra setecientos setenta y ocho pesos veinte centavos en efectivo, nueve mil treinta y un pesos en maquinarias, un mil quinientos setenta y un pesos en muebles e instalaciones, dos mil trescientos cuarenta pesos en depósitos en garantía, y cincuenta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos ochenta centavos en mercaderías; veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional por el socio señor Juan Pablo Kaiser, de cuyo importe aporta dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos un centavo en efectivo, quinientos pesos en muebles y útiles y veintiún mil ochocientos cincuenta y siete pesos noventa y nueve centavos en mercaderías y cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional por el socio señor Germán Carlos Knospe, de cuyo importe aporta dos mil sesenta pesos en efectivo y dos mil novecientos cuarenta pesos en maquinarias. Tanto los aportes que efectúa el señor Dietz, el señor Knospe y el señor Kaiser, no consistentes en dinero efectivo, se detallan en las planillas que firmadas por los socios se agregan a la presente escritura y con cuyos enunciados y constancias se declaran ellos perfectamente conformes y se obligan recíproca y solidariamente con arreglo a derecho y respecto de terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez de la citada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Anualmente el día treinta de Abril y sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se resolvieren realizar, se practicará un balance e inventario general que comprenderá por separado las dos secciones que componen el giro social, o sea Sección Fábrica que involucrará todas las operaciones realizadas con mercaderías realmente fabricadas y vendidas por la Sociedad y Sección Compra-Venta que comprende la representación de otras empresas, compra-venta en plaza e importación y exportación de mercaderías en general, es decir, todas las compras y ventas de mercaderías no usadas en la sección fábrica. — Se establecerán y determinarán por separado las ganancias o las pérdidas resultantes de cada una de ambas secciones. — De las utilidades líquidas se deducirá todos los años un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social; se destinará el diez por ciento para amortización de muebles y útiles, instalaciones, máquinas y equipos, matrices y anillos, cuyas amortizaciones se harán en las proporciones establecidas para las sociedades anónimas; y el remanente se distribuirá a los socios en la forma que se establece a continuación: De las utilidades resultantes de la Sección Fábrica corresponderá al socio señor Guillermo Fernando Dietz el sesenta por ciento, al socio señor Juan Pablo Kaiser el treinta por ciento y al socio señor Germán Carlos Knospe el diez por ciento; y de las utilidades de la Sección Compra-Venta corresponderá al socio señor Dietz el sesenta y seis por ciento, al socio señor Kaiser el treinta y tres por ciento, y al socio señor Knospe el uno por ciento; en caso de que hubiere pérdidas en cualquiera o ambas secciones, ellas serán soportadas por dichos tres socios en idéntica proporción que la establecida precedentemente. — Los balances no observados por los socios dentro de los veinte días de confeccionados, se considerarán automáticamente aprobados. — Séptimo: Los gerentes tendrán a su cargo la contabilidad social que deberá llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio y además de acuerdo a lo establecido en los artículos segundo y quinto de este contrato; en forma separada, alternativa e indistintamente firmarán las escrituras e instrumentos públicos o privados necesarios y relacionados con los actos en que intervengan, pudiendo asimismo celebrar contratos de compra y venta de bienes muebles e inmuebles, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos o particulares, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando en todos los casos letras, pagarés y demás documentos, así como avalarlos, endosarlos, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, novaciones, renuncias, remisiones o quitas, celebrar locaciones por más o menos de seis años, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos concedidos por las leyes, conferir poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de las facultades precedentes es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, conforme al objeto de la misma y lo dispuesto por el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: En su cargo de Gerente de la Sociedad el señor Juan Pablo Kaiser se compromete por su parte a la perfecta administración y atención de los bienes sociales y lo con ello relacionado, ocupándose además de las compras de las materias primas necesarias y organización de ventas, y debiendo en todo momento estar preparado para rendir cuentas del estado de la Sociedad a los demás integrantes de la misma. — Noveno: Resuelta la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo y abonar el pasivo que hubiere, distribuyendo luego entre los socios el remanente conforme y proporcionalmente al capital aportado por cada uno. — Décimo: Se llevará un libro de acuerdos sociales, donde se dejará constancia de toda resolución que interese a la Sociedad y cuyos acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que asistan, personalmente o por apoderado, debiendo reunirse cuando así lo estimen necesario o cuando fueren convocados por la Gerencia y adoptándose todas las decisiones de carácter ordinario por mayoría de cuotas-votos. — Undécimo: En caso del retiro de un socio, previsto en el artículo tercero, se procederá a fijar su haber en la Sociedad conforme al balance del ejercicio correspondiente a la fecha del retiro y dicha suma le será abonada en tres cuotas iguales, anuales, con más el interés del seis por ciento anual sobre las cantidades pendientes y pagadero con cada cuota, venciendo la primera cuota en la oportunidad de la fecha de aprobación del balance correspondiente al ejercicio a cuyo final se hizo efectivo el retiro, y la segunda y tercera cuotas al plazo de uno y dos años de esa misma fecha, respectivamente. — La muerte, retiro, interdicción o quiebra de un socio, sea o no Gerente, no causará la disolución de la Sociedad, — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la Sociedad sin otra intervención que la de control o comprobación en la formación de los balances, sin derecho a desempeñar la Gerencia Social ni a inmiscuirse en el giro de los negocios y debiendo en todos los casos unificar su representación — Las utilidades que correspondieren al socio fallecido o incapacitado, les serán entregadas al finalizar cada ejercicio y en base al resultado del Balance correspondiente. — En caso de que los herederos o representantes quieran vender la parte que en la Sociedad poseía el socio, deberán ofrecerla en primer lugar a los demás socios en conjunto y en defecto de su aceptación conjunta, a cada uno de los socios individualmente, a fin de que puedan adquirirla abonando por dicha parte el valor que se establecerá en ocasión del primer Balance anual que se practique con posterioridad a tal ofrecimiento y para la determinación de cuyo valor y formación del Balance los herederos o representantes podrán designar una persona que intervenga con dicho objeto. — El precio a pagarse podrá ser abonado por los demás socios o por el socio que adquiera la parte, con las mismas facilidades y en la misma forma expresada precedentemente en este artículo. — Si el ofrecimiento hecho por los herederos o representantes del socio no se hubiere aceptado por los demás socios o socio dentro de los sesenta días de aprobado el Balance, determinará que los mismos quedan en amplia libertad de vender la parte sin restricción de ninguna naturaleza. — Duodécimo: Todas las cuestiones o divergencias que se originen durante el transcurso de la duración de la Sociedad, ya sea en lo referente a la interpretación y ejecución de este contrato social, como así durante su liquidación o disolución, serán dirimidas de común acuerdo entre los socios y en caso de desacuerdo, se deberá acatar lo que decida la mayoría. — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. — Bajo los artículos que preceden dejan los comparecientes celebrado el contrato de constitución de la Sociedad de referencia, a cuyo estricto y fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura se ratifican y firman por ante mí y los testigos don José Tantucci y don Felipe García, ambos domiciliados en este vecindario, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Guillermo F. Dietz. — H. Kaiser. — Hermann Knospe. — J. Tantucci. — F. García. — Ante mí: Jorge C. Ledesma. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Comercial "Establecimientos Sicar", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos, números ochocientos setenta y un mil novecientos cincuenta y tres al ochocientos setenta y un mil novecientos cincuenta y siete, que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Sobre raspado: "piedras — años". Vale. — Jorge C. Ledesma. — Hay una estampilla y un sello. — Raspado: cinco. Vale.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.21 ago.-N.º 7229-v.26 ago.

VICTOR A. CAZZANIGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

En la ciudad de Buenos Aires a doce días del mes de Agosto de 1941, entre los señores don Víctor A. Cazzaniga, argentino, domiciliado en Almirante Brown 1375; Ingeniero Francisco Struhl, húngaro, domiciliado en Brasil 323, doña Florinda Ada C. de Cazzaniga, argentina, domiciliada en Almirante Brown 1373; don José F. Cazzaniga, argentino, domiciliado en Brandsen 329; don Severino Cazzaniga, argentino, domiciliado en Aristóbulo del Valle 1763; don Lorenzo P. Oderigo, argentino, domiciliado en Urquiza 2256, Florida; y don Augusto Cervio, brasilero, domiciliado en Perú 1478, todos mayores de edad, han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de la industria luminotécnica, tomando como base la aplicación del sistema de iluminación del Ingeniero Francisco Struhl, importación y manufacturación de implementos relacionados con dicha industria y cualquier otra negociación que tenga relación con las actividades indicadas. — Segunda: La sociedad adopta como denominación social la de "Víctor A. Cazzaniga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales. — Tercera: La sede social será establecida en la Capital Federal, Almirante Brown 1375|77, pudiendo instalar sucursales tanto en la capital como en el interior y exterior del país, como asimismo trasladarse a cualquier otro punto de la

República. — Cuarta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero la mayoría de las cuotas sociales que representen la mitad más uno de las mismas podrá requerir en cualquier tiempo la liquidación y disolución anticipada con un preaviso por telegrama colacionado de noventa días a todos los demás socios. — No obstante no se podrá hacer uso de este derecho hasta pasados dos años de la firma del presente contrato. En todos los casos en que se pidiese la disolución de la sociedad, los socios que deseen continuar con la misma, podrán adquirir de los que se retiren las cuotas de que sean titulares por su valor real, tomando como base el último Balance efectuado, teniendo derecho en tal caso a hacer efectivo su importe en doce mensualidades iguales. — Quinta: La sociedad se hace cargo del activo del fondo de comercio que figura actualmente a nombre de Víctor A. Cazzaniga, sección luminotécnica, en la calle Almirante Brown 1375|77, dejándose constancia que dicha sociedad no tiene pasivo y si lo hubiese se hacen cargo del mismo los señores Víctor A. Cazzaniga y el Ingeniero Francisco Struhl, quienes asimismo garantizan la efectividad de los créditos adeudados a dicho fondo de comercio y que pasan al activo de la nueva sociedad. — La sociedad se hace cargo de las garantías extendidas a favor de terceros por Víctor A. Cazzaniga respecto de las instalaciones eléctricas llevadas a cabo hasta el día de la fecha. — Firmado por todos los socios se ha confeccionado un estado demostrativo de los bienes que componen el fondo de comercio adquirido, el que representa bienes por valor de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m|n.) — Se deja expresa constancia que el señor Víctor A. Cazzaniga sólo transfiere los bienes de la sección luminotécnica de sus negocios personales, quedando excluídos todos los otros que no se refieran directamente a dicha sección. — Sexta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.) de los cuales ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m|n.) en bienes que no son dinero han sido totalmente ingresados y pasan a ser propiedad de la nueva entidad, estando representados por las mercaderías, marcas, implementos, representaciones y demás rubros que representan la sección luminotécnica del negocio del señor Víctor A. Cazzaniga a que se refiere la cláusula anterior. — El resto o sea setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000 m|n.) en efectivo, ha sido totalmente suscripto integrándose el cincuenta por ciento y debiendo aportarse por los socios el otro cincuenta por ciento cuando así se resuelva por la mayoría de las cuotas sociales. — Séptima: El capital social ha sido aportado por los socios en la forma siguiente: Víctor A. Cazzaniga setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000 m|n.) de los cuales aporta diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) en efectivo y sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.) en bienes que no son dinero; Francisco Struhl veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.) de los cuales aporta cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.) en efectivo y veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) en bienes que no son dinero, estando constituídos ambos aportes en especies, por la participación de cada uno de los mismos en el fondo de comercio, sección luminotécnica, del negocio que gira a nombre del señor Víctor A. Cazzaniga; Florinda Ada C. de Cazzaniga quince mil pesos moneda nacional (pesos 15.000 m|n.) en efectivo; José F. Cazzaniga quince mil pesos moneda nacional (pesos 15.000 m|n.) en efectivo; Severino Cazzaniga diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) en efectivo; Lorenzo P. Oderigo diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) en efectivo y Augusto Cervio cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.) en efectivo. — Octava: El capital social se divide en trescientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una, correspondiendo al socio Víctor A. Cazzaniga 140 cuotas, al Ing. Francisco Struhl 50 cuotas, a doña Florinda Ada C. de Cazzaniga 30 cuotas, a José F. Cazzaniga 30 cuotas, a Severino Cazzaniga 20 cuotas, a Lorenzo P. Oderigo 20 cuotas y a don Augusto Cervio 10 cuotas. — Novena: Las cuotas sociales que pertenecen a los socios conforme a lo expresado en la cláusula anterior, podrán constar en títulos que deberán ser suscriptos por el Gerente de la Sociedad y que se expedirán conforme a las normas establecidas al efecto por la Ley 11.645, no pudiendo en ningún caso ser negociables dichos títulos y sólo transferibles en la forma establecida en dicha ley. — Décima: La Sociedad será administrada por el socio señor Francisco Struhl, pudiendo en caso de ausencia o incapacidad de éste, actuar en tal calidad y con las mismas facultades el socio señor Víctor A. Cazzaniga. — El gerente tendrá el uso de la firma social con todas las facultades necesarias, pudiendo tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otra institución bancaria. — Podrán realizar asimismo individual o conjuntamente la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles en el presente o futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (Ley 9644). — Podrá efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedente es enunciativa y no limitativa. — Cuando el Gerente deba actuar en operaciones cuyo monto exceda de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) será necesario para que pueda hacer uso de las facultades que le son conferidas, la firma conjunta del socio señor Víctor A. Cazzaniga. — Undécima: Todas las decisiones respecto a la marcha de los negocios sociales serán resueltas por el voto de la mayoría de la mitad más uno de las cuotas. Para el nombramiento y remoción de los gerentes se requerirá la voluntad de más de las dos terceras partes del capital social. — Duodécima: El socio Ing. Francisco Struhl, deberá dedicar todo su tiempo a los negocios sociales, no pudiendo desarrollar ninguna otra actividad comercial que no sea atinente a aquélla. — Los demás socios prestarán la cooperación personal que fuese indispensable, pero no tendrán obligación de dedicar todo su tiempo a la sociedad, pudiendo realizar otras negociaciones siempre que no constituyan competencia con las actividades de esta entidad. — Décima tercera: El gerente señor Francisco Struhl, gozará de un sueldo de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m|n.) mensuales, con imputación a gastos de explotación. — Décima cuarta: Las utilidades que produzca la explotación del ejercicio anual, serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: Víctor A. Cazzaniga 27 o|o, Francisco Struhl 40 o|o, Florinda Ada C. de Cazzaniga 8 o|o, José F. Cazzaniga 8 o|o, Severino Cazzaniga 6 o|o, Lorenzo P. Oderigo 7 o|o y Augusto Cervio 4 o|o. — Las pérdidas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus utilidades. — Podrá percibir el Gerente, si el estado financiero de la sociedad lo permite, tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.) hasta el primer balance a efectuarse el 31 de Diciembre de 1941, en las condiciones que determine la mayoría de las cuotas. — Décima quinta: El año social salvo el presente que principia el 15 de Agosto de 1941, comenzará el día primero de Enero de cada año y terminará el treinta y uno de Diciembre del mismo. — Décima sexta: El gerente deberá realizar anualmente un inventario general del activo y pasivo de la sociedad y practicar el balance general de acuerdo a las normas de la contabilidad mercantil, que podrá ser aprobado o rechazado por la mayoría de las cuotas sociales. — De las utilidades obtenidas, deberá deducirse el cinco por ciento para formar la reserva legal correspondiente, deducción que cesará una vez que se halle cubierta tal reserva legal. — Décima séptima: El capital de la sociedad podrá ser aumentado con la conformidad de los socios que representen más de las dos terceras partes de las cuotas y en este caso todos tendrán derecho a integrar el nuevo capital a prorrata de sus actuales aportes. — Décima octava: La Sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento la mayoría de las cuotas sociales podrá optar por continuar con los herederos del premuerto; quienes en este caso deberán unificar su representación o bien tendrá opción dicha mayoría para adquirir las cuotas sociales del fallecido por su valor real, según resulte del último balance. — Décima novena: En caso de liquidación de la sociedad ésta deberá ser practicada por el gerente, quien lo hará conforme a las reglas del Código de Comercio. Vigésima: La Sociedad podrá transformarse en la de cualquier otro tipo previsto actualmente en el Código de Comercio y leyes especiales, o las que en el futuro se creen, sin que el cambio de la nueva forma que se adopte pueda considerarse como extinción de la sociedad y creación de un ente legal distinto. — Vigésima primera: En caso de producirse divergencias entre los socios que deban ser dirimidas legalmente, serán competentes exclusivamente para entender en cualquier cuestión los señores Jueces de la justicia ordinaria de la Capital Federal, sea que dichas divergencias se produzcan durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de su liquidación o partición a cuyo efecto se establece la prórroga de jurisdicción renunciando expresamente al fuero federal, constituyendo los socios domicilio especial a los fines de la presente cláusula en él fijado en el presente contrato, el que podrá ser variado previa notificación por telegrama colacionado a los demás socios. — Vigésima segunda: Los socios renuncian expresamente a solicitar medidas precautorias contra la sociedad, especialmente la intervención judicial de la misma en caso de divergencias, salvo que tal pedido se formule por quienes reunan la mayoría de las cuotas sociales. — Transitoria: Quedan autorizados los doctores Miguel Bomchil y Máximo Bomchil, individual o conjuntamente, para tramitar la inscripción del presente contrato social. — Víctor A. Cazzaniga. — Francisco F. Struhl. — Florinda Ada C. de Cazzaniga. — José Cazzaniga. — L. P. Oderigo. — Severino Cazzaniga. — Augusto Cervio.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.21 ago.-N.º 7246-v.26 ago.

DOERMER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que ha quedado constituída la sociedad Doermer y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya escritura de constitución es del siguiente tenor:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Guillermo Doermer que firma "G. Doermer", de cincuenta y cuatro años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, de estado casado, domiciliado en la calle Núñez cuatro mil trescientos treinta y cuatro y don Federico Rodolfo Hirschberg, que firma "F. R. Hirschberg", de cincuenta y un años de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, casado en primeras nupcias con doña María V. Marx de Hirschberg, domiciliado en la calle Alsina número ochocientos, ambos comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que el primero de los nombrados comparece por su propio derecho y el segundo lo hace en nombre y representación de "Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, cuya personería resulta del contrato social que está íntegramente transcripto al folio doscientos noventa y tres vuelto de este Registro y Protocolo del año mil novecientos cuarenta y cuyas partes pertinentes dicen así: " .... En la Ciudad de Buenos Aires .... a siete de Agosto de mil novecientos treinta y nueve .... comparecen los señores don José Bernardino García .... don Andrés E. Sperry.... don Salvador Kibrick .... don Federico Rodolfo Hirschberg .... don Saúl Enrique Machline ...., doña Gertrude Winkler ... don Francisco Arturo Zayas ...... don Adolfo Pedemonte ...... don Carlos Ibero.... doña Rosa Kantor de Kibrick ..... don Alejandro Lutzky .... don Luis Langlois .... don Alfredo Merea ... y don Amador Couto ..... todos los comparecientes mayores de edad ..... como de que los comparecientes exponen: Que con fecha treinta y uno de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve constituyeron la sociedad Anónima denominada "Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial" y redactaron los Estatutos que servirían de base para su desenvolvimiento ..... los cuales tengo para este acto a la vista ...... dice así: Artículo primero: Se constituye bajo el nombre de "Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial" una Sociedad que funcionará conforme a estos Estatutos. — Artículo segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio ..... Artículo cuarto: La Sociedad tiene por objeto la venta por cuenta propia o de terceros de toda clase de hilados, telas y tejidos así como también la compraventa y fabricación de cualquier clase de prendas y vestuarios ... Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá .... formar parte de otras Sociedades .... Artículo noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Director Presidente y siete Directores titulares los que serán designados por la Asamblea y podrán ser reelegidos. — Los Directores durarán un año en sus funciones y continuarán en sus cargos hasta que la Asamblea realizada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio les designe reemplazante. — El Directorio estará en quórum con la presencia de cinco Directores y sus resoluciones para ser válidas deberán contar con el voto afirmativo de cinco miembros presentes. — Las actas serán firmadas por los Directores presentes ..... Artículo décimo: El Directorio tiene las siguientes facultades: a) Administrar libremente los bienes o negocios sociales de cualquier clase que ellos sean. .... i) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes ...... p) Autorizar a uno o más Directores para que ejecute las resoluciones adoptadas por el Directorio, pudiendo firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios ..... y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en estos estatutos, siempre que estén relacionados con los objetos sociales .... Artículo décimo tercero: Son atribuciones del Presidente representar a la Sociedad, presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas..... Artículo décimo sexto .... Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio .... Las resoluciones de cualquier Asamblea se adoptarán por mayoría de votos presentes" ..... Es copia fiel, doy fe del contrato de la referencia que en testimonio inscripto con fecha cinco de Octubre de mil novecientos treinta y nueve en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos treinta y uno, al folio trescientos treinticuatro, del libro cuarenta y cinco, tomo A. de Estatutos Nacionales, tengo a la vista para este otorgamiento y devuelvo al interesado. — El carácter del actual Presidente del Directorio resulta del acta de la Asamblea que se halla íntegramente transcripta al folio ciento ochenta y cuatro vuelto de este Registro y Protocolo corriente y que obra a fojas cincuenta y cuatro del libro de actas debidamente rubricado en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y sus partes pertinentes dicen: "Acta número dieciséis. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta, reunidos los accionistas de esta Sociedad Anónima .... El señor Presidente expuso: Que habiendo sido depositado en la Secretaría de la Sociedad de acuerdo a lo que dispone el artículo dieciséis de los Estatutos tres mil ciento cuatro acciones ordinarias y encontrándose en este momento presentes diez señores accionistas ...... número que excede del límite mínimo fijado por el artículo dieciséis de los Estatutos ...... declara constituída la primera Asamblea General Ordinaria ...... b) El accionista señor Luis Langlois hizo moción para que el Directorio del ejercicio entrante fuese compuesto de la siguiente manera: Director Presidente: Señor Federico Rodolfo Hirschberg, Directores titulares, señores Hilario A. Driscoll, doctor Salvador Kibric, señor José Bernardino García, señor Andrés E. Sperry, señor Francisco Arturo Zayas, señor Adolfo Pedemonte y señor Carlos Ibero, proposición que fué aproba-

da con el voto unánime de la Asamblea... F. R. Hirschberg. — A. Merea. — A. Couto. — "Es copia fiel de la parte pertinente del acta de la referencia que tengo a la vista para este otorgamiento y la debida autorización para este acto, resulta del acta del Directorio número veintiuno que se Registra al folio cincuenta y nueve del libro de actas antes aludido y que textualmente transcripta dice "Acta número veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno reunidos en el local de la calle Alsina número ochocientos el Directorio de la Sociedad y estando presentes los miembros del mismo al margen anotados y abajo suscriptos, bajo la Presidencia del titular don Federico Rodolfo Hirschberg y estando en quórum de acuerdo con el artículo noveno de los Estatutos, se declaró abierta la sesión. — El Director señor Andrés E. J. Sperry, manifestó que considerada la propuesta formulada por el señor Guillermo Doermer para formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada a efectos de que nuestra firma tenga un taller fijo y exclusivo para la fabricación de las camisas "Brummell" y|o otras prendas y teniendo en cuenta que ello representa innumerables ventajas para la Sociedad, sugiere la conveniencia de que se autorice a Hirschberg Tejidos S. A. a formar con el señor Guillermo Doermer una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo rubro social será: "Doermer y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital social de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por mitades por ambas partes, consistentes en las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones que tiene el señor Guillermo Doermer en el taller de la calle Holmberg tres mil cuatrocientos setenta y seis a cuyo efecto Hirschberg Tejidos S. A. le abonará al señor Doermer la suma de veinte mil pesos moneda nacional en el acto de suscribirse la escritura de constitución de la Sociedad, cuya duración se fijará en dos años, pero con la facultad de considerarse por término indefinido si ninguno de los socios deseare rescindir el contrato. — La Sociedad a constituirse tendrá por objeto la fabricación de las camisas "Brummell" y|o otras prendas para Hirschberg Tejidos S. A. y podrá también hacerlo para terceros con la conformidad de los dos socios. — Después de un cambio de ideas se puso a votación la moción del Director señor Andrés E. J. Sperry resultando aprobada por unanimidad con el agregado de que las demás cláusulas del contrato social serán las de práctica y autorizando expresamente al Presidente señor Federico Rodolfo Hirsberg para que las estudie, discuta, acepte o modifique de acuerdo a su criterio y facultándolo también para que suscriba en nombre de Hirschberg Tejidos S. A. la correspondiente escritura pública conjuntamente con los documentos privados, escritos, recibos y demás que creyera conveniente al mejor desempeño de su misión, pudiendo también hacer los trámites necesarios en los Tribunales y en el Registro Público de Comercio con facultades de delegar esta función. — Con lo que se dió por terminado la sesión del Directorio firmando todos los presentes, previa lectura y ratificación. — Fecha ut-supra. — F. R. Hirschberg. — J. B. García. — H. A. Driscoll. — Salvador Kibrick. — Andrés E. J. Sperry. — Es copia fiel, doy fe del original de su referencia que tengo a la vista y los comparecientes dicen: Que entre el señor Guillermo Doermer y Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e industrial, han convenido constituir una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada sujeta a las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Doermer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, la que tendrá el asiento y domicilio principal de sus operaciones y negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Holmberg tres mil cuatrocientos setenta y seis, pudiendo establecer sucursales, agencias, o corresponsales en cualquier lugar dentro del territorio de la República o en el extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la fabricación, elaboración, manufactura etcétera de las camisas "Brummell" y otras prendas para Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial" pudiendo hacerlo para terceros únicamente con la conformidad expresa en cada caso especial de Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Tercero El plazo de duración se conviene en dos años a contar desde la fecha y en caso de que ninguna de las partes notificara a la otra su voluntad de rescindir el contrato con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento, la vigencia será por término indefinido, pero quedará rescindido a los seis meses contados desde el último día del mes en que cualquiera de las partes notificase por carta certificada a la otra su voluntad de rescindir el contrato. — Cuarto: El capital lo constituye la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional, formado por cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo los socios veinte cuotas cada uno o sean ambos las cuarenta cuotas que constituyen la totalidad del capital, que es aportado por partes iguales por ambos socios y está constituído por las maquinarias, muebles, útiles y moldes existentes en el taller de la calle Holmberg tres mil cuatrocientos setenta y seis y demás enseres y maquinarias debidamente instaladas para la explotación del objeto social que las partes de común acuerdo justiprecian en ese valor de acuerdo a los comprobantes que obran en su poder y al inventario practicado y conformado por ambas y cuyas maquinarias, etcétera, que eran de propiedad del señor Guillermo Doermer pasan ahora a serlo de la Sociedad que por esto se constituye en virtud de que el señor Federico Rodolfo Hirschberg por su representada abona en este acto al señor Doermer la suma de veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo por ante mí y testigos, de que certifico, otorgándole por el presente el señor Doermer suficiente recibo y carta de pago en forma, y aportando como queda dicho ambos socios las mencionadas máquinas etcétera a la Sociedad "Doermer y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", por partes iguales. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Guillermo Doermer a quien en este acto ambas partes designan Gerente de la Sociedad quien gozará de la firma social y todas las facultades y atribuciones que le otorga el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La Sociedad Doermer y Compañía otorga poder general a los señores Federico Rodolfo Hirschberg y Andrés E. J. Sperry para que indistintamente representen a la Sociedad con las mismas facultades que las que tiene el señor Doermer. — Para comprar y vender inmuebles recibir y dar dinero en hipotecas, permutar, ceder o de otro modo adquirir y transferir a título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, firmando en estos casos las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, serán necesarias las firmas de ambos socios. — Son facultades del administrador y|o apoderados indistintamente hacer toda clase de operaciones comerciales o bancarias, ya se trate del Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, e instituciones o particulares, de los que podrán tomar y recibir dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, suscribir letras, vales, cheques, pagarés, avales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel endosable o al portador, endosarlos, descontarlos o de cualquier otro modo negociarlos, hacer toda clase de operaciones en cuentas corrientes, Caja de Ahorro, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto, etcétera, comparecer ante las autoridades administrativas o judiciales inclusive las aduanas de la República, la Dirección General de Impuesto a los Réditos, la Dirección General de Correos y Telégrafos la Comisión Nacional de Control de Cambios y cualquier otra repartición Nacional, Municipal o Provincial y ante los Señores Jueces, Tribunales y demás autoridades formulando toda clase de peticiones y|o reclamaciones que creyeran menester, abrir cuentas corrientes que consideren convenientes, cerrarlas, cancelarlas, etcétera, cuando lo entiendan oportuno, conferir poderes generales o especiales y en fin realizar cuantos más actos estime convenientes al mejor desempeño de sus funciones de administrador y apoderado de la Sociedad entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enumerativa y dejándose expresamente establecido que también constituye objeto social las negociaciones enumeradas en este artículo amén de formar parte de otras sociedades y ampliar el objeto de la misma a todas las mercaderías, rubros, o artículos que ambos socios consideren convenientes, pudiendo comprar, vender, importar, exportar y de cualquier otra formar negociar en los términos de este convenio. — Pero para pedir o recibir dinero en préstamo, girar en descubierto o hacer cualquier otra operación bancaria a base de crédito, serán necesarias las firmas del Gerente Señor Doermer conjuntamente con la de uno de los apoderados. — Sexto: Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial, adelantará a Doermer y Compañía mientras ella no tenga el crédito bancario suficiente, los fondos que fueran necesarios a juicio de ambos contratantes para los jornales y gastos. Y también adelantará los fondos que a juicio de ambos contratantes fueren menester para eventuales ampliaciones del taller es decir para nuevas máquinas y|o construcciones. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas por partes iguales entre ambos socios, de acuerdo a los balances que anualmente se practicarán, sin perjuicio de los parciales que en cualquier tiempo podrá solicitar cualquiera de los socios, destinándose el cinco por ciento de las utilidades liquidas para formar el fondo de reserva legal, establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta tanto dicho fondo de reserva cubra el diez por ciento del capital. — Dichos balances lo mismo que las demás resoluciones a que se refiere el artículo diecisiete de la mencionada Ley deberán ser aprobados por ambos socios y serán previamente verificados por un Contador Público o una empresa reconocida de revisadores de contabilidad. — Octavo: El Señor Guillermo Doermer se obliga a consagrar su trabajo y tiempo exclusivamente a la sociedad gozando de un sueldo mensual de un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales que se imputará a gastos generales. — Noveno: En el caso de rescisión del presente contrato la Sociedad se disolverá de acuerdo a las siguientes bases: Guillermo Doermer reintegrará a Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal en cuatro cuotas semestrales con más los intereses del seis por ciento anual suscribiendo pagarés a la orden de Hirschberg Tejidos S. A. Lo invertido por Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial en nuevas máquinas y construcciones le será devuelto en la siguiente forma: Máquinas y enseres, nuevas adquisiciones de Doermer y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada serán retirada por Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial a su precio de origen menos lo amortizado de la cuenta: Aporte especial Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial a Doermer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las construcciones financiadas por Hirschberg, Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial pasarán a Guillermo Doermer por el cincuenta por ciento de su valor y serán pagadas a Hirschberg, Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial en cuatro cuotas anuales iguales con el interés del seis por ciento anual suscribiendo pagarés. — El Señor Guillermo Doermer garantizará todas las cuotas resultantes de esta cláusula novena constituyendo hipoteca o prenda sobre su propiedad de la calle Holmberg número tres mil cuatrocientos setenta y seis. — Cualquier otro préstamo de Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial le será devuelto en dinero efectivo en el acto de suscribirse la escritura de disolución de la Sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente del Señor Guillermo Doermer, Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial podrá hacerse cargo de Doermer y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, pagando a los herederos del socio premuerto el capital del mismo de acuerdo con el inventario que se practicará, en dos cuotas semestrales con más los intereses del seis por ciento anual; o bien podrá resolver por sí la liquidación de la Sociedad y a tal efecto ambas partes nombrarán un liquidador. — Décimo primero: Cualquier duda que surgiera en la interpretación del presente contrato o de los negocios que sean su lógica consecuencia, o en la disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por dos árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte quienes a su vez nombrarán un tercero en caso de discordia, para que resuelvan en forma definitiva, todas, absolutamente todas las cuestiones que pudieran plantearse entre los socios y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a comparecer en los Tribunales, salvo caso de solicitar cumplimiento del laudo arbitral. — Décimo segundo: A todos los efectos legales emergentes de este contrato las partes constituyen domicilio legal y especial: el señor Guillermo Doermer en la calle Núñez cuatro mil trescientos treinta y cuatro y Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial en la calle Alsina ochocientos donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en los mismos se practiquen aunque no fueren los reales de los contratantes y aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Se comisiona al doctor Salvador Kibrick para que inscriba el presente en el Registro Público de Comercio, pudiendo a tal efecto presentarse con toda clase de escritos, documentos y demás justificativos, efectuar publicaciones, firmar recibos y hacer cuantos más actos estime pertinentes para el mejor desempeño de su cometido. — Y yo el autorizante dejo constancia que con motivo de la venta de la mitad de las maquinarias que realiza don Guillermo Doermer y el aporte de las mismas a la Sociedad que por este acto se constituye se han efectuado las publicaciones pertinentes con los diarios Sentencias y Comentarios y Boletín Oficial de la República Argentina, cuyos ejemplares y recibos agrego por cabeza de escritura y que la única op sición presentada lo fué por la Compañía Argentina de Electricidad, exhibiéndome los contratantes el recibo de pago de la deuda reclamada en la misma. — Bajo de tales conceptos las partes dejan constituída la presente sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Armidas Soneyra y don Adolfo Modet Miguens, vecinos y hábiles, doy fe. F. R. Hirschberg. — G. Doermer. — Tgo.: A. Soneyra. — Tgo.: A. Modet Miguens. — Está mi sello. Ante mí: Saúl E. Machline Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción al folio cuatrocientos cuarenta y dos, doy fe. Para la Sociedad "Doermer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números del un millón quinientos noventa y tres al quinientos noventa y siete, seiscientos veinticuatro mil trescientos y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. — Hay una estampilla de cincuenta centavos moneda nacional. — Hay un sello que dice: "Saúl Enrique Machline, Escribano". — Derechos $ 11 m|n. — Hay una firma que dice: Saúl E. Machline.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.20 ago.-N.º 7204-v.25 ago.

IDOSAN LABORATORIOS QUIMICOS FARMACEUTICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la "Idosán" Laboratorios Químicos Farmacéuticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción siguiente:

En la ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, entre los señores Francisco Koenigsberger, casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle General Roca N.º 1158, Vicente López — Provincia de Buenos Aires y Don Enrique Lepold, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Malabia N.º 2402, en su carácter de únicos socios de "Idosán" Laboratorios Químicos Farmacéuticos — Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital $ 20.000 m|n., constituída por contrato de 12 de Julio de 1937 e inscripta en 23 de Agosto del mismo año en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 207 Folio 288 del Libro II de Socie-

dades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido modificar el mismo en la siguiente forma: Primero: El señor Enrique Leopold cede y transfiere al señor Francisco Koenigsberger nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de las diez que tiene en la "Idesán" Laboratorios Químicos Farmacéuticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada por el precio de nueve mil pesos moneda nacional de curso legal que recibe en este acto a entera satisfacción dando por ello carta de pago en forma. — Segundo: En consecuencia se conviene que el señor Enrique Leopold dejará de tener el uso de la firma social que le concedía el artículo noveno del contrato original, quedando al mismo tiempo liberado de la restricción del artículo quinto, pudiendo por lo tanto dedicar sus esfuerzos a otros negocios y dedicarse a cualquier otro comercio. — Tercero: Las demás cláusulas del contrato social de 12 de Julio de 1937 quedan vigentes en todas sus partes sin modificación alguna, estipulándose que para cualquier resolución relativa a la marcha futura de la sociedad decidirá la mayoría de cuotas de capital. — En prueba de lo cual se firma el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra, encomendándose al señor Francisco Koenigsberger su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo: F. Koenigsberger. — Enrique Leopold.

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Santiago de Estrada, secretario.

e.20 ago.-N.° 7208-v.25 ago.

SAHLIN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, ha ordenado que se haga saber por cinco días, que se ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación hecha al contrato de sociedad «Sahlin y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», que se transcribe a continuación:

En la Ciudad de Buenos Aires, a seis días de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, entre los señores Jorge E. Sahlin y Nils A. Sahlin, por una parte y el señor Ernesto Teichner por la otra, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Los señores Jorge E. Sahlin y Nils A. Sahlin, socios exclusivos de la razón social «Sahlin y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en esta Capital, calle 25 de Mayo N.° 11 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Julio de 1938, bajo el N.° 189, al folio 79, del libro 3 de Contratos de Responsabilidad Limitada, resuelven aceptar el ingreso a la Sociedad del nuevo socio Don Ernesto Teichner, para cuyo fin venden cada uno de ellos al Sr. Ernesto Teichner, treinta (30) cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas, es decir la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.), cada socio, cuyo precio de transferencia dan por recibido en este acto. — El señor Ernesto Teichner acepta por este acto la transferencia de sesenta (60) cuotas, que han hecho a su favor los señores Jorge E. Sahlin y Nils A. Sahlin. — Los señores Jorge E. Sahlin, Nils A. Sahlin y Ernesto Teichner, en su carácter de socios de la razón social «Sahlin y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», modifican los artículos, quinto, sexto y décimo del contrato social, en la forma siguiente: Artículo Quinto: El capital social será de Sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.), repartidos en cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción siguiente: Don Jorge E. Sahlin, Veintisiete mil pesos moneda nacional ($ 27.000 m|n.), representado por doscientas setenta (270) cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una; Don Nils A. Sahlin, Veintisiete mil pesos moneda nacional ($ 27.000 m|n.), representado por doscientas setenta (270) cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una; y Don Ernesto Teichner, Seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.), representado por sesenta (60) cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — El capital ha sido integrado con Ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m|n). en dinero efectivo y el saldo en maquinarias, materias primas, mercaderías y muebles y útiles. — Artículo Sexto: La administración y dirección técnica estará a cargo de los socios Jorge E. Sahlin y Nils A. Sahlin, en calidad de gerentes y las funciones que a cada uno corresponderá serán determinadas de común acuerdo. — La firma social estará a cargo de estos dos socios, conjunta o separadamente, con amplias facultades para los siguientes actos: firmar cheques, letras, conocimientos, contra conocimientos y embarques, endosar documentos, suscribir contratos o documentos de cualquier naturaleza que obligue a la Sociedad, nombrar apoderados judiciales y administrativos y conferir poderes, solicitar a nombre de la Sociedad al Banco de la Nación Argentina, al Banco Hipotecario Nacional, a otros Bancos y a particulares, préstamos en dinero; otorgar pagarés, fianzas, avales con garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, prendar, permutar, hipotecar o en cualquier forma gravar o enajenar bienes raíces, comprar fondos de comercio, dar dinero en préstamo con las garantías que creyeren necesarias exigir. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no limita ni restringe las conferidas con toda amplitud para obrar a nombre de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 11.645. — Artículo Décimo: El socio Jorge E. Sahlin determinará por su sola voluntad, si debe abonarse a uno o más socios sumas mensuales en concepto de sueldo. — Estos importes serán cargados en la cuenta «Gastos Generales». — Sobrerraspado: «seis» — «Agosto» — Vale. — Jorge E. Sahlin. — Nils A. Sahlin. — Ernesto Teichner.

Buenos Aires, Agosto .... de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.20 ago.-N.° 7213-v.25 ago.

AGENCIAS MARITIMAS UNIDAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número: ciento noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán comparecen: El Señor Brasidas Decavalla, griego, casado, el Señor Alfredo Tauszig, argentino casado, el Doctor Antonio S. Amallo, argentino, casado, el Doctor Julio C. Borda argentino, casado, y el Señor Oscar Acuña, argentino, casado, todos domiciliados en Reconquista trescientos treinta y seis, vecinos hábiles, mayores de edad de mi conocimiento doy fe. — Y los señores Decavalla y Tauzig, dicen: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de: "Agencias Marítimas Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que ha adquirido del Superior Gobierno de la Nación el vapor Guardia Nacional. — Que deciden ampliar los negocios de esta Sociedad y convienen con los señores Amallo, Borda y Acuña que éstos ingresen a la misma. — En consecuencia la Sociedad "Agencias Marítimas Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída el cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta e inscripta el veintiséis del mismo mes y año, bajo el número seiscientos diez, al folio noventa y cinco, del libro cinco de Contratos del Registro Público de Comercio, queda modificada y ampliada por el presente contrato y la que se regirá de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a los siguientes artículos. — Primero: La Sociedad seguirá girando bajo la denominación de: "Agencias Marítimas Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales, agencias u otras clases de representaciones en cualquier parte del país y en el extranjero. — Tercero: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es: a) Ocuparse de la representación de Compañías y Empresas de Navegación, Marítimas, áreas, fluviales y de transporte terrestres, Compañías de Seguros, Empresas Comerciales e Industriales en general. b) El ejercicio del comercio en general ya sea como principal agente o comisionista y especialmente realizar por cuenta propia o de terceros todo género de transportes marítimos, fluviales, terrestres y aéreos tanto de pasajeros como de carga. c) Actuar como Agente marítimo para atender el despacho de buques y todo lo relacionado con esa actividad comercial, contratar fletes y pasajes sea como principal o intermediario, armador de buques importador, exportador, proveedor marítimo, contratista o estibador, barraquero y todo lo demás relacionado con esos ramos. — d) Comprar, vender bienes inmuebles, aceptar y constituir hipotecas y darlos y tomarlos en arrendamiento: e) Comprar y vender, ceder y transferir, aceptar y constituir hipotecas, dar y tomar en arrendamiento, construir y equipar vapores, remolcadores, lanchas y toda clase de embarcaciones, realizar toda clase de negocios como cargadores y como agentes o representantes marítimos. — f) Ejercer las funciones de propietario y armador y agente marítimo, tanto de la compañía como de otras empresas o compañías de navegación, ajustar fletes y pasajes, importar y exportar toda clase de elementos destinados a sus propias construcciones, nuevas ó de reparaciones. — g) Realizar gestiones y solicitar concesiones ante los Gobiernos Nacional, Provincial o Municipales. — h) Aceptar o constituir toda clase de garantías, prendas establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica y todo cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad. La enumeración que antecede es enumerativa y no limitativa. — Quinto: Los señores Amallo, Borda y Acuña, conocen el contrato de Sociedad de fecha cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta antes referido y manifiestan su conformidad en que las condiciones del mismo sigan rigiendo a la Sociedad con las modificaciones que resulten del presente contrato, único que regirá a la Sdad. por estar aquél comprendido en éste. — Sexto: El capital social se aumenta de cincuenta mil pesos moneda nacional a trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: El Señor Decavalla, aporta la suma de ciento cuarenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional o sean un mil cuatrocientos cincuenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional, representado por la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, aportados ya a la sociedad, y ciento veinte mil quinientos pesos moneda nacional, es lo que invirtió junto con el Señor Tauszig, en la compra del vapor "Guardia Nacional", y que aporta a esta Sociedad. — El Señor Alfredo A. Tauszig, aporta también la suma de ciento cuarenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional o sea un mil cuatrocientos cincuenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una representado por la suma de veinticinco mil pesos aportados ya a la Sociedad, y ciento veinte mil quinientos pesos moneda nacional, es lo que invirtió junto con el Señor Decavalla en la compra del vapor "Guardia Nacional", ambos aportes se especifican con el balance que se agrega a la presente. — Los Señores: Doctor Amallo, Doctor Borda y Señor Acuña, aportan a la sociedad la suma de tres mil pesos moneda nacional cada uno, o sean treinta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Séptimo: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los Señores Decavalla y Tauszig, quienes podrán actuar indistintamente, y los cuales además de las facultades que le corresponden de acuerdo con el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, tendrá las más amplias facultades, inclusive las comprendidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, sin limitación alguna, incluyéndose la aceptación de leyes especiales del Banco Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y todas aquellas que fueren necesarias para llenar los objetos sociales. — Octavo: El año comercial de la Sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Las cuentas y balances de la Sociedad, se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio y los beneficios y ganancias, previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco serán distribuídas de acuerdo al capital, aportado por cada socio. — Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con bienes de la Sociedad y fondos de reserva, no teniendo los socios más responsabilidad que el monto de sus aportes al capital social. — Terminado el balance general, los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días de serles entregada una copia, y vencido este plazo sin que se halla hecho observación, quedará definitivamente aprobado. — Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad o invalidez de un socio Gerente, la Sociedad no será disuelta y el otro socio gerente tendrá el derecho de adquirir las cuotas del socio gerente fallecido o incapacitado, mediante el pago en efectivo de sus cuotas al valor que resulte del balance que se practicará al efecto. — Décimo: Si algún socio decidiera vender sus cuotas deberá dar preferencia a los otros socios, por los precios que tengan las cuotas, según el último balance. — El socio que enajene sus cuotas no podrá dedicarse en la Capital de la República a un negocio similar al de la Sociedad, ya sea personalmente o formando parte de una Sociedad, o en carácter de Gerente. — Undécimo: Si se resolviera liquidar la Sociedad la liquidación se practicará por un liquidador nombrado por los socios gerentes, y en desacuerdo de éstos, por la mayoría de los demás socios y la liquidación se practicará de conformidad con las bases que se establezcan y a falta de ellas, de acuerdo con el artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo segundo: En caso de desacuerdo entre los socios o gerentes sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, la divergencia será sometida a la decisión de un árbitro arbitrador, amigable componedor, cuyo nombramiento hará el presidente del Centro de Navegación Transatlántica de esta Capital, sin recurso alguno. — Conformes las partes, dan por constituída la Sociedad. — Leída que les fué ratifican su contenido, firmando junto con los testigos del acto que lo fueron don Héctor Basail y don Juan Bautista Dufau, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — B. Decavalla. — A. A. Tauszig. — A. S. Amallo. — J. C. Borda. — O. Acuña. — Tgo.: H. Basail. Tgo.: J. B. Dufau. — Hay un sello y una estampilla ante mí: G. R. Velar de Irigoyen. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí al folio número cuatrocientos veinte y ocho vuelto del Registro número dosicentos diez a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en tres sellos de pesos uno y cincuenta números del ochocientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y seis al presente inclusivo que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla G. R. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.20 ago.-N.° 7186-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el señor Emilio Ruf cede y transfiere las cuotas que tenía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de **Sociedad Argentina de Acumuladores, S. A. D. A.**, por la suma de un mil pesos moneda nacional, quedando por lo tanto modificado el artículo cuarto de la referida sociedad, en el sentido de que la gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano C. A. O'Farrell, con fecha 22 de julio de 1941.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.20 ago.-N.° 7182-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que la Compañía The Linen Thread Company (Argentine), componente de la Compañía de Hilos de Lino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha cambiado su denominación por la de **The Linen Thread Company (South America) Limited**, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano C. A. O'Farrell, con fecha 22 de julio de 1941.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.20 ago.-N.° 7194-v.25 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 230.617

Mayo 27 de 1941. — Cía. Industrial Frigorífica de Pergamino, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.918. — Aviso número 2522.

e.29 agosto.

Acta N.° 231.110

"STERLING"

Junio 13 de 1941. — Samuel Hendelman. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en todas forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 131.952. — Aviso N.° 3173.

e.29 agosto.

Acta N.° 231.324



Junio 23 de 1941. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.206. — Aviso N.° 3304.

e.29 agosto.

Acta N.° 231.325

"WARREN"

Junio 23 de 1941. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, menos alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 128.228. — Aviso N.° 3305.

e.29 agosto.

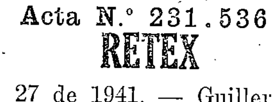
Acta N.° 231.357



Junio 23 de 1941. — Secco Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alhocólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3575.

e.29 agosto.

Acta N.° 231.536



Junio 27 de 1941. — Guillermo Suárez & Cía. — Para distinguir una plataforma de maquinaria cosechadora, preparada de lona varillada, de la clase 5. — Aviso N.° 3679.

e.29 agosto.

Acta N.° 231.820

ANTIPHYMIQUE VADAM

Julio 10 de 1941. — Pablo Bardin & Cía. — Para distinguir productos antifímicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.385. — Aviso número 4071.

e.29 agosto.

Acta N.° 231.877



MARCA REGISTRADA INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 11 de 1941. — Bodegas y Viñedos Gabrielli & Baldini, Soc. Anón. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4110.

e.29 agosto.

Acta N.° 231.935

TOSIOL

Julio 15 de 1941. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 127.619. — Aviso N.° 4174.

e.29 agosto.

Acta N.° 231.936

EMICRANOL

Julio 15 de 1941. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 127.620. — Aviso N.° 4173.

e.29 agosto.

Acta N.° 232.468

SAN MARCO

MARCA REGISTRADA

Agosto 4 de 1941. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 129.186. — Aviso número 4648.

e.29 agosto.

Acta N.° 232.469



Agosto 4 de 1941. — Pedro Anglada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 129.380. — Aviso N.° 4649.

e.29 agosto.

Acta N.° 232.470



Agosto 4 de 1941. — Pedro Anglada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 129.381. — Aviso número 4650.

e.29 agosto.

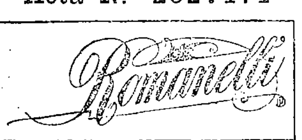
Acta N.° 232.473

ASMIN

Agosto 4 de 1941. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.223. — Aviso número 4654.

e.29 agosto.

Acta N.° 232.474



Agosto 4 de 1941. — Florencio Romanelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 129.361. — Aviso N.° 4652.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.476

PROTINARINA

Agosto 4 de 1941. — Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 130.826. — Aviso N.° 4642.

e.29 agosto.

Acta N.° 232.477

PROTINARINA

Agosto 4 de 1941. — Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.827. — Aviso número 4643.

e.29 agosto.

Acta N.° 232.479

BAILE DE MASCARAS

Agosto 4 de 1941. — Valentín S. Rubio. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 129.196. — Aviso N.° 4757.

e.29 agosto.

Acta N.° 232.480

MAR DEL PLATA

Agosto 4 de 1941. — Valentín S. Rubio. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 129.195. — Aviso N.° 4758.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.481

THERMOIL

Agosto 4 de 1941. — Cóndor, Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 131.234. — Aviso N.° 4658.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.482

"DONATO"

Agosto 4 de 1941. — Carmelo Donato. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 129.291. — Aviso N.° 4659.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.483

DR PIROVANO

Agosto 4 de 1941. — Aquiles Pirovano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4570.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.484

DR PIROVANO

Agosto 4 de 1941. — Aquiles Pirovano. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4571.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.485



Agosto 4 de 1941. — Luis Juan Salvador Serrano. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4572.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.487



Agosto 4 de 1941. — Barker Bros. Silversmiths Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, ornamentos y objetos de arte, de la clase 9. — Aviso N.° 4574.

v.29 agosto.

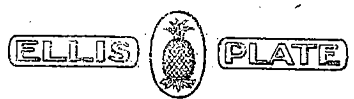
Acta N.° 232.489



Agosto 4 de 1941. — Barker Bros Silversmiths Ltd., de Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, ornamentos y objetos de arte, de la clase 9. — Aviso N.° 4576.

v.29 agosto.

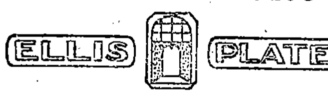
Acta N.° 232.491



Agosto 4 de 1941. — Ellis & Co. (Birmingham), Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, ornamentos y objetos de arte, de la clase 9. — Aviso N.° 4578.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.493



Agosto 4 de 1941. — Ellis & Co. (Birmingham), Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, ornamentos y objetos de arte, de la clase 9. — Aviso N.° 4580.

v.29 agosto.

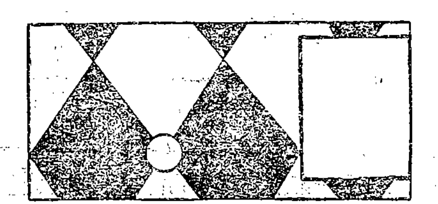
Acta N.° 232.520

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 131.090. — Aviso número 4454.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.496



Agosto 4 de 1941. — Simón José Cales. — Para distinguir parches para obturar roturas, pinchaduras, rajaduras o juntas de cámaras de aire y todo artículo de goma, en frío o en caliente, parches preparados para el mismo fin y substancias para pegar estos parches, de la clase 17. — Aviso N.° 4766.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.497



Agosto 4 de 1941. — Alejandro Pandolfi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4612.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.499

TELA DE HOLANDA

Agosto 4 de 1941. — Maucci Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 129.391. — Aviso número 4776.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.498

MELODIAS DE AMERICA

Agosto 4 de 1941. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo el rubro de "Estudios San Miguel". — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 4770.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.500

COSMEFA

Agosto 4 de 1941. — Alberto González Llanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4765.

v.29 agosto.

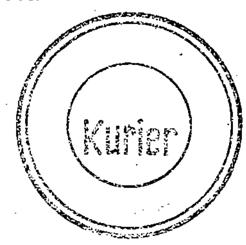
Acta N.° 232.501

COSMEFA

Agosto 4 de 1941. — Alberto González Llanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4766.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.502



Agosto 4 de 1941. — Heinz Lieberwirth. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4768.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.503

KAMILLO

Agosto 4 de 1941. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.279. — Aviso N.° 4763.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.504

KAMILLO

Agosto 4 de 1941. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 129.280. — Aviso N.° 4764.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.513

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de a N.° 131.083. — Aviso N.° 4439.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.507

OLAVARRIA

MARCA REGISTRADA

Agosto 4 de 1941. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 129.387. — Aviso N.° 4761.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.508



Agosto 4 de 1941. — Paúl D. Nardín, de Le Locle, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 131.102. — Aviso N.° 4436.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.509

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 131.079. — Aviso N.° 4437.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.510

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación N.° 131.080. — Aviso N.° 4458.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.511

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 131.081. — Aviso N.° 4438.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.512

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 131.082. — Aviso N.° 4457.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.506

VIRTUS

Agosto 4 de 1941. — Ehrich & Graetz Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 129.499. — Aviso N.° 4767.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.505

CORIPOL

Agosto 4 de 1941. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4762.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.514

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6 — Renovación de la N.° 131.084. — Aviso N.° 4456.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.515

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 131.085. — Aviso N.° 4440.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.516

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 131.086. — Aviso N.° 4459.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.517

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 131.087. — Aviso N.° 4441.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.518

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 131.088. — Aviso N.° 4455.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.519

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 131.089. — Aviso N.° 4442.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.495

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA
THE ARGENTINE TOBACCO COMPANY LIMITED.

Agosto 4 de 1941. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 129.362. — Aviso N.° 4343.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.521

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany Joyería y Relojería Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 131.091. — Aviso N.° 4453.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.522

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany Joyería y Relojería Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 131.092. — Aviso número 4443.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.523

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany Joyería y Relojería Soc. Anón. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopedédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N. 131.093.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.524

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany Joyería y Relojería Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 131.094. — Aviso N.° 4444.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.525

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany Joyería y Relojería Soc. Anón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 131.095. — Aviso N.° 4451.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.527

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany Joyería y Relojería Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 131.097. — Aviso N.° 4445.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.528

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany Joyería y Relojería Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 131.098. — Aviso N.° 4449.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.529

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany Joyería y Relojería Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 131.099. — Aviso N.° 4446.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.530

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany Joyería y Relojería Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 131.100. — Aviso N.° 4447.

v.29 agosto.

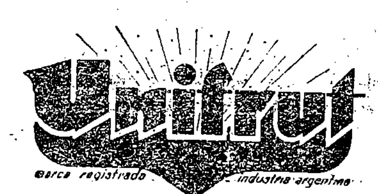
Acta N.° 232.531

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany Joyería y Relojería Soc. Anón. — Para distinguir ratoneras, trampas, aparatos para la captura y destrucción de animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; cápsulas para gas, cabezas de sifones, de la clase 25. — Renovación de la número 131.101. — Aviso N.° 4448.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.532



Agosto 5 de 1941. — Andrés Rinaldi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4773.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.533



Agosto 5 de 1941. — Estévez & González. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4775.

v.29 agosto.

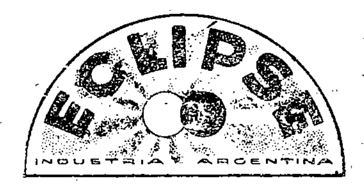
Acta N.° 232.534

América

Agosto 5 de 1941. — Mariano Galve. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12; menos bicicletas. — Renocación de la número 132.100. — Aviso número 4774.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.535



Agosto 5 de 1941. — O. Gori & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapecha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4772.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.537

DIATURASA

Agosto 5 de 1941. — Enrique Cera Buxeda, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 130.780. — Aviso N.° 4660.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.538

SEROFIMINA

Agosto 5 de 1941. — Enrique Cera Buxeda, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 131.401. — Aviso N.° 4661.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.539

TONELLE

Agosto 5 de 1941. — Ilford Ltd., de Ilford, Essex, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4662.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.540

"111"

Agosto 5 de 1941. — Ardath Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4663.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.541

RYCMO

Agosto 5 de 1941. — R. y C. Mori & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4809.

v.29 agosto.

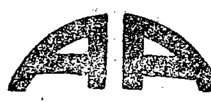
Acta N.° 232.542



Agosto 5 de 1941. — Oscar Héctor Defranchi y Pablo Grimaldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4769.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.543



Agosto 5 de 1941. — Adrema Maschinenbauges. m. b. H., de Berlín NW. 87, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 132.470. — Aviso N.° 4813.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.544

YAGUARETE

Agosto 5 de 1941. — Estévez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.184. — Aviso N.° 4778.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.545



Agosto 5 de 1941. — Williams Barbour & Sons Ltd., de Lisburn, Irlanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4779.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.546

Manhattan

EXTRA STRONG

TRADE MARK

Agosto 5 de 1941. — National Paper & Type Company, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4780.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.547

EXPOSICION

Agosto 5 de 1941. — Ramiro Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4629.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.548



Agosto 5 de 1941. — Vda. de Talamoni e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4810.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.549



Agosto 5 de 1941. — Vda. de Talamoni e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4811.

v.29 agosto.

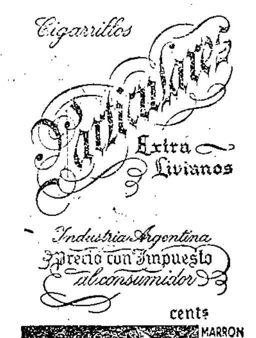
Acta N.° 232.550

TALAMONI

Agosto 5 de 1941. — Vda. de Talamoni e Hijo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4812.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.551



Agosto 5 de 1941. — Virginio Francisco Grego. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 4803.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.552

LLAME A LAS COSAS POR SU NOMBRE: AL PAN, PAN, Y AL VINO, TORO

Agosto 6 de 1941. — Bodegas y Viñedos "Giol", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4819.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.553

LLAME A LAS COSAS POR SU NOMBRE: AL PAN, PAN, Y AL VINO, TORO

Agosto 6 de 1941. — Bodegas y Viñedos "Giol", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4815.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.554

REY DE COPAS; VINO TORO

Agosto 6 de 1941. — Bodegas y Viñedos "Giol", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4817.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.555

REY DE COPAS; VINO TORO

Agosto 6 de 1941. — Bodegas y Viñedos "Giol", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 4818.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.556

LLAME A LAS COSAS POR SU NOMBRE: AL PAN, PAN, Y AL VINO, TORO

Agosto 6 de 1941. — Bodegas y Viñedos "Giol", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4816.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.557

NELLY

Agosto 6 de 1941. — Santiago Hnos. — Para distinguir productos de panadería, pastelería, confitería y lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.249. — Aviso N.° 4845.

v.29 agosto.

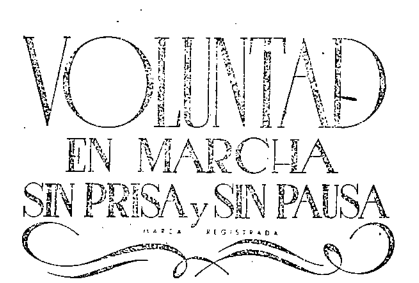
Acta N.° 232.558

"E.B."

Agosto 6 de 1941. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, hidroterapia, artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 131.475. — Aviso N.° 4841.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.559



Agosto 6 de 1941. — Emilio Argüelles. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4844.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.561

"E.B."

Agosto 6 de 1941. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 131.476. — Aviso N.° 4842.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.562



Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4821.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.563

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4822.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.564

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4823.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.565

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4824.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.566

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4825.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.567

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4826.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.568

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4827.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.569

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4828.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.570

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4829.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.571

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clas.s. Talabartería lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 4830.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.572

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4831.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.573

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4832.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.575

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. —Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 4834.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.576

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4835.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.577

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4836.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.578



Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4837.

v.29 agosto.

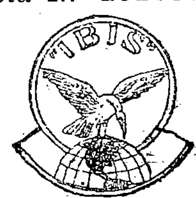
Acta N.° 232.580

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 4840.

v.29 agosto.

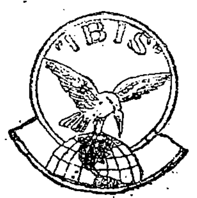
Acta N.° 232.579



Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4839.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.581



Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otas clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 4838.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.582

MERCANTIL

Agosto 6 de 1941. — Carmen Blas Succolillo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4808.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.583

LA SINFONIA INCONCLUSA

Agosto 6 de 1941. — U. S. South American Corporation., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 4814.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.584

ALUMINAL

Agosto 6 de 1941. — Alejandro Fatturini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4846.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.585

FONOLITA

Agosto 6 de 1941. — Alejandro Tinkler., de Santiago, Rep. de Chile. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4781.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.586

FONOLITA

Agosto 6 de 1941. — Alejandro Tinkler., de Santiago, Rep. de Chile. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4782.

v.29 agosto.

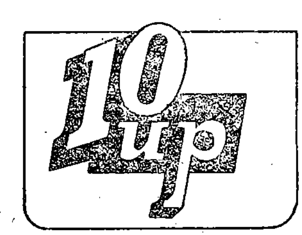
Acta N.° 232.587

SPIRO-SEAL

Agosto 6 de 1941.—Mauricio Brandt. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4783.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.588



Agosto 6 de 1941.—Mauricio Brandt. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4784.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.589

"B U D A"

Agosto 6 de 1941. — The Buda Company., de Harvey, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 131.338. — Aviso número 4785.

v.29 agosto.

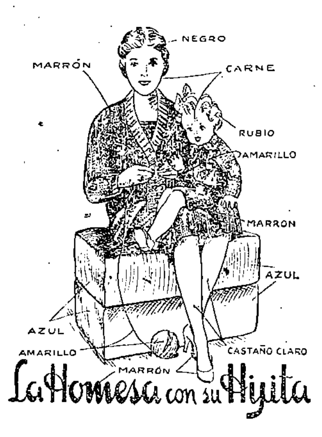
Acta N.° 232.590

"B U D A"

Agosto 6 de 1941. — The Buda Company., de Harvey, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 131.339. — Aviso número 4786.

v.29 agosto.

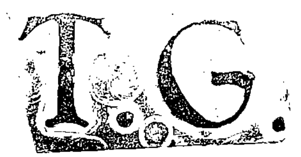
Acta N.° 232.591



Agosto 6 de 1941. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4848.

v.29 agosto.

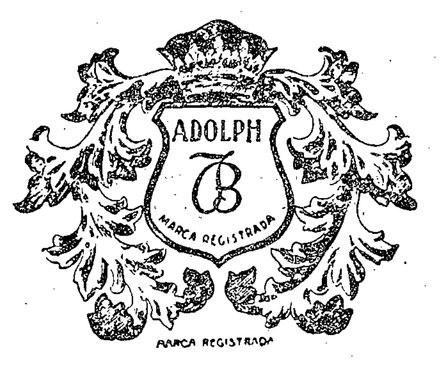
Acta N.° 232.592



Agosto 6 de 1941. — Pirelli Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 132.123. — Aviso número 4847.

v.29 agosto.

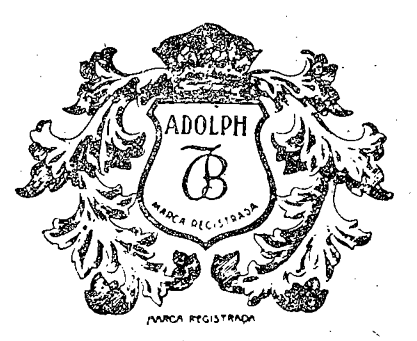
Acta N.° 232.593



Agosto 6 de 1941. — José Boglione. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 129.703. — Aviso número 4664.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.594



Agosto 6 de 1941. — José Boglione. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 129.704. — Aviso número 4665.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.595



Agosto 6 de 1941. — Santa Clara, Soc. de Responsabilidad Limitada Cap. $ 200.000. — Para distinguir aceites comestibles, mantecas y derivados de estos productos, de la clase 22. — Renovación de la número 130.930. — Aviso número 4666.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.596



Agosto 6 de 1941. — Bodegas y Viñedos Gabrielli y Baldini, Soc. Anón. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4820.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.597



Agosto 6 de 1941. — Casa Raúl Serra, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 10.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4594.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.598

CERALBA

Agosto 7 de 1941. — Santiago Mellibovsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4856.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.599

"LA UNION"

Marca Registrada

Agosto 7 de 1941. — Gerino Hnos. — Para distinguir fideos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 131.384. — Aviso N.° 4790.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.600

CYCLONE

Agosto 7 de 1941. — Matthews y Yates Ltd., de Swinton, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir aparatos para filtrar, de la clase 5. — Aviso N.° 4791.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.601

CYCLONE

Agosto 7 de 1941. — Matthews y Yates Ltd., de Swinton, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir aparatos para calentar el aire, aparatos para limpiar el aire y equipos para el acondicionamiento del aire y ventiladores, de la clase 14. — Aviso N.° 4792.

v.29 agosto.

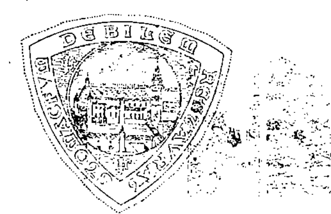
Acta N.° 232.602

CYCLONE

Agosto 7 de 1941. — Matthews y Yates Ltd., de Swinton, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir motores eléctricos, de la clase 20. — Aviso número 4793.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.609





Agosto 7 de 1941. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Aviso N.° 4857.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.611

RECONQUISTA

Agosto 7 de 1941. — "Telux", Cía. Industrial de Lámparas Incandescentes, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 201.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4668.

v.29 agosto.

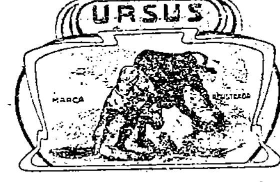
Acta N.° 232.612



Agosto 7 de 1941. — Eladio Izurriaga. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso número 4669.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.613



Agosto 7 de 1941. — Lagorio y Cía. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 130.225. — Aviso N.° 4858.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.617

LETIA

Agosto 8 de 1941. — Blanca Mascaro de Olmedo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4878.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.620



Agosto 8 de 1941. — Alejandro Tokman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4894.

v.29 agosto.

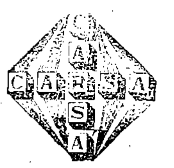
Acta N.° 232.618

Williams

Agosto 8 de 1941. — Alberto Williams. — Para distinguir música y enseñanza musical, de la clase 7. — Renovación de la N.° 129.945. — Aviso N.° 4876.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.621



Agosto 8 de 1941. — Alejandro Tokman. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4892.

v.29 agosto.

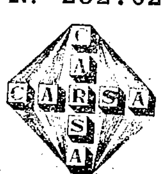
Acta N.° 232.622



Agosto 8 de 1941. — Alejandro Tokman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4893.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.623



Agosto 8 de 1941. — Alejandro Tokman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4891.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.624

TONSOR-KAPPEL

Agosto 8 de 1941. — Clelio Di Santacroce. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4647.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.626

SUN-TAN

Agosto 8 de 1941. — John Halliday & Sons Ltd., de Bradford, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 131.186. — Aviso N.° 4798.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.627

DISENTREN

Agosto 8 de 1941. — Ernesto Elfers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.912. — Aviso N.° 4799.

v.29 agosto.

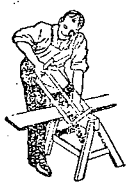
Acta N.° 232.628



Agosto 8 de 1941. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 131.221. — Aviso N.° 4880.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.629



Agosto 8 de 1941. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 131.302. — Aviso N.° 4881.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.630



Agosto 8 de 1941. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir calzados, alpargatas en general, plantillas para alpargatas, trenzas, taloneras, punteras, capelladas y demás accesorios para las mismas, de la clase 16. — Renovación de la número 130.960. — Aviso N.° 4882.

v.29 agosto.

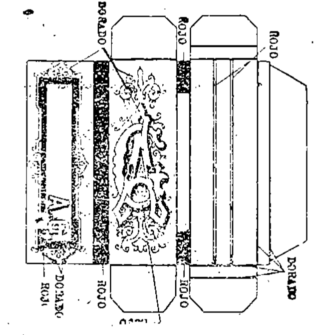
Acta N.° 232.631

ALPARPLAYA

Agosto 8 de 1941. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4883.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.632



Agosto 8 de 1941. — Orefice Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos cigarrillos. — Aviso número 4859.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.633

BALANCEADOS

Agosto 8 de 1941. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South America), Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias para animales en general, de la clase 22. — Aviso número 4884.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.634

INTEGRAL

Agosto 8 de 1941. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South America), Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias para animales en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4885.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.635

"calzado muy fino"
¡GUANTE!

Agosto 8 de 1941. — Antonio Cabantous. — Para distinguir toda clase de calzados, de la clase 16. — Renovación de la N.° 129.992. — Aviso N.° 4670.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.636

"una horma
para cada pie"
¡GUANTE!

Agosto 8 de 1941. — Antonio Cabantous. — Para distinguir toda clase de calzados, de la clase 16. — Renovación de la N.° 129.993. — Aviso N.° 4671.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.637

MOSKOWIA

Agosto 8 de 1941. — Antonio Cabantous. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 130.734. — Aviso N.° 4672.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.638



Agosto 8 de 1941. — John Craig y Cía. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.761. — Aviso N.° 4673.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.639

ROMANCE

Agosto 8 de 1941. — La Distribuidora de Tejidos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4674.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.640



Agosto 8 de 1941. — Rosario Santagati & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4777.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.641

SAN JACINTO

Agosto 8 de 1941. — Benso Vaccari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4886.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.644

PRINCESITA

Agosto 8 de 1941. — Julia Favetto. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4887.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.645

DURON

Agosto 8 de 1941. — Brake Linings Ltd., de Buxton, Derbyshire, Inglaterra. — Para distinguir forros para frenos, de la clase 12. — Renovación de la N.° 133.138. — Aviso N.° 4890.

v.29 agosto.

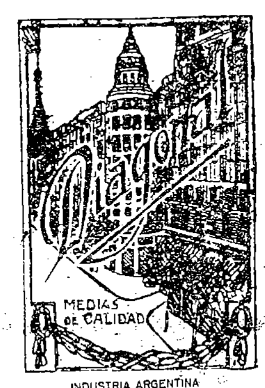
Acta N.° 232.646



Agosto 8 de 1941. — Sorbo Ltd., de Wolking, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 130.114. — Aviso N.° 4889.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.647



Agosto 8 de 1941. — Sorzana & Domenech, Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 800.000. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.766. — Aviso N.° 4855.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.648

NONATO

Agosto 8 de 1941. — Hectorina Noel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, de la clase 18. — Aviso número 4875.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.650

Tony

MARCA REGISTRADA

Agosto 9 de 1941. — José Ramón Columba y Claudio Antonio Columba. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4899.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.651

SARDANA

Agosto 9 de 1941. — Rins Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4898.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.652

JATORRAK

Agosto 9 de 1941. — Vda. de García Gamborena & Navarro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4897.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.653

EZRILI

Agosto 9 de 1941. — Weisburd & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4896.

v.29 agosto.

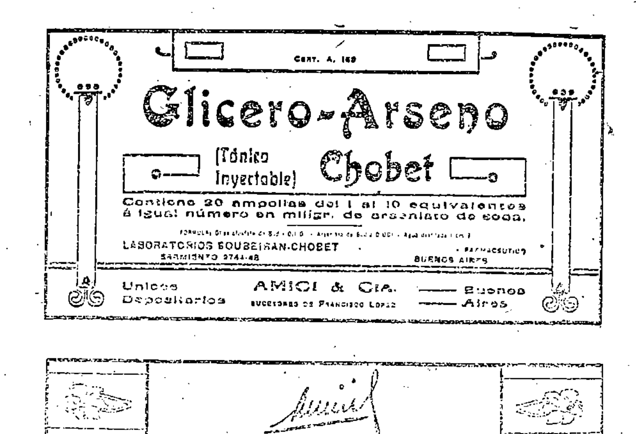
Acta N.° 232.654

CHAJA

Agosto 9 de 1941. — Félix Juan José Roger. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4675.

v.29 agosto.

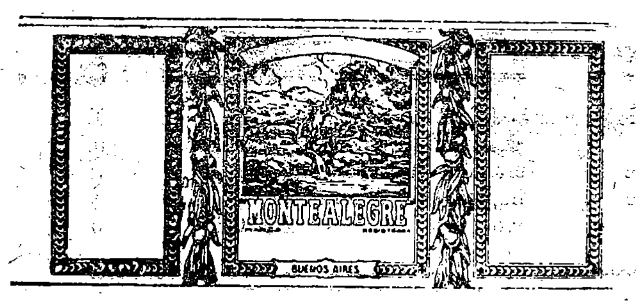
Acta N.° 231.719



Julio 3 de 1941. — Verardo & Cía. — Para distinguir un preparado medicinal tónico inyectable, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.051. — Aviso N.° 3745.

v.29 agosto.

Acta N.° 231.373



Junio 24 de 1941. — José Eugenio García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.331. — Aviso N.° 3514.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.014



Julio 16 de 1941. — Miñones Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 128.931. — Aviso N.° 4214.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.478



Agosto 4 de 1941. — Pedro Clérigo Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 129.312. — Aviso N.° 4759.

v.29 agosto.

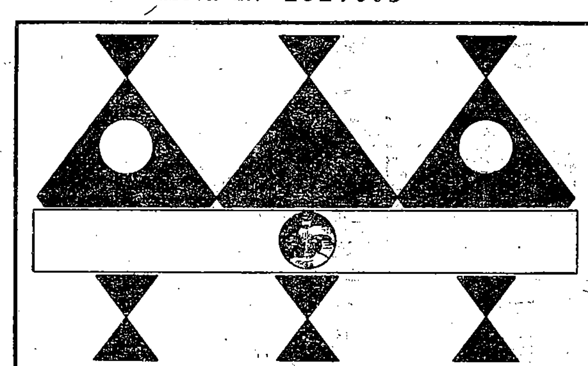
Acta N.° 232.486

PENDAFLEX

Agosto 4 de 1941. — Oxford Filing Supply Co., de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4573.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.603



Agosto 7 de 1941. — The Shaler Company, de Waupun, Wisconsin, E. U. de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4794.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.604

SWIFT & COMPANY

Agosto 7 de 1941. — Swift and Company, de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 129.674. — Aviso N.° 4796.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.605

SWIFT & COMPANY

Agosto 7 de 1941. — Swift and Company, de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 129.675. — Aviso N.° 4795.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.606

SWIFT & COMPANY

Agosto 7 de 1941. — Swift and Company, de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 129.676. — Aviso N.° 4789.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.607

SWIFT & COMPANY

Agosto 7 de 1941. — Swift and Company, de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.677. — Aviso N.° 4788.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.608

SWIFT & COMPANY

Agosto 7 de 1941. — Swift and Company, de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 129.697. — Aviso N.° 4787.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.610



Agosto 7 de 1941. — Kay & Cía. — Para distinguir conservas de duraznos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.957. — Aviso N.° 4667.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.614





Agosto 7 de 1941. — Angel de Vecchi y Alfredo de Vecchi, de Milán, Italia. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Renovación de la N.° 131.003. — Aviso N.° 4590.

v.29 agosto.

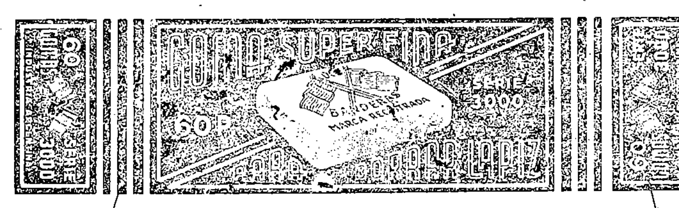
Acta N.° 232.619

Alberto Williams

Agosto 8 de 1941. — Alberto Williams. — Para distinguir música y enseñanza musical, de la clase 7. — Renovación de la N.° 129.944. — Aviso N.° 4877.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.625



Agosto 8 de 1941. — Cervini Hnos. — Para distinguir gomas para borrar lápiz, de la clase 18. — Aviso N.° 4797.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.642



"Brindis"

CARTE BLANCHE

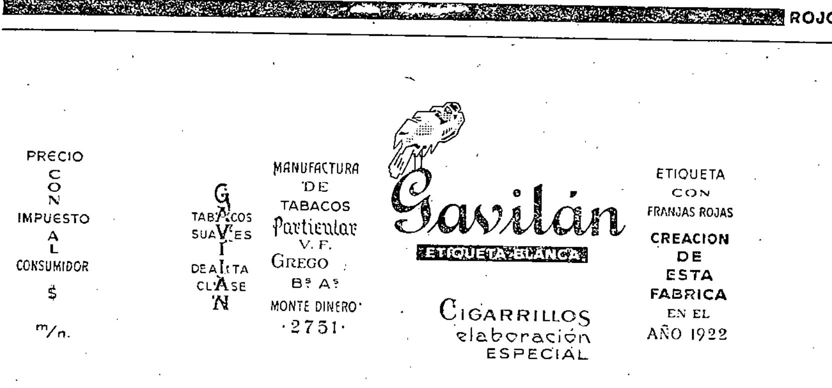
Grand Crémant

Cuvée de Réserve

Agosto 8 de 1941. — Luis A. Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4771.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.656



Agosto 9 de 1941. — Virginio Grego. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 4804.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.657

ROJO

PRECIO CON IMPUESTO AL CONSUMIDOR $ m/n.

G TABACOS SUAVES I DEALITA CLASE N

MANUFACTURA DE TABACOS Particular V. F. GREGO Bª Aª MONTE DINERO 2751

Gavilán

ETIQUETA BLANCA

elaboración ESPECIAL

ETIQUETA CON FRANJAS ROJAS

CREACION DE ESTA FABRICA EN EL AÑO 1922

PRECIO REAL

INDUSTRIA ARGENTINA

ROJO

Agosto 9 de 1941. — Virginio Francisco Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapes y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4805.

v.29 agosto.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional